

M. 332.673
CH 537H
1998
T. 2
C. 3



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE
PROYECTOS
GUBERNAMENTALES
1998

INFORME FINAL
TOMO II

332.673

COMITE INTERMINISTERIAL DE MODERNIZACION
DE LA GESTION PUBLICA

ANEXO N°1

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES 1998

LISTA DE PROGRAMAS A EVALUAR :

Cód.	Programa	Ministerio / Servicio Público
01	Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes	Ministerio del Interior
02	Transferencias a INTEGRA	Ministerio del Interior
03	Programa Servicio País	Ministerio del Interior
04	Programa de Mejoramiento de Barrios	Ministerio del Interior
05	Programa de Promoción de Exportaciones	Ministerio de Relaciones Exteriores
06	Fondo de Asistencia Técnica (FAT)	MINECOM / CORFO / SERCOTEC
07	Programa de Estudios Pre y Posgrado	MINECOM / CORFO
08	Proyectos de Fomento PROFOS (CORFO, SERCOTEC, Agrícola.)	MINECOM / CORFO
09	Financiamiento de PYMES y Exportadoras	MINECOM / CORFO
10	Fondo de Investigación Pesquera	MINECOM / Subsecretaría de Pesca
11	Corporaciones de Asistencia Judicial	Ministerio de Justicia
12	Programas de Rehabilitación y Reinserción Social	Ministerio de Justicia / Gendarmería de Chile
13	Programa de Deporte Recreativo	Ministerio de Defensa / Digeder
14	Programa de Alto Rendimiento	Ministerio de Defensa / Digeder
15	Programa de Caletas Pesca Artesanal	Ministerio de Obras Públicas / DIGEOP
16	Fundación para la Innovación Agraria	Ministerio de Agricultura / ODEPA
17	Inversión Financiera - Préstamos INDAP	Ministerio de Agricultura / INDAP
18	Proyecto de Secano Costero	Ministerio de Agricultura / INDAP
19	Programa de Fiscalización	Ministerio del Trabajo / Dirección del Trabajo
20	Programa de Becas de Capacitación Laboral SENCE	Ministerio del Trabajo / SENCE
21	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental	Ministerio de Salud
22	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño	Ministerio de Salud
23	Prog. Oportunidades de Atención y Reducción de Listas de Espera	Ministerio de Salud
24	Programa de Disminución de Contaminación Iquique y Talcahuano	Ministerio de Salud
25	Inversión Real en Parques Urbanos	MINVU/ SERVIU
26	Programas Viviendas Progresivas	MINVU/ SERVIU
27	Subsidios Rurales y de Colonización	MINVU/ SERVIU
28	Subsidios al Transporte Regional	MINTRATEL
29	Programa de Fiscalización	MINTRATEL
30	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	MINTRATEL
31	Programa de Becas Presidente de la República. D.F.L. 22	MIDEPLAN
32	Generación de Capacidades en Localidades Pobres	MIDEPLAN / FOSIS
33	IRAL. Desarrollo Productivo Rural	MIDEPLAN / FOSIS
34	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	MIDEPLAN / CONADI
35	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284. (FONADIS)	MIDEPLAN / FONADIS
36	Fondo Nacional de Fomento al Libro y la Cultura	MINEDUC
37	Prevención a la Drogadicción y al Alcoholismo	MINEDUC
38	Programas de Educación Preescolar	MINEDUC / JUNJI
39	Programas de Salud y Atención Médica Escolar	MINEDUC / JUNAEB
40	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	CONICYT



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

2000/08/05
C.2

T.2
C.2

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROGRAMA CORPORACIONES DE
ASISTENCIA JUDICIAL (CAJ)
MINISTERIO DE JUSTICIA

PANEL DE EVALUACION:
DEBORAH FERRADA (COORDINADORA)
MATILDE CASTILLO
JUAN CARLOS AGUIRRE

AGOSTO 1998

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

PROCESO DE EVALUACION 1998

FICHA DE EVALUACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

FORMATO A

RECONSTRUCCION DEL PROGRAMA/PROYECTO

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO/PROGRAMA	
1.1 Nombre del Programa/proyecto	
• <i>Corporaciones de Asistencia Judicial , del Ministerio de Justicia</i>	Código: 11
1.2 En caso de ser Proyecto, señalar el programa del cual forma parte o la(s) política(s) a la cual(es) se vincula.	
<i>Política de modernización de las instituciones públicas y preparación para la creación de las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica</i> <i>Parte de la política de Reforma de la Justicia</i>	
1.3 Ministerio Responsable: <i>Ministerio de Justicia</i>	
1.4 Servicio responsable (si corresponde): —	
1.5 Unidad interna responsable directa del programa/proyecto	
• <i>Las Corporaciones de Asistencia Judicial se relacionan con el Ministerio de Justicia a través de la División Judicial, Departamento de Asistencia Jurídica (haciendo la salvedad que se trata de 4 Corporaciones de derecho público sin fines de lucro, autónomas)</i> - <i>En el caso del PAJ, éste se relaciona directamente a través de la División Judicial del Ministerio de Justicia</i>	
1.6 Nombre del profesional responsable del programa/proyecto	
<i>Por parte del Ministerio de Justicia: Sra. Consuelo Gazmuri, Jefa División Judicial</i>	
<i>Específicamente:</i> <i>Corporaciones de Asistencia Judicial: cada uno de sus Directores Generales con su respectivo Consejo Directivo, presidido por el Seremi de Justicia correspondiente</i>	
• <i>Corporación de Asistencia Judicial Región de Tarapacá y Antofagasta (Reg. I° y II°): Sra. Ana María Pino Azan</i>	
• <i>Corporación de Asistencia Judicial Región de Valparaíso (Reg III°, IV° y V°): Sr. Jorge Abbott Charme</i>	

- *Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana (Reg.: Metropolitana, VI° y XII°): Sr. Jaime Arellano Quintana*
- *Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío (Reg. VIII°, IX°, X° y XI°): Sr. Miguel Jara Nova*

En el caso de lo relacionado con el "Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia", con su Director Nacional, Carlos Estévez Valencia

1.7 Año de inicio del programa/proyecto: <i>Corporaciones de Asistencia Judicial de las regiones Metropolitana, de Valparaíso y del Bío Bío, por la Ley 17.995 de 1981</i> <i>Corporaciones de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta por la Ley 18.632 del año 1987</i> <i>El Programa de Asistencia Jurídica surge en 1993, en forma independiente a las Corporaciones de Asistencia Judicial, aunque operando a través de ellas.</i>	
1.8 Año de término del programa/proyecto <i>En ejecución; finalizarán una vez aprobada ley de creación de Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (que debería aprobarse antes de la Reforma procesal Penal) y pasarán a constituir las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (CRAJ)</i> <i>En el caso del PAJ, no se definió ex ante fecha de término del programa; debería terminar al pasar a constituir las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (CRAJ)</i>	
1.9 Principales cambios introducidos por año (si corresponde)	Año
<i>(a) Inicio de Plan de Modernización de las Corporaciones, primer año CAJ Metropolitana (atiende VI, VII, XII y Metropolitana)</i>	1997
<i>(b) Creación de Programa de Asistencia Jurídica (PAJ) en 19 comunas de las regiones Metropolitana y VIII</i>	1993
<i>(c) Ampliación de PAJ a 41 comunas de las regiones VII, IV y X</i> <i>Implementación de la primera Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en la comuna de la Pintana</i>	1995
<i>(d) PAJ se amplía a la totalidad de la región de Antofagasta (9 comunas), preparando la futura descentralización del servicio más las comunas de Parral y Retiro</i>	1996
<i>(e) Ampliación de PAJ a 54 comunas y adicionalmente la Creación de 2 Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos</i>	1997

NIVEL DE DISEÑO DEL PROGRAMA/PROYECTO

II. JUSTIFICACIÓN QUE DA ORIGEN AL PROYECTO

1. Justificación a nivel de políticas públicas

- *Artículo 19 N°3 de la Constitución Política de Chile, establece la obligación del Estado de asegurarle a todas las personas la igual protección de la ley para el ejercicio de sus derechos, arbitrándose los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no pudiesen procurárselos por sí mismos.*
- *Parte de la Política denominada "Gran Reforma de la Justicia"*

2. Justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

- *Necesidad de mejorar el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos de la población, de modo de garantizar su capacidad de ejercer sus derechos.*

3. Antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad:

(a) Constitucionales

Artículo 19 N°3 de la Constitución política del Estado

(b) Legales

- Ley 17.995 del año 1981 y Ley 18.632 del año 1987, que consagran el sistema jurídico de asistencia gratuita mediante la creación de cuatro Corporaciones de derecho público, sin fines de lucro, cuya misión fundamental es entregar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos.
- Código Orgánico de Tribunales
- Anteproyecto de Ley de Creación de 13 Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (por aprobarse)

(c) Administrativos

Estatutos fueron aprobados por los siguientes Decretos del Ministerio de Justicia:

Decreto N°944 del 2 de julio de 1981 para la CAJ de la Región de Valparaíso

Decreto N°994 del 16 de julio de 1981 para la CAJ de la región del Bío Bío

Decreto N°995 del 16 de julio de 1981 para la CAJ de la Región Metropolitana

DFL N°1 18.632 del 4 de diciembre de 1987 para la CAJ de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta

Reglamento de Práctica Profesional de postulantes al título de abogado por Decreto N°265 del 2 de octubre de 1985 del Ministerio de Justicia

Convenio suscrito en enero de 1993 entre el Ministerio de Justicia y la Corporación de Cooperación Internacional para crear un proyecto de Asistencia Jurídica Piloto.

Se trata de Corporaciones de derecho público sin fines de lucro, cuyo órgano máximo es el Consejo Directivo presidido por el Seremi de Justicia de la región sede de la Corporación. Los funcionarios de estas instituciones se rigen por el Código del Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República define a las Corporaciones de Asistencia Judicial como servicios públicos descentralizados; y por ende sus trabajadores son funcionarios públicos por el hecho de desempeñarse en organismos integrantes de la administración estatal, con independencia del régimen estatutario que deba aplicárseles. Dictamen N° 7480-95, entre otros.

El Programa de Asistencia Jurídica se creó en 1993 por el Ministerio de Justicia y contempló su implantación en 19 comunas del país y actualmente se desarrolla en 54 comunas. Este programa se relaciona con la División Judicial del Ministerio, operando jurídicamente a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial. Asimismo, se integra al Programa Nacional de Superación de la Pobreza.

Las Corporaciones CAJ y el Programa PAJ pueden obtener recursos adicionales al aporte recibido del presupuesto fiscal vía transferencias del Ministerio de Justicia (como por ejemplo, los convenios que establecen con los Municipios, entendiéndose que los recursos que se obtienen por esta vía dependen de la voluntad política o prioridad asignada al tema en cada uno de ellos, así como de las posibilidades presupuestarias que éstos tengan)

Corporaciones de Asistencia Judicial y el Programa de Asistencia Jurídica son un lugar de práctica para egresados de Derecho.

(d) De políticas de inversión

Forma parte de las políticas sociales, en particular del acceso a la justicia; desde 1993 se asigna prioridad al tema invirtiendo recursos en el diseño de una nueva metodología de atención, a través del PAJ, y desde 1997 en el Plan de Modernización de las CAJ

III IDENTIFICACIÓN DEL FIN DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. ¿Cuál es el fin planteado por el programa/proyecto?

Se ha mejorado el acceso a la justicia

2. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto?

*Nº de atenciones a personas de escasos recursos
Eficiencia de las atenciones (Nº de atenciones versus recursos asignados)*

3. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto?

- *Aumentar número de atenciones*
- *Mantener relación eficiencia*

4. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado?

- *Informes de gestión de las CAJ (haciendo la salvedad que se requiere homogeneización en el formato e información presentada)*
- *Cobertura Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica (Documento DAJ)*
- *Memoria Programa de Asistencia Jurídica*
- *Información estadística sobre atenciones Programa Asistencia Jurídica*

5. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto?

El número de atenciones ha aumentado, tanto en término de atenciones como tales, como en términos de nº de consultorios.

Efectivamente ha aumentado el número de comunas atendidas (por el programa en su conjunto desde 285 el año 1996 a 298 el año 1997). Se realizan más de 370.000 atenciones al año, habiendo éstas aumentado respecto de los años anteriores. Además el número de consultorios ha aumentado de 276 el año 1996 a 283 el año 1997, sin embargo, cabe hacer notar que aún existen comunas sin atender

Respecto del segundo indicador y utilizando los datos disponibles, se puede señalar que tanto el costo total por atención como el costo total por consultorio ha aumentado en un 25%, lo que se explica casi totalmente por el aumento en las remuneraciones (el gasto en personal corresponde a un 80% de los gastos totales). Por lo tanto, este aumento del costo no debe interpretarse como una mayor ineficiencia del programa, sino que como un mejoramiento en la calidad de la atención. No debe olvidarse que con ocasión del proceso de modernización de la CAJ Metropolitana, ello significó un aumento de sus recursos específicamente para este ítem.

6. ¿Cuáles son los supuestos necesarios para la "sustentabilidad" de los beneficios generados por el programa/proyecto?

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

La política de mejoramiento de acceso a la justicia continúa siendo parte de los programas sociales del gobierno.

* *Ministerio de Justicia respalda el aumento de horas profesionales, de inversión en infraestructura en recursos informáticos y el crecimiento de los gastos operacionales en un nivel adecuado para superar la congestión de las CAJ y prepararlas para el proyecto de las CRAJ*

(b) A nivel de otras instituciones públicas

- *Se mantiene o incrementa la colaboración de Municipios*
- *Ministerio de Hacienda asigna recursos necesarios, no tan sólo para continuar con la operación del programa, sino también para cumplir con nuevas obligaciones asignadas, ya sea para ampliar el rango de los servicios de asistencia jurídica o para incorporar nuevos elementos de modernización. Esto último no debe entenderse sólo como un instancia de aumentar o nivelar la remuneración de los profesionales que trabajan en estas instituciones.*

(c) A nivel de condiciones sociales

- *Se mantiene o incrementa la visibilidad de las Corporaciones y del Programa PAJ.*
- *Se fortalece la credibilidad en efectividad de las Corporaciones en la resolución de los problemas de los solicitantes. Si no se le otorga el apoyo logístico necesario a los abogados y profesionales para realizar su trabajo, se produce un desequilibrio especialmente ante los tribunales y se afecta la imagen ante la opinión pública.*

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

Preocupación y prioridad a tema superación de la pobreza en general y al acceso a la justicia en particular

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

IV. IDENTIFICACION DEL PROPOSITO DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. *¿Cuál es el propósito planteado por el programa/proyecto?*

La población con dificultad de acceso a la justicia que lo ha requerido, ha obtenido asistencia jurídica y/o judicial en forma efectiva

2. *¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto?*

- *Cobertura: N° de comunas atendidas t / N° comunas atendidas t-1*
- *Causas judiciales resueltas favorablemente / causas judiciales ingresadas*
- *N° casos resueltos extrajudicialmente / N° casos ingresados*

3. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto?
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ninguna meta cuantitativa explícita</i> • <i>Aumentar los tres indicadores definidos en el punto 2.</i>
4. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado?
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Informes de gestión de las CAJ (haciendo la salvedad que se requiere homogeneización en el formato e información presentada)</i> • <i>Cobertura Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica)</i> • <i>Registros estadísticos</i>
5. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto?
<p><i>Dadas las dificultades ya expresadas en términos de la información disponible, sólo es posible evaluar la cobertura en términos de comunas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Respecto de las comunas atendidas, éstas aumentaron de 285 el año 1996 a 298 el año 1997</i> • <i>Respecto de las causas judiciales, no existe información completa para calcular el indicador para el programa en su conjunto.</i> • <i>Respecto de los casos resueltos extrajudicialmente, la situación de información es aún más precaria que en el caso anterior.</i>
6. ¿Cuáles son los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo?
(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ministerio de Justicia continúa apoyando modernización de Corporaciones de Asistencia Judicial</i> • <i>Ministerio de Justicia continúa otorgando prioridad a proyecto de ley de Creación de Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica</i> • <i>Existe traspaso metodológico entre Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica, de modo de potenciar la efectividad de las CRAJ</i> • <i>Sigue existiendo obligatoriedad de práctica por parte de los egresados de Derecho</i>
(b) A nivel de otras instituciones públicas
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ministerio de Hacienda aprueba presupuesto considerado para programas de Modernización y operación del programa en su conjunto.</i> • <i>Ministerio de Hacienda acuerda con Ministerio de Justicia presupuesto requerido para operación de Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica</i>

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

- *Asignación presupuestaria aprobada por el Congreso*
- *Aprobación de Proyecto de Ley (idealmente antes de la Reforma Procesal Penal y Tribunales de Familia)*
- *Tema de acceso a la justicia continúa siendo prioridad en las políticas públicas*

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

V- IDENTIFICACION DE COMPONENTES DEL PROGRAMA/PROYECTO

Identificación de los componentes que produce el programa/proyecto

Se identificaron los siguientes 8 componentes en tres áreas: las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, por una parte; el programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia en segundo lugar, y el programa de Modernización de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en último lugar.

- 1. Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 2. Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 3. Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 4. Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ*
- 5. Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ*
- 6. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión*
- 7. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario*
- 8. Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana*

5.1 Componente 1

Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

- ◆ *Nº patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (Nº ingresos causas judiciales – Nº causas judiciales resueltas extrajudicialmente)*
- ◆ *Nº término causas / Nº patrocinios y tramitaciones*
- ◆ *Nº beneficiarios/monto recursos*

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

- *No se han definido metas globales cuantitativa explícitas*
- = *Mantener o mejorar indicadores definidos*

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

- *Estadísticas CAJ*
- *Informe de Gestión anual*
- *Cobertura Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica (Documento DAJ)*

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

No es posible cuantificar estos indicadores, debido a la heterogeneidad de la información

Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

(b) A nivel de otras instituciones públicas

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

Personas de escasos recursos:

En general, se utiliza la ficha CAS, u otros instrumentos que generen información confiable.

En el caso de la CAJ Metropolitana se han determinado tres categorías para la clasificación social de los beneficiarios (procedencia del privilegio de pobreza)

i) Sujeto de ingreso automático

- Jefe de hogar cesante (en materias laborales se tiene presente la última remuneración del jefe de hogar, ingresándose aquellos casos cuya última remuneración no haya sido superior a 17 UF mensuales y que el monto a percibir, una vez terminada la acción legal no sea superior a 110 UF; en otras materias, tales como juicios de arriendos, comodatos precarios, asuntos voluntarios, etc., se considera que el último ingreso no haya sido superior a 17 UF mensuales)*
- Jefe de Hogar privado de libertad*
- Jefe de hogar cuya familia obtenga un ingreso per cápita de 3UF mensuales*

ii) Sujeto de ingreso previa evaluación y caso a caso

- Toda persona que reciba un ingreso per cápita entre 3 UF y 3,5 UF, considerando la situación familiar (Nº de personas que conforman el grupo familiar, Nº de hijos menores y estudiantes, ingreso total del grupo familiar), de vivienda (vivienda propia, pagos de dividendos, pago de arriendo, concisión de allegados, vivienda en comodato), laboral (contrato permanente o temporal, trabajo fijo o temporal) y de salud (especialmente si se mantienen gastos por enfermedades graves o catastróficas). Adicionalmente se consideran situaciones como compromisos por deudas de primera necesidad.*

En el caso de las otras CAJ ésta se realiza en base a la experiencia de los profesionales y recurriendo al apoyo de asistentes sociales de otros servicios (Recinto Penitenciario, Municipio, etc.) debido a la escasa dotación profesional con que cuentan

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

Una estimación restringida del universo total de potenciales beneficiarios corresponde a la población en situación de pobreza según encuesta CASEN: 3.114.415 personas

Sin embargo, el universo potencial es mayor, considerando que –dados los requisitos de ingresos establecidos y descritos en a)- no sólo personas en situación de pobreza dada las categorías de la CASEN son beneficiarios potenciales. Por ejemplo, una persona que no se encuentra en situación de pobreza según la CASEN, pero que presenta una enfermedad catastrófica (SIDA, por ejemplo) calificaría.

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

No se puede determinar con la información disponible(en algunos casos se registran atenciones, sin identificar si se trata del mismo beneficiario; en otros se registran atenciones distinguiendo si se trata del

mismo beneficiario, pero en otros cada visita se contabiliza como una atención, sin considerar si se trata del mismo problema o causa.

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

La información disponible se refiere a las encuestas sociales efectuadas los años 1995-1996 en la CAJ Metropolitana.

Esta indica que se trata de usuarios de Bajo Nivel escolar, deficiente Ingreso económico del grupo familiar y per cápita, en situación de pobreza.

Sexo:

68% mujeres – 32 % hombres

Estado civil:

65% Casados, 35% solteros, 10 % viudos

Escolaridad:

61,3% de los usuarios tiene menos de 8 años formales de educación (34% Enseñanza Básica Incompleta, 24,6% Básica Completa, 2,8 % Analfabeto)

Enseñanza media Incompleta 14%

Enseñanza media Completa 15%

Previsión:

51 % de los usuarios no cuenta con previsión

Ingresos del grupo Familiar:

\$20.000 – 65.000: 30%

\$65.001-110.000: 29%

\$110.001-155.000: 18%

\$155.001- : 12%

Ingreso per cápita:

\$10.000 – 20.000: 30%

\$20.001 – 30.000: 20%

\$30.001 – 40.000: 12%

\$40.001 – 50.000 23%

50.001 y más: 15%

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

Cuando el caso patrocinado constituye una causa judicial y existe abogado patrocinante

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

Hacen valer sus derechos

5.2 Componente 2

*Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos
a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

Nº casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados

Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1

Incorporación sistemática de trabajo de resolución alternativa de conflictos a las Corporaciones de Asistencia Judicial

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

No existen metas cuantitativas explícitas

Mantener o mejorar indicadores (haciendo la salvedad que a partir de 1997 se ha incorporado de un modo más sistemático este trabajo)

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

- *Estadísticas CAJ*
- *Informe de Gestión anual*
- *Cobertura Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica (Documento DAJ)*

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

- *Nº casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados*

No es posible de calcular

- *Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1*

No es posible de calcular

- *Incorporación sistemática de trabajo de resolución alternativa de conflictos a las Corporaciones de Asistencia Judicial*

En los proyectos de modernización que forman parte del "Plan Nacional de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Judicial" se está proyectando un trabajo que incorpora la asistencia jurídico/social en actuaciones extrajudiciales o en mecanismos de resolución alternativa de conflictos como el arbitraje, conciliación y mediación. Ello es mensurable indirectamente sólo en el caso de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana quien inició su proceso de modernización en 1997, cuyas atenciones sociales (en que aumentaron de 28.968 en el primer semestre de 1997 a 42.813 en el segundo semestre de 1997).

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

(b) A nivel de otras instituciones públicas

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

En general, se utiliza la ficha CAS, u otros instrumentos que generen información confiable.

En el caso de la CAJ Metropolitana se han determinado tres categorías para la clasificación social de los beneficiarios (procedencia del privilegio de pobreza)

iii) Sujeto de ingreso automático

- *Jefe de hogar cesante (en materias laborales se tiene presente la última remuneración del jefe de hogar, ingresándose aquellos casos cuya última remuneración no haya sido superior a 17 UF mensuales y que el monto a percibir, una vez terminada la acción legal no sea superior a 110 UF; en otras materias, tales como juicios de arriendos, comodatos precarios, asuntos voluntarios, etc., se considera que el último ingreso no haya sido superior a 17 UF mensuales)*
- *Jefe de Hogar privado de libertad*
- *Jefe de hogar cuya familia obtenga un ingreso per cápita de 3UF mensuales*

iv) Sujeto de ingreso previa evaluación y caso a caso

- *Toda persona que reciba un ingreso per cápita entre 3 UF y 3,5 UF, considerando la situación familiar (Nº de personas que conforman el grupo familiar, Nº de hijos menores y estudiantes, ingreso total del grupo familiar), de vivienda (vivienda propia, pagos de dividendos, pago de arriendo, condición de allegados, vivienda en comodato), laboral (contrato permanente o temporal, trabajo fijo o temporal) y de salud (especialmente si se mantienen gastos por enfermedades graves o catastróficas). Adicionalmente se consideran situaciones como compromisos por deudas de primera necesidad.*

En el caso de las otras CAJ ésta se realiza en base a la experiencia de los profesionales y recurriendo al apoyo de asistentes sociales de otros servicios (Recinto Penitenciario, Municipio, etc.) debido a la escasa dotación profesional con que cuentan.

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

Una estimación restringida del universo total de potenciales beneficiarios corresponde a la población en situación de pobreza según encuesta CASEN: 3.114.415 personas

Sin embargo, el universo potencial es mayor, considerando que –dados los requisitos de ingresos establecidos y descritos en a)– no sólo personas en situación de pobreza dada las categorías de la CASEN son beneficiarios potenciales. Por ejemplo, una persona que no se encuentra en situación de pobreza según la CASEN, pero que presenta una enfermedad catastrófica (SIDA, por ejemplo) calificaría.

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

No se puede determinar con la información disponible(en algunos casos se registran atenciones, sin identificar si se trata del mismo beneficiario; en otros se registran atenciones distinguiendo si se trata del

mismo beneficiario, pero en otros cada visita se contabiliza como una atención, sin considerar si se trata del mismo problema o causa.

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

La información disponible se refiere a las encuestas sociales efectuadas los años 1995-1996 en la CAJ Metropolitana.

Esta indica que se trata de usuarios de Bajo Nivel escolar, deficiente Ingreso económico del grupo familiar y per cápita, en situación de pobreza.

Sexo:

68% mujeres – 32 % hombres

Estado civil:

65% Casados, 35% solteros, 10 % viudos

Escolaridad:

61,3% de los usuarios tiene menos de 8 años formales de educación (34% Enseñanza Básica Incompleta, 24,6% Básica Completa, 2,8 % Analfabeto)

Enseñanza media Incompleta 14%

Enseñanza media Completa 15%

Previsión:

51 % de los usuarios no cuenta con previsión

Ingresos del grupo Familiar:

\$20.000 – 65.000: 30%

\$65.001-110.000: 29%

\$110.001-155.000: 18%

\$155.001- : 12%

Ingreso per cápita:

\$10.000 – 20.000: 30%

\$20.001 – 30.000: 20%

\$30.001 – 40.000: 12%

\$40.001 – 50.000 23%

50.001 y más: 15%

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

Cuando no son conflictos de índole criminal que sólo pueden ser resueltos en un tribunal, y las partes acceden a intentar esta alternativa

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

Hacer valer sus derechos de un modo más rápido y menos costoso que por la vía judicial

5.3 Componente 3

Se ha brindado orientación jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

- *Número de atenciones individuales de orientación jurídica*
- *Número de acciones grupales de orientación jurídica*
- *Incorporación del trabajo de orientación jurídica*

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

- *No se han definido metas explícitas*
- *Aumentar los indicadores definidos (haciendo la salvedad que a partir de 1997 se ha incorporado de un modo más sistemático este trabajo)*

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

No existe información para el período evaluado. Se han diseñado sistemas de registro válidos a partir de 1998

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

- *Número de atenciones individuales de orientación jurídica*
No es cuantificable con la información disponible
- *Número de acciones grupales de orientación jurídica*
No es cuantificable con la información disponible
- *Incorporación del trabajo de orientación jurídica*
Se realiza habitualmente, bajo la forma de charlas informativas y atención de consultas directas.

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

—

(b) A nivel de otras instituciones públicas

—

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto
(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto
<p><i>En general, se utiliza la ficha CAS, u otros instrumentos que generen información confiable.</i></p> <p><i>En el caso de la CAJ Metropolitana, se han determinado tres categorías para la clasificación social de los beneficiarios (procedencia del privilegio de pobreza)</i></p> <p>v) <i>Sujeto de ingreso automático</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Jefe de hogar cesante (en materias laborales se tiene presente la última remuneración del jefe de hogar, ingresándose aquellos casos cuya última remuneración no haya sido superior a 17 UF mensuales y que el monto a percibir, una vez terminada la acción legal no sea superior a 110 UF; en otras materias, tales como juicios de arriendos, comodatos precarios, asuntos voluntarios, etc., se considera que el último ingreso no haya sido superior a 17 UF mensuales)</i> ➤ <i>Jefe de Hogar privado de libertad</i> ➤ <i>Jefe de hogar cuya familia obtenga un ingreso per cápita de 3UF mensuales</i> <p>vi) <i>Sujeto de ingreso previa evaluación y caso a caso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Toda persona que reciba un ingreso per cápita entre 3 UF y 3,5 UF, considerando la situación familiar (Nº de personas que conforman el grupo familiar, Nº de hijos menores y estudiantes, ingreso total del grupo familiar), de vivienda (vivienda propia, pagos de dividendos, pago de arriendo, condición de allegados, vivienda en comodato), laboral (contrato permanente o temporal, trabajo fijo o temporal) y de salud (especialmente si se mantienen gastos por enfermedades graves o catastróficas). Adicionalmente se consideran situaciones como compromisos por deudas de primera necesidad.</i> <p><i>En el caso de las otras CAJ ésta se realiza en base a la experiencia de los profesionales y recurriendo al apoyo de asistentes sociales de otros servicios (Recinto Penitenciario, Municipio, etc.) debido a la escasa dotación profesional con que cuentan</i></p>
(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos
<p><i>Una estimación restringida del universo total de potenciales beneficiarios corresponde a la población en situación de pobreza según encuesta CASEN: 3.114.415 personas</i></p> <p><i>Sin embargo, el universo potencial es mayor, considerando que –dados los requisitos de ingresos</i></p>

establecidos y descritos en a)- no sólo personas en situación de pobreza dada las categorías de la CASEN son beneficiarios potenciales. Por ejemplo, una persona que no se encuentra en situación de pobreza según la CASEN, pero que presenta una enfermedad catastrófica (SIDA, por ejemplo) calificaría.

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

No cuantificable

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

La información disponible se refiere a las encuestas sociales efectuadas los años 1995-1996 en la CAJ Metropolitana.

Esta indica que se trata de usuarios de Bajo Nivel escolar, deficiente Ingreso económico del grupo familiar y per cápita, en situación de pobreza.

Sexo:

68% mujeres – 32 % hombres

Estado civil:

65% Casados, 35% solteros, 10 % viudos

Escolaridad:

61,3% de los usuarios tiene menos de 8 años formales de educación (34% Enseñanza Básica Incompleta, 24,6% Básica Completa, 2,8 % Analfabeto)

Enseñanza media Incompleta 14%

Enseñanza media Completa 15%

Previsión:

51 % de los usuarios no cuenta con previsión

Ingresos del grupo Familiar:

\$20.000 – 65.000: 30%

\$65.001-110.000: 29%

\$110.001-155.000: 18%

\$155.001- : 12%

Ingreso per cápita:

\$10.000 – 20.000: 30%

\$20.001 – 30.000: 20%

\$30.001 – 40.000: 12%

\$40.001 – 50.000 23%

50.001 y más: 15%

Sin embargo, en el caso de Orientación Jurídica estrictamente es necesario indicar que el criterio práctico es no calificar a los beneficiarios, sino entregar la información u orientación necesaria

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

Cuando existe, abogado, asistente social o postulante que pueda atender al solicitante de la información; y en regiones aisladas esté el consultorio abierto, o llegue un móvil a la localidad

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

Disminución de conflictos potenciales

Mayor conocimiento de los derechos y cómo hacerlos efectivos por parte de la comunidad

5.4 Componente 4

Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ.

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

- ◆ *Tipo de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997*
- ◆ *Número de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997*

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

- *No tiene sentido definir metas cuantitativas, sino identificar servicios a prestar*
- *La definición del modelo de asistencia jurídica implica formular e implementar nuevos tipos de servicios, lo que se ha concretado a través de la implementación de unidades operativas (cada una de ellas especializada en algún tipo de servicios)*

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

- *Memoria Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia*
- *Información estadística sobre atenciones y cobertura elaborado por el Programa de Asistencia Jurídica, en base, principalmente, a los informes anuales que se envían a los municipios.*

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

Se han definido nuevos servicios y mecanismos de gestión, que conforman una propuesta de modelo de atención, cuyos principales elementos han sido incorporados en el proyecto de ley de CRAJ

Las unidades identificadas son:

- *Consultorio Multioperativo*
Centro de Información (fijo o móvil)
Unidad de Atención Judicial
- *Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos*
- *Consultorio Unioperativo Fijo*
- *Consultorio Unioperativo Movil*

Durante los años 1993 a 1997 se ha contado con la siguiente cantidad de cada uno de ellos

	1993	1994	1995	1996	1997
• Consultorios Fijos	24	24	30	34	36
• Consultorios Móviles	5	5	10	14	14
• Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos	0	1	1	2	4

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

(b) A nivel de otras instituciones públicas

Cumplimiento de los Convenios por parte de los municipios y mantención de las políticas gubernamentales por parte del Ministerio de Justicia

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

Personas de escasos recursos residentes en las comunas más pobres del país, y/o que tengan algún tipo de dificultad para acceder a la justicia

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

Para la selección de las comunas que participan en el PAJ se considera: comunas y áreas definidas como prioritarias para el Programa de Superación de la Pobreza, densidad poblacional, dificultad de acceder a centros cívicos, juzgados o instituciones públicas o privadas que presten asistencia

Inexistencia de consultorios de la CAJ o escasa cobertura de éstos, existencia de comunas vecinas con características similares que permitan un trabajo zonal y voluntad de las municipalidades para colaborar en la implementación del Programa en su comuna.

Así, en una primera instancia, puede definirse como usuarios potenciales los pobres e indigentes que

habitan en las comunas donde está establecido el PAJ.

El Programa PAJ opera bajo una modalidad que incorpora, además de la atención judicial, políticas de difusión de derechos, de prevención de conflictos y de utilización de formas alternativas para su resolución. Lo anterior con la finalidad de ir fortaleciendo un esquema y políticas en materia de asistencia jurídica, por lo que puede considerarse como beneficiarios al sistema en su conjunto preocupados de mejorar el acceso a la justicia de los grupos de mayor vulnerabilidad..

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

En la práctica y en especial el servicio de orientación e información que otorga el Programa no discrimina sobre la situación socioeconómica del beneficiario. Incluso en lo que respecta a servicio de atención judicial se patrocina una causa si se considera que el beneficiario se encuentra imposibilitado de conseguir un abogado particular.

Desde mayo de 1993 a diciembre de 1997, fueron atendidas mas de 180.000 personas. Un 20% app. requerían asesoría y patrocinio judicial y el 80% restante atención extrajudicial (información sobre sus derechos, los preceptos legales en vigencia y los servicios ofrecidos por instituciones públicas o privadas, orientación para gestiones jurídicas extrajudiciales, y resolución de conflictos mediante mecanismos alternativos al litigio)

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

El perfil de usuario que busca información y orientación se centra en mujeres dueñas de casa, lo que es concordante con el hecho que el 39% de las consultan versan sobre materias de familia. En términos porcentuales se atiende a un 71% de mujeres y 29% de hombres. Un 42% de las personas atendidas no completaron su educación básica y un 8% son analfabetos o carecen de estudios.

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

El diseño del modelo de asistencia jurídica es el insumo para impactar efectivamente sobre los beneficiarios a través de los consultorios que forman parte del PAJ, en la incorporación de sus elementos en el trabajo de las Corporaciones de Asistencia Judicial y posteriormente a través de las CRAJ.

Los usuarios reciben los servicios ofrecidos de Atención Jurídico-social y Resolución Alternativa de Conflictos acercándose a los consultorios fijos y móviles, donde son atendidos por profesionales abogados, asistentes sociales o psicólogos. El Trabajo Comunitario se desarrolla, principalmente, a través de seminarios, talleres, charlas, dsitribución de material de difusión y trabajo con redes sociales

La incorporación de atención especializada a víctimas de delitos, a través de la creación de Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, con atención sicológica, social y jurídica, permite entregar una asistencia integral a las personas víctimas de un delito vilento, no buscando sólo una reparación legal

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

Mejora posibilidad de acceso a la justicia. El tema del acceso a la justicia influye en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas , su inclusión social y en la superación de la pobreza.

5.5 Componente 5

Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ.

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

- ◆ *Número de comunas que cuentan con asistencia jurídica del PAJ (1993-1997)*
- ◆ *Aporte monetario que hacen los municipios en cada comuna (1993-1997)*
- ◆ *Oferta de horas profesionales dada por el PAJ (1993-1997) y su relación con la oferta anterior a la implementación del PAJ*
- ◆ *Nº patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (Nº ingresos causas judiciales – Nº causas judiciales resueltas extrajudicialmente)*
- ◆ *Nº término causas / Nº patrocinios y tramitaciones*
- ◆ *Nº asuntos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados*
- ◆ *Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1*
- ◆ *Nº casos resueltos extrajudicialmente / Nº casos ingresados*
- ◆ *Nº de atenciones/ Recursos monetarios asignados*
- ◆ *Nº de atenciones/ Recursos monetarios en personal*
- ◆ *Nº atenciones/ hr. Profesionales*
- ◆ *Nº de convenios con Municipios*

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

No existen metas cuantitativas explícitas

Mantener o mejorar indicadores

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

- *Informes de Gestión CAJ*
- *Informe de Gestión anual*
- *Cobertura Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica*
- *Estadística elaborada por PAJ a partir de los informes municipales anuales.*

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

	Antes del PAJ		19 93		19 94		19 95		19 96		19 97		19 98	
	Cant.	Hrs.	Cant.	Hrs.	Cant.	Hrs.	Cant.	Hrs.	Cant.	Hrs.	Cant.	Hrs.	Cant.	Hrs.
Comunas cubiertas	27		19		19		40		52		54		54	
Consultorios fijos	10		24		24		30		34		36		37	
Unidad Víctimas	-		-		-		1		1		3		4	
Delitos														
Consultorios móviles	-		5		5		10		14		14		16	
Abogados	24	298	38	1.300	40	1.380	55	1.984	69	1.384	79	2.784	81	2.864
Asistentes sociales	5	80	29	840	29	880	40	1.340	48	1.680	51	1.840	52	1.880
Sicólogos	-		-		-		1	20	1	20	3	60	4	80
Otros profesionales	1		-		-		2	60	4	140	9	280	10	320
Receptores	2	40	-		1	40	2	60	4	160	5	200	5	200
Administrativos	19	231	25	1.000	25	1.000	41	1.640	53	2.100	58	2.300	61	2.420
Total Profesionales	51	649	92	3.140	95	3.300	141	5.124	179	6.544	205	7.464	213	7.764

A continuación se indican estadísticas relacionadas con las causas terminadas en los años 1996 y 1997 y su porcentaje de resultados positivos. Esta información va a relacionarse con la cantidad de atenciones de cada año.

TOTAL 1996

Causal de término	Civil Voluntaria	Civil Con-Tenciosa	Laboral	Menores	Penal	TOTAL
Avenimiento	-	432	499	662	63	1.656
Resolución extrajudicial	-	1.117	342	1.539	-	2.998
Sentencia favorable	976	390	306	442	312	2.426
Sentencia desfavorable	-	64	70	83	70	287
Cancelada/abandonada	325	865	606	669	294	2.759
TOTAL	1.301	2.868	1.823	3.395	739	10.126
Total resultados positivos	976	1.939	1.147	2.643	375	7.080
						70%

TOTAL 1997

Causal de término	Civil Voluntaria	Civil Con-Tenciosa	Laboral	Menores	Penal	TOTAL
Avenimiento	-	346	414	742	1	1.503
Resolución extrajudicial	-	1.008	312	1.538	-	2.858
Sentencia favorable	944	273	299	495	221	2.232
Sentencia desfavorable	25	53	74	77	85	314
Cancelada/abandonada	148	507	477	596	239	1.967
TOTAL	1.117	2.187	1.576	3.448	546	8.874

Total resultados positivos	944	1.627	1.025	2.775	222	6.593
						74%

Terminología

Avenimiento: acuerdo obtenido durante la tramitación del juicio y con aprobación judicial.

Resolución extrajudicial: acuerdo obtenido antes del inicio de juicio, puede o no contar con aprobación judicial.

Sentencia favorable: sentencia judicial ejecutoriada que reconoce más del 50% de la pretensión del patrocinado.

Sentencia desfavorable: sentencia judicial ejecutoriada que reconoce menos del 50% de la pretensión del patrocinado.

Cancelada/abandonada: juicio que no llega a su fin, sea porque las partes llegan a acuerdo satisfactorio sin informarlo al consultorio, por conflicto de intereses sobreviniente, por incumplimiento del patrocinado de sus obligaciones, por desinterés de éste de proseguir el juicio o por otra causa que no es posible clasificar como favorable o desfavorable para el patrocinado.

ATENCIONES

	1996			1997		
	Comunas	Atenciones	Consultorios	Comunas	Atenciones	Consultorios
TOTAL NACIONAL	52	38.824	43	54	40.730	45
Extrajudicial		31.836			32.991	
Judicial		6.988			7.739	

GASTO ANUAL (Miles de Pesos) El año 1996 no incluye CAJ Norte.

	1996 M\$	1997 M\$
TOTAL NACIONAL	796.568	1.261.255
Gtos Personal	652.196	999.515
Bs y Serv.	75.255	175.496
Inversión Real	65.979	77.198
Otros	3.138	9.046

GASTO ANUAL/ATENCIONES

	1996 M\$/Atención	1997 M\$/Atención
TOTAL NACIONAL	20,517	30,966
Gastos Personal	16,799	24,540

GASTO ANUAL /CONSULTORIO		
	1996 M\$/Consultorio	1997 M\$/Consultorio
TOTAL NACIONAL	21.529	28.028
Gastos Personal	14.493	22.211

RELACION ENTRE ATENCIONES Y HORAS PROFESIONALES	1996	1997
	5,9 Atenciones / hora profesional	5,5 Atenciones / hora profesional

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

(b) A nivel de otras instituciones públicas

Renovación de los convenios con lo municipios

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

Mantención o aumento del presupuesto del PAJ por parte de Ministerio de Justicia

(e) A nivel de condiciones políticas

Mantención de las políticas gubernamentales por parte de Ministerio de Justicia---

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

Personas de escasos recursos residentes en las comunas mas pobres del país, y/o que tengan algún tipo de dificultad para acceder a la justicia

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

Para la selección de las comunas que participan en el PAJ se considera: comunas y áreas definidas como prioritarias para el Programa de Superación de la Pobreza, densidad poblacional, dificultad de acceder a

centros cívicos, juzgados o instituciones públicas o privadas que presten asistencia
Inexistencia de consultorios de la CAJ o escasa cobertura de éstos, existencia de comunas vecinas con características similares que permitan un trabajo zonal y voluntad de las municipalidades para colaborar en la implementación del Programa en su comuna.

Así, en una primera instancia, puede definirse como usuarios potenciales los pobres e indigentes que habitan en las comunas donde está establecido el PAJ.

El Programa PAJ opera bajo una modalidad que incorpora, además de la atención judicial, políticas de difusión de derechos, de prevención de conflictos y de utilización de formas alternativas para su resolución. Lo anterior con la finalidad de ir fortaleciendo un esquema y políticas en materia de asistencia jurídica, por lo que puede considerarse como beneficiarios al sistema en su conjunto preocupados de mejorar el acceso a la justicia de los grupos de mayor

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

En la práctica y en especial el servicio de orientación e información que otorga el Programa no discrimina sobre la situación socioeconómica del beneficiario. Incluso en lo que respecta a servicio de atención judicial se patrocina una causa si se considera que el beneficiario se encuentra imposibilitado de conseguir un abogado particular.

Desde mayo de 1993 a diciembre de 1997, fueron atendidas más de 180.000 personas. Un 20% aproximadamente requerían asesoría y patrocinio judicial y el 80% restante atención extrajudicial (información sobre sus derechos, los preceptos legales en vigencia y los servicios ofrecidos por instituciones públicas o privadas, orientación para gestiones jurídicas extrajudiciales, y resolución de conflictos mediante mecanismos alternativos al litigio)

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

El perfil de usuario que busca información y orientación se centra en mujeres dueñas de casa, lo que es concordante con el hecho que el 39% de las consultan versan sobre materias de familia. En términos porcentuales se atiende a un 71% de mujeres y 29% de hombres. Un 42% de las personas atendidas no completaron su educación básica y un 8% son analfabetos o carecen de estudios.

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

Los usuarios utilizan el PAJ de su comuna cuando tienen dificultades para acceder a la justicia, ya sea por falta de recursos económicos o distancia geográfica.

Los usuarios reciben los servicios ofrecidos de Atención Jurídico-social y Resolución Alternativa de Conflictos acercándose a los consultorios fijos y móviles, donde son atendidos por profesionales abogados, asistentes sociales o psicólogos. El Trabajo Comunitario se desarrolla, principalmente, a través de seminarios, talleres, charlas, distribución de material de difusión y trabajo con redes sociales

La incorporación de atención especializada a víctimas de delitos, a través de la creación de Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, con atención psicológica, social y jurídica, permite entregar una asistencia integral a las personas víctimas de un delito violento, no buscando sólo una reparación legal.

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

La orientación jurídica le permite a los beneficiarios conocer las reglas y el espacio que se deben respetar y actúa en forma preventiva.

La resolución de conflictos extrajudicialmente mejora la calidad de vida de las personas y establece obligaciones a las que están más comprometidos a cumplir, al sentirse participando en la resolución del conflicto con personas muy cercanas a ellos. Se persigue que las partes involucradas no sólo resuelvan su conflicto actual, sino que puedan mantener una relación positiva a futuro. Las ventajas de los procesos de mediación y conciliación empleados por el Programa incluyen: agilización en la resolución de conflictos, participación directa y mayor responsabilidad de los involucrados en el debate y la búsqueda de solución, adecuación de las soluciones a la realidad y necesidad de las partes, y mejores posibilidades de cumplimiento y convivencia futura.

La resolución de casos vía judicial le permite a las personas integración social, operando dentro de la legalidad y en caso de un resultado deseado sienten que han obtenido beneficios del sistema legal. Es importante destacar que cuando el usuario goza del Beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita (prestaciones otorgadas por parte de los tribunales y otros organismos auxiliares de la administración de justicia gratuitas) el servicio recibido es más lento y poco eficiente, ya que muchas veces los funcionarios judiciales y auxiliares de la administración de justicia dan prioridad a las gestiones que son pagadas. Se han considerado acciones y medidas específicas para contrarrestar el impacto que esto implica, como por ejemplo el nombramiento por parte de las Cortes de Apelaciones, de receptores especiales. No puede ocurrir que por tramitar una causa con el privilegio de pobreza coloque a los beneficiarios en situación de desventaja en el ejercicio de sus derechos procesales.

5.4 Componente 6

La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

- i) *Adecuación de estructura organizacional según diagnóstico*
- ii) *Homologación estructura salarios/cargos*
- iii) *Existe sistema de indicadores de gestión*
- iv) *Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t / Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t-1*

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

- i) *Reestructuración organizacional*
- ii) *Homologación de salarios a fines de 1997*
- iii) *Sistema de indicadores de gestión operando a fines de 1997*

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

- *Informes de gestión*
- *Organigrama*
- *Planillas de remuneraciones*

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

- i) *Se reestructuró la organización; existe nuevo organigrama y estructura, con la creación de nuevas unidades y departamentos (Planificación y Estudios; Auditoría Jurídico Contable; Direcciones Zonales; Informática; Unidad de Postulantes; Departamento de Asistencia legal); se crearon cargos de asistentes sociales y sea aumentaron horas de trabajo de asistentes sociales y abogados; aún no se llena cargo de Director Zonal de VII región*
- ii) *Efectuado*
- iii) *Existe sistema de indicadores de desempeño elaborado con el apoyo de una consultoría, el que requiere de afinamiento (selección de indicadores a utilizar); se elaboró y comenzó a implementar un instrumento estadístico único; se creó un sistema de ingreso del usuario expedito; se elaboró informe estadístico de la gestión de las Corporaciones para 1997*
- iv) *No ha habido aumentos significativos de recursos destinados a mejora o mantención de infraestructura*

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

Cooperación y retroalimentación formal con PAJ

(b) A nivel de otras instituciones públicas

Financiamiento que incorpore recursos para mantenimiento en inversión

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

Continúa prioridad dada a la modernización de los servicios públicos y relacionados

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

Se han determinado tres categorías para la clasificación social de los beneficiarios (procedencia del privilegio de pobreza)

vii) *Sujeto de ingreso automático*

- Jefe de hogar cesante (en materias laborales se tiene presente la última remuneración del jefe de hogar, ingresándose aquellos casos cuya última remuneración no haya sido superior a 17 UF mensuales y que el monto a percibir, una vez terminada la acción legal no sea superior a 110 UF; en otras materias, tales como juicios de arriendos, comodatos precarios, asuntos voluntarios, etc., se considera que el último ingreso no haya sido superior a 17 UF mensuales)
 - Jefe de Hogar privado de libertad
 - Jefe de hogar cuya familia obtenga un ingreso per cápita de 3UF mensuales
- viii) Sujeto de ingreso previa evaluación y caso a caso
- Toda persona que reciba un ingreso per cápita entre 3 UF y 3,5 UF, considerando la situación familiar (Nº de personas que conforman el grupo familiar, Nº de hijos menores y estudiantes, ingreso total del grupo familiar), de vivienda (vivienda propia, pagos de dividendos, pago de arriendo, condición de allegados, vivienda en comodato), laboral (contrato permanente o temporal, trabajo fijo o temporal) y de salud (especialmente si se mantienen gastos por enfermedades graves o catastróficas). Adicionalmente se consideran situaciones como compromisos por deudas de primera necesidad.

En el caso de las otras CAJ ésta se realiza en base a la experiencia de los profesionales y recurriendo al apoyo de asistentes sociales de otros servicios (Recinto Penitenciario, Municipio, etc.) debido a la escasa dotación profesional con que cuentan

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

No corresponde

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

No corresponde

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

La información disponible se refiere a las encuestas sociales efectuadas los años 1995-1996 en la CAJ Metropolitana.

Esta indica que se trata de usuarios de Bajo Nivel escolar, deficiente Ingreso económico del grupo familiar y per cápita, en situación de pobreza.

Sexo:

68% mujeres – 32 % hombres

Estado civil:

65% Casados, 35% solteros, 10 % viudos

Escolaridad:

61,3% de los usuarios tiene menos de 8 años formales de educación (34% Enseñanza Básica Incompleta, 24,6% Básica Completa, 2,8 % Analfabeto)

Enseñanza media Incompleta 14%

Enseñanza media Completa 15%

Previsión:

51 % de los usuarios no cuenta con previsión

Ingresos del grupo Familiar:

\$20.000 – 65.000: 30%

\$65.001-110.000: 29%

<p>\$110.001-155.000: 18%</p> <p>\$155.001- : 12%</p> <p><i>Ingreso per cápita:</i></p> <p>\$10.000 – 20.000: 30%</p> <p>\$20.001 – 30.000: 20%</p> <p>\$30.001 – 40.000: 12%</p> <p>\$40.001 – 50.000 23%</p> <p>50.001 y más: 15%</p>
<p>7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>5.4 Componente 7</p> <p style="text-align: center;"><i>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de la atención al usuario</i></p>
<p>1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?</p> <p>i) <i>Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t / Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t-1</i></p> <p>ii) <i>Nº de atenciones / Nº de atenciones t-1</i></p> <p>iii) <i>(Nº atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t / (Nº atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t-1</i></p> <p>iv) <i>Nº de consultorios y móviles creados</i></p> <p>v) <i>Nº comunas atendidas t / Nº de comunas t-1</i></p> <p>vi) <i>Nº de atenciones/recursos asignados</i></p>
<p>2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?</p> <p>* <i>No se establecieron metas cuantitativas explícitas</i></p> <p>* <i>Mantenimiento o mejora indicadores definidos</i></p>
<p>3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?</p> <p><i>Informes de Gestión CAJ</i> <i>Estadísticas CAJ y DAJ</i></p>
<p>4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?</p>

- i) *El tiempo ha disminuido de 7 meses a 1 semana*
- ii) *Las atenciones sociales aumentaron de 28.988 en el primer semestre de 1997 a 42.813 en el segundo semestre de 1997. Las atenciones en total aumentaron en un 49% en el semestre agosto-diciembre 1997, con respecto enero-julio 1997 (37.894 a 56.327)*
- iii) *Las atenciones aumentan en un 49% del primera l segundo semestre de 1997, aumentándose en un 50% las horas de atención profesional*
- iv) *Adquisición de 6 vehículos para operar como móviles, construcción de dos nuevos consultorios (Recoleta y Estación central)*
- v) *En la actualidad, se atienden 83 comunas, distribuidas como sigue: metropolitana 34, VI, 30, VII, 17, XII, 3)*
- vi) *Nº atenciones 1997: 94.221; (hay que resaltar que existe subnotación de atenciones; no se han considerado las atenciones grupales y otras)*

Total Gasto CAJ Metropolitana 1997: \$ 1.045.142

Valor atención 1997: \$11.092

Nº atenciones 1996: 92.605

Total Gasto CAJ Metropolitana 1996:\$ 1.027.965

Valor atención: \$ 11.100

Se ha mantenido el valor de la atención, mejorando ostensiblemente su nivel de calidad (disminución tiempos de espera, disminución tiempo entrega privilegios de pobreza

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

(b) A nivel de otras instituciones públicas

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

En general, se utiliza la ficha CAS, y además, se han determinado tres categorías para la clasificación social de los beneficiarios (procedencia del privilegio de pobreza)

i) Sujeto de ingreso automático

- *Jefe de hogar cesante (en materias laborales se tiene presente la última remuneración del jefe de hogar, ingresándose aquellos casos cuya última remuneración no haya sido superior a 17 UF mensuales y que el monto a percibir, una vez terminada la acción legal no sea superior a 110 UF; en otras materias, tales como juicios de arriendos, comodatos precarios, asuntos voluntarios, etc., se considera que el último ingreso no haya sido superior a 17 UF mensuales)*
- *Jefe de Hogar privado de libertad*
- *Jefe de hogar cuya familia obtenga un ingreso per cápita de 3UF mensuales*

ii) Sujeto de ingreso previa evaluación y caso a caso

Toda persona que reciba un ingreso per cápita entre 3 UF y 3,5 UF, considerando la situación familiar (Nº de personas que conforman el grupo familiar, Nº de hijos menores y estudiantes, ingreso total del grupo familiar); de vivienda (vivienda propia, pagos de dividendos, pago de arriendo, condición de allegados, vivienda en comodato), laboral (contrato permanente o temporal, trabajo fijo o temporal) y de salud (especialmente si se mantienen gastos por enfermedades graves o catastróficas). Adicionalmente se consideran situaciones como compromisos por deudas de primera necesidad.

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

1.253.648 personas en situación de pobreza en la región metropolitana (entendiendo que el número potencial total supera estrictamente las líneas de pobreza)

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

En el caso de la CAJ Metropolitana, se realizaron 94.221 atenciones

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

La información disponible se refiere a las encuestas sociales efectuadas los años 1995-1996 en la CAJ Metropolitana.

Esta indica que se trata de usuarios de Bajo Nivel escolar, deficiente Ingreso económico del grupo familiar y per cápita, en situación de pobreza.

Sexo:

68% mujeres – 32 % hombres

Estado civil:

65% Casados, 35% solteros, 10 % viudos

Escolaridad:

61,3% de los usuarios tiene menos de 8 años formales de educación (34% Enseñanza Básica Incompleta, 24,6% Básica Completa, 2,8 % Analfabeto)
Enseñanza media Incompleta 14%
Enseñanza media Completa 15%

Previsión:

51 % de los usuarios no cuenta con previsión

Ingresos del grupo Familiar:

\$20.000 – 65.000: 30%

\$65.001-110.000: 29%

\$110.001-155.000: 18%

\$155.001- : 12%

Ingreso per cápita:

\$10.000 – 20.000: 30%

\$20.001 – 30.000: 20%

\$30.001 – 40.000: 12%

\$40.001 – 50.000 23%

\$50.001 y más: 15%

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

Cuando requieren de asesoría judicial y/o jurídica

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

Mejor atención en la CAJ Metropolitana

5.4 Componente 8

Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana

1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?

i) *Nº casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados*

ii) *Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-t*

2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?

- *No existen metas cuantitativas explícitas*
- *Mejora de indicadores definidos*

3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?

- ◆ *Estadísticas CAJ*

◆ Informe de gestión

4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?

Del total de casos que recurren al servicio, el 70% es resuelto en la etapa de orientación e información, o por medios alternativos al jurisdiccional

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

(b) A nivel de otras instituciones públicas

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto

(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

En general, se utiliza la ficha CAS, y además, se han determinado tres categorías para la clasificación social de los beneficiarios (procedencia del privilegio de pobreza)

ii) Sujeto de ingreso automático

- Jefe de hogar cesante (en materias laborales se tiene presente la última remuneración del jefe de hogar, ingresándose aquellos casos cuya última remuneración no haya sido superior a 17 UF mensuales y que el monto a percibir, una vez terminada la acción legal no sea superior a 110 UF; en otras materias, tales como juicios de arriendos, comodatos precarios, asuntos voluntarios, etc., se considera que el último ingreso no haya sido superior a 17 UF mensuales).
- Jefe de Hogar privado de libertad
- Jefe de hogar cuya familia obtenga un ingreso per cápita de 3UF mensuales.

iii) Sujeto de ingreso previa evaluación y caso a caso

Toda persona que reciba un ingreso per cápita entre 3 UF y 3,5 UF, considerando la situación familiar (Nº de personas que conforman el grupo familiar, Nº de hijos menores y estudiantes, ingreso total del grupo familiar), de vivienda (vivienda propia, pagos de dividendos, pago de arriendo, condición de allegados, vivienda en comodato), laboral (contrato permanente o temporal, trabajo fijo o temporal) y de salud (especialmente si se mantienen gastos por enfermedades graves o catastróficas). Adicionalmente se consideran situaciones como compromisos por deudas de primera necesidad.

(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

1.253.648 personas en situación de pobreza en la región metropolitana (entendiendo que el número potencial total supera estrictamente las líneas de pobreza)

(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto

En el caso de la CAJ Metropolitana, se realizaron 94.221 atenciones, de las cuales cerca de un 70% corresponden a orientación o a resolución alternativa de conflictos

(d) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios reales finales del programa

La información disponible se refiere a las encuestas sociales efectuadas los años 1995-1996 en la CAJ Metropolitana.

Esta indica que se trata de usuarios de Bajo Nivel escolar, deficiente Ingreso económico del grupo familiar y per cápita, en situación de pobreza.

Sexo:

68% mujeres – 32 % hombres

Estado civil:

65% Casados, 35% solteros, 10 % viudos

Escolaridad:

61,3% de los usuarios tiene menos de 8 años formales de educación (34% Enseñanza Básica Incompleta, 24,6% Básica Completa, 2,8 % Analfabeto)

Enseñanza media Incompleta 14%

Enseñanza media Completa 15%

Previsión:

51 % de los usuarios no cuenta con previsión

Ingresos del grupo Familiar:

\$20.000 – 65.000: 30%

\$65.001-110.000: 29%

\$110.001-155.000: 18%

\$155.001- : 12%

Ingreso per cápita:

\$10.000 – 20.000: 30%

\$20.001 – 30.000: 20%

\$30.001 – 40.000: 12%

\$40.001 – 50.000 23%

50.001 y más: 15%

7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?

Quando presentan un conflicto que no requiere necesariamente de solución jurídica

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?

Solución de su problema a menor costo, y con mayor probabilidad de solución permanente del conflicto

VI. IDENTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Indicar las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

Componente	Actividades
<i>Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	1.1 Actualización de convenios 1.2 Suscripción de convenios 1.3 Recepción de solicitudes 1.4 Calificación de beneficiarios/ 1.5 Otorgamiento de certificados de privilegio de pobreza. 1.6 Patrocinio y representación de los beneficiarios en juicios 1.7 Distribución de postulantes en Consultorios 1.8 Capacitación de postulantes 1.9 Asignación de causas a postulantes 1.10 Seguimiento de causas 1.11 Incorporación de Consultorios Móviles
<i>Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	2.1 Actualización de convenios 2.2 Suscripción de convenios 2.3 Recepción de solicitudes 2.4 Calificación de beneficiarios/ 2.5 Capacitación de profesionales 2.6 Difusión – presentación posibilidad resolución alternativa de conflictos 2.7 Trabajo con partes involucradas 2.8 Ratificación de acuerdos ante instancias que correspondan. 2.9 Capacitación en mediación a profesionales
<i>Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	3.1 Actualización de convenios 3.2 Suscripción de convenios 3.3 Instalación de móviles 3.4 Atención de consultas directas 3.5 Incorporación de Consultorios móviles

<p><i>Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ</i></p>	<p>4.1 Diseñar un modelo de funcionamiento organizacional adecuado para brindar asistencia jurídica</p> <p>4.2 Implementar el modelo de funcionamiento organizacional adecuado para brindar asistencia jurídica</p> <p>4.3 Desarrollar coordinadamente con otras organizaciones acciones de difusión, promoción de derechos y entrega de soluciones integrales para casos puntuales</p> <p>4.4 Diseñar e implementar servicios de orientación e información jurídica</p> <p>4.5 Desarrollar una cultura organizacional de apoyo y servicio</p> <p>4.6 Solicitar estudios de Clima Laboral y Evaluación de PAJ para análisis y reformulación del modelo</p> <p>4.7 Dotar de recursos para el funcionamiento de los consultorios fijos y móviles</p> <p>4.8 Implementar consultorios uni y multioperativos</p> <p>4.9 Diseñar e implementar un sistema de evaluación de desempeño propio del PAJ</p>
<p><i>Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ</i></p>	<p>5.1 Reforzar la cobertura de los Consultorios de Asistencia Judicial existentes a la llegada del PAJ</p> <p>5.2 Involucrar a los gobiernos locales en asistencia jurídica gratuita y en su financiamiento</p> <p>5.3 Crear consultorios en comunas donde no existían</p> <p>5.4 Otorgar orientación e informar sobre los derechos de las personas</p> <p>5.5 Privilegiar la solución de conflictos a través de mecanismos alternativos al juicio</p> <p>5.6 Capacitar a los funcionarios</p> <p>5.7 Suscribir y ampliar convenios</p> <p>5.8 Entrega anual a los municipios de informes que contienen estadísticas de atención a usuarios y otras actividades realizadas en la comuna</p>

<p>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión</p>	<p>6.1 Reestructuración de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico organizacional • Definición de cargos y funciones • Redefinición diseño organizacional • Creación de cargos • Ajuste de personal (reducciones y contrataciones) • Diseño de política de recursos humanos • Homologación de remuneraciones a cargos • Modificación de contratos • Aumento de horas profesionales <p>6.2 Mejoramiento de sistema de control de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de indicadores • Diseño e implementación de sistema de estadísticas • Diseño de informes de gestión • Elaboración periódica de informes <p>6.3 Mejoramiento y mantención infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de catastro de infraestructura y equipamiento de consultorios de la CAJ • Obtención / reasignación de recursos <p>6.4 Reactivación de convenios o suscripción de nuevos convenios</p> <p>6.5 Rediseño procedimientos internos (otorgamiento de certificados, atención de público)</p> <p>6.6 Diseño e implementación de sistemas internos de seguimiento de procesos</p>
--	---

<p>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario</p>	<ul style="list-style-type: none"> 7.1 Diseño e implementación de sistema de estadísticas 7.2 Diseño e implementación de programa de capacitación a profesionales y personal administrativo 7.3 Diseño e implementación de base de datos de otorgamiento de certificados de Beneficencia Gratuita (privilegio de pobreza) 7.4 Aumento número de centros de atención 7.5 Diseño e implementación de sistema computacional de seguimiento de causas 7.6 Racionalización de la distribución de los egresados de Derecho 7.7 Capacitación de postulantes en atención al usuario 7.8 Ampliación de la atención jurídica (en las 92 comunas que atiende la Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana) 7.9 Creación y funcionamiento de nuevas modalidades de atención (tres Unidades Móviles en comunas pobres de difícil acceso) 7.10 Diseño, aplicación y procesamiento de encuesta a usuarios 7.11 Actualización de Convenios con Municipios (logro de mejoramiento y cumplimiento de las condiciones de los convenios suscritos por los gobiernos locales) 7.12 Aumento de las diligencias judiciales realizadas por los tres receptores funcionarios de la CAJ (desde un promedio de 707 diligencias mensuales en 1997 aumentan a 1160 en 1998)
--	--

<p>Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana</p>	<p>8.1 Capacitación de Abogados y Asistentes Sociales en Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos</p> <p>8.2 Capacitación en Mediación a egresados de derecho (Propedéutico)</p> <p>8.3 capacitación del Centro de Mediación a profesionales de otras instituciones</p> <p>8.4 Participación de la Corporación de Asistencia Judicial en la Comisión Organizadora del Segundo Encuentro Nacional de Mediación (1997)</p> <p>8.5 Diseño y ejecución de campañas de sensibilización respecto a la resolución alternativa de conflictos ante las autoridades (magistrados, notarios entre otros)</p> <p>8.6 Diseño y ejecución de campaña dirigida a la comunidad de difusión de la Cultura del Acuerdo</p> <p>8.7 Gestión ante tribunales y notarias de medios para facilitar la ratificación de transacciones obtenidas a través de la resolución Alternativa de Conflictos</p> <p>8.8 Supervisión, docencia y evaluación de alumnos en práctica en Mediación de Universidades</p> <p>8.9 Elaboración de Código de Ética y manual de Procedimientos del Mediador</p> <p>8.10 Difusión de la Mediación como sistema de resolución de conflictos en medios radiales y televisivos e instituciones del ámbito público y privado</p> <p>8.11 Intercambios internacionales de experiencia en mediación (Benchmarking)</p>
---	---

2. Descripción de los sistemas de producción de los componentes.

(a) Descripción de los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes

En el caso de las Corporaciones de Asistencia Judicial se opera a través de cuatro instituciones independientes entre sí, que comprenden la totalidad del Territorio nacional.

CAJ Tarapacá y Antofagasta atiende la I y II Regiones

CAJ Valparaíso atiende la III, IV y V Regiones

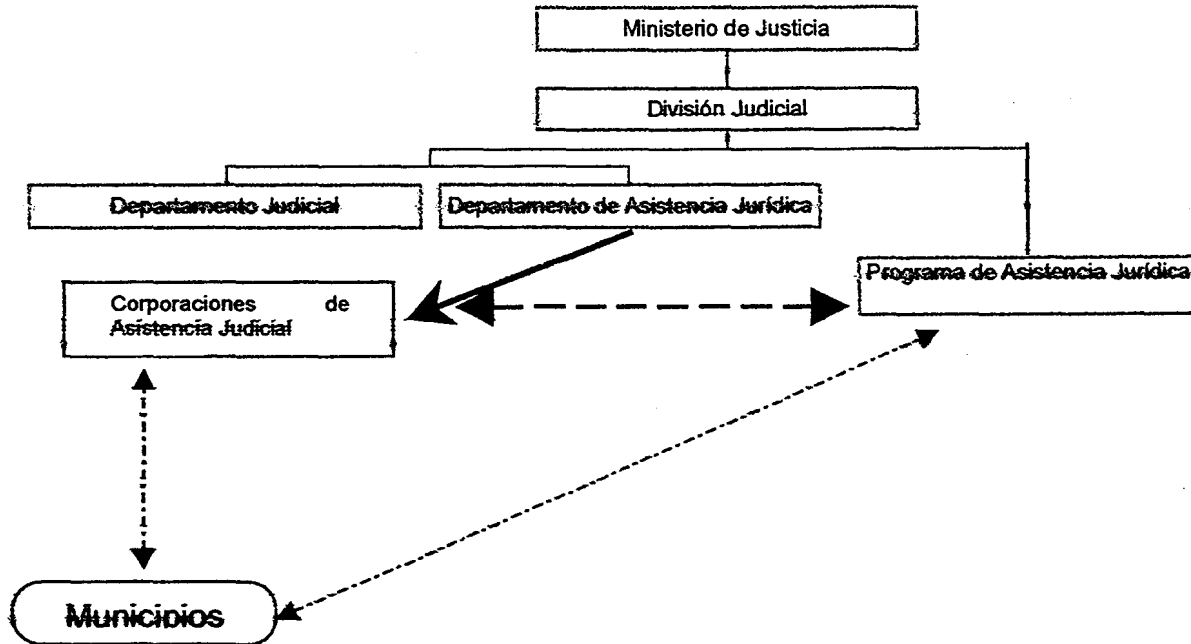
CAJ Bío-Bío atiende VIII, IX, X y XI Regiones

CAJ Metropolitana atiende VI, VII, XII Regiones y Región Metropolitana

El Programa de Asistencia Jurídica, impulsado en 1993, concreta su accionar a través de Consultorios de Asistencia Jurídica. Considerando que los problemas legales que aquejan a las personas tienen aristas sociales, psicológicas, organizacionales y otras que requieren ser abordadas de manera integral, estos consultorios están compuestos por Unidades de Atención Judicial, Centros de Información y Orientación (fijos y móviles) y en algunas comunas de Unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. En estos centros se ofrece: Orientación e información sobre los derechos de las personas, Asesoría para hacer efectivos sus derechos ante los tribunales, ante el gobierno central o municipal u otras instancias, Desarrollo en conjunto con otras organizaciones de acciones de difusión, promoción y educación de derechos, y Representación judicial. En este marco, se promueve el acuerdo entre las partes como alternativa de solución a los conflictos que permiten evitar la apertura de procesos judiciales, se desarrollan iniciativas que respondan a las necesidades y problemas recurrentes de la población y se estimula y

participa en el trabajo con redes sociales locales de forma de elaborar políticas coordinadas de intervención de carácter educativas y preventivas

(b) Descripción de la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes (Diseñar organigrama que incluya los niveles y organizaciones públicas y privadas que participan en el programa/proyecto y describir el rol de cada una de ellas).



Ministerio de Justicia:

El Ministerio de Justicia, considerando que dentro de sus funciones figura el velar por la prestación de asistencia jurídica gratuita, transfiere fondos a las Corporaciones de Asistencia Jurídica para que éstas puedan desarrollar su tarea. Complementariamente a lo anterior, ha asumido desarrollar un proceso de modernización, en el marco de la Reforma a la Justicia. Así, ha impulsado dos políticas y programas:

1. El Plan Nacional de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Jurídica (habiéndose iniciado en 1997 en la corporación regional Metropolitana), cuyo responsable es el Director de la Corporación, contando con el apoyo del Ministerio para su desarrollo
2. Programa de Asistencia Jurídica "Acceso a la Justicia" destinado principalmente a desarrollar un modelo de atención jurídica, en miras de las futuras Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica.

Corporaciones de Asistencia Jurídica

Tal como ya se ha indicado, las Corporaciones de Asistencia Jurídica son 4 Corporaciones de derecho público, cuyo principal financiamiento proviene de las transferencias entregadas por el Ministerio de Justicia. Estas se relacionan con el ejecutivo a través del Ministerio de Justicia por medio de su División Judicial y su Departamento de asistencia Jurídica, contando con un Consejo Directivo presidido por el Seremi de Justicia. Son 4 Corporaciones Regionales, independientes entre sí, que se relacionan entre sí en términos de información eventualmente a través del Ministerio de Justicia. Establece convenios de trabajo para la atención con diversos Municipios

Programa de Asistencia Jurídica

Este Programa se desarrolla desde el Ministerio de Justicia funcionando jurídicamente por medio de las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial. Cuenta con una Dirección Nacional en el Ministerio de Justicia, que depende de la División Judicial. Establece convenios de trabajo para la atención con diversos Municipios. Se localiza en comunas donde no existen consultorios de las Corporaciones.

(c) Descripción de la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades

No existe como un solo Programa integrado.

En el caso del Programa de Asistencia Jurídica a nivel nacional, la coordinación está a cargo de la Dirección Nacional del Programa (áreas de funcionamiento: Dirección, Coordinación de Unidades Operativas, Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación de Recursos Humanos), la que funciona físicamente en el edificio del Ministerio de Justicia y depende de la División Judicial. Además la Dirección del programa se articula a través de seis Coordinaciones Provinciales (Calama, Antofagasta y Tocopilla, Limarí, Linares, Cauquenes y Chiloé) y una Coordinación Regional (Bío-Bío). Sin embargo, lo estrictamente administrativo (firma de contratos, por ejemplo) se realiza a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial (sin que éstas tengan injerencia en las decisiones, ni control administrativo al respecto

En el caso de las Corporaciones de Asistencia Judicial, todas cuentan con un Director y un Consejo directivo, presidido por el Seremi de Justicia de la Región. Internamente, su estructura es distinta. En el caso de la Corporación de la Región Metropolitana, ésta ha reformulado su estructura, siendo algunas innovaciones la incorporación de Directores Zonales, y la incorporación de profesionales de apoyo a la gestión de los Directores (hasta 1997 sólo existían pequeños equipos administrativos contables; con el proceso de modernización en ejecución se han ido incorporando nuevos profesionales del área de gestión y planificación a estas instituciones). A diferencia de la CAJ Metropolitana,, las otras CAJs hasta 1997 contaban con pequeños equipos administrativos contables, situación que comienza a cambiar con el Plan de Modernización, incorporando nuevos profesionales del área de gestión y planificación.

3. Instrumentos de gestión del programa

(a) Descripción de los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto

No existen como un solo programa en su conjunto

PAJ y Corporaciones independientemente han diseñado diversos indicadores de gestión y sistemas de evaluación de desempeño

El Programa PAJ ha diseñado un programa que satisface las necesidades de registro y elaboración de estadísticas, permitiendo distinguir entre diferentes las modalidades de atención de información, orientación y mediación, clasificar la atención según materias, definir el perfil de los usuarios. Dicho sistema está siendo modificado para incorporar la atención judicial, permitiendo clasificar los casos por materia y encargado de tramitación, y conocer, en los casos terminados, el motivo de término y el resultado de la gestión.

El programa PAJ debe presentar metas anualmente a la Auditoría Ministerial, aparentemente no ocurre lo mismo con las Corporaciones, quienes han elaborado un informe de Gestión anual, bajo un formato que ha variado año a año. Sólo a partir de 1997 las CAJ están entregando información sobre otros ingresos generados al Ministerio, por ejemplo.

(b) Presentación de los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • <i>No disponibles</i> • <i>Es posible considerar como tales, los indicadores definidos para el propósito.</i>
VII. APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y PROYECCIONES (en base a la opinión de la institución responsable)
1. Identificación de los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Importancia de la ampliación del trabajo judicial al jurídico, considerando que ello satisface una necesidad de la población, aumenta la eficiencia del sistema, disminuye la presión sobre el sistema judicial, disminuye el tiempo de resolución de los conflictos, y aumenta la credibilidad de las instituciones de apoyo en el tema.</i> • <i>En relación con lo anterior, la importancia de desarrollar capacidades para que las personas, familias y comunidades resuelvan por sí mismas sus conflictos.</i> • <i>Los aspectos organizacionales y de gestión son fundamentales. Ello ha sido reconocido y refrendado tanto por la continuidad del Programa de Asistencia Jurídica más allá del primer año, y de la asignación de recursos al Plan de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i> • <i>La línea de pobreza no basta para identificar a los beneficiarios del programa. Existen otras personas que corresponden sean atendidas por el programa. Por ejemplo, personas enfrentadas a una sucesión (sólo tendrán el capital una vez terminado el procedimiento legal), el caso de enfermedades catastróficas, juicios laborales, etc.</i>
2. Identificación de los reales o potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje
<p><i>Las propias CAJ y PAJ</i></p> <p><i>Los usuarios o beneficiarios</i></p>
3. Pronóstico en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto
<p><i>Un primer análisis indica que no se estaría velando por el cumplimiento del Artículo 19 n°3 de la Constitución Política del Estado.</i></p> <p><i>Por otra parte, hay que señalar que dentro de las funciones del Ministerio de Justicia se considera el velar por la prestación de la asistencia jurídica gratuita</i></p> <p><i>Los costos sociales y políticos serían muy altos, pues es la única alternativa de las personas de escasos recursos de acceder a la justicia</i></p>
4. Descripción en torno a si existe algún tipo de retorno social, económico o político, directo o indirecto que permita pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo
<i>En términos de generación de recursos, el programa no se puede sustentar sin aportes directos.</i>

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

PROCESO DE EVALUACIÓN 1998

ANEXO AL FORMATO A

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Observaciones

1. Para efectos de comparar costos, presupuestos y gastos a un mismo año base, las cantidades deben ser expresadas en pesos reales de 1998.
2. Para actualizar costos y gastos nominales a valores reales 1998, se deben multiplicar por los factores señalados en la siguiente tabla:

Año	Factor
1994	1.297
1995	1.198
1996	1.116
1997	1.052
1998	1.000

3. Por el concepto de "presupuesto devengado" se entenderá todos aquellos recursos cuyos gastos fueron comprometidos en períodos posteriores al asignado.

CONSOLIDADO

1. Información general período 1994-98 (en miles de \$ reales)							
AÑO	A	B	C		D		C-D
			Presupuesto devengado		Gasto ejecutado		
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto final aprobado	Monto	%	Monto	%	Saldo presupuestario
1994	1.333.453.-	1.393.515.-	1.393.515.-	100%	1.393.515.-	100%	
1995	1.355.103.-	1.845.061.-	1.845.060.-	100%	1.845.060.-	100%	
1996	2.129.377.- /	2.223.701.- /	2.223.701.-	100%	2.223.701.-	100%	
1997	2.673.986.- /	2.781.427.- /	2.781.427.-	100%	2.781.427.-	100%	
1998 (1)	3.425.284.- /	///////	///////		///////		///////

(1) Corresponde indicar solamente el presupuesto inicial aprobado

2. Información específica año 1994-8 del (los) Programa(s) (en miles de \$ reales)					
AÑO 1994	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)	73.623	-734.939	1.532.819	1.532.819	-208,56%
1.1 Personal	916.573	1.117.109	1.115.787	1.115.787	99,88%
1.2 Bienes y servicios	278.209	311.608	302.433	302.433	97,06%
1.3 Inversión	11.282.648	13.957.701	8.214.923	8.214.923	58,86%
1.4 Transferencias	1.448.095	1.796.809	1.711.971	1.711.971	95,28%
TOTAL	13.999.148	16.448.288	12.877.933	12.877.933	78,29%
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal					
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	1.333.453	1.393.515	1.393.515	1.393.515	100,00%
TOTAL	1.333.453	1.393.515	1.393.515	1.393.515	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

CONSOLIDADO

AÑO 1995	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)	74.056	-532.727	533.795	533.795	-100,20%
1.1 Personal	1.136.948	1.309.499	1.307.400	1.307.400	99,84%
1.2 Bienes y servicios	344.647	344.710	344.710	344.710	100,00%
1.3 Inversión	11.045.886	13.503.352	10.295.624	10.295.624	76,24%
1.4 Transferencias	1.477.226	2.087.510	2.030.047	2.030.047	97,25%
TOTAL	14.078.763	16.712.344	14.511.576	14.511.576	86,83%
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal					
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	1.355.103.-	1.845.061.-	1.845.060.-	1.845.060.-	100,00%
TOTAL	1.355.103.-	1.845.061.-	1.845.060.-	1.845.060.-	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

AÑO 1996	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)	72.927	491.396	4.926.392	4.926.392	1002,53%
1.1 Personal	1.349.621	1.406.926	1.390.908	1.390.908	98,86%
1.2 Bienes y servicios	381.808	376.228	370.648	370.648	98,52%
1.3 Inversión	12.193.677	13.609.812	7.346.880	7.346.880	53,98%
1.4 Transferencias	2.288.181	2.505.054	2.455.446	2.455.446	98,02%
TOTAL	16.286.214	18.389.416	16.490.274	16.490.274	89,67%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	24.394.-	24.394.-	24.394.-	24.394.-	100%
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	2.129.377	2.223.701	2.223.701	2.223.701	100,00%
TOTAL	2.153.771	2.248.095	2.248.095	2.248.095	100,00%
3. Gasto via glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

CONSOLIDADO

AÑO 1997	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales	72.093	-3.743.419	-3.512.336	-3.512.336	93,83%
Mnisterio/Servicio(2)					
1.1 Personal	1.419.719	1.476.598	1.456.705	1.456.705	98,65%
1.2 Bienes y servicios	403.253	459.416	459.293	445.927	97,06%
1.3 Inversión	21.326.993	25.526.978	24.090.118	24.090.118	94,37%
1.4 Transferencias	2.914.503	3.052.026	3.002.578	3.002.578	98,38%
TOTAL	26.136.561	26.771.599	25.496.358	25.482.992	95,18%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	25.272.-	25.272.-	25.272.-	25.272.-	100%
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	2.673.986	2.781.427	2.781.427	2.781.427	100,00%
TOTAL	2.699.258	2.806.699	2.806.699	2.806.699	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

AÑO 1998	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)	39.048.-				
1.1 Personal	1.469.557.-				
1.2 Bienes y servicios	420.565.-				
1.3 Inversión	19.118.885.-				
1.4 Transferencias	4.034.224.-				
TOTAL	25.082.279.-				
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	26.728.-				
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	3.425.284.-				
TOTAL	3.452.012.-				
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					
<p>(2) Se debe señalar aquí el total del gasto correspondiente al Ministerio o Servicio responsable de la ejecución del proyecto o programa en evaluación, en los ítemes que se indica.</p> <p>(3) En la medida en que no sea posible identificar los costos directos del programa, por estar algunos o la totalidad de sus ítemes en los Gastos Generales de la Institución, realizar el cálculo del prorrateo correspondiente, asumiendo el Programa respectivo como un Centro de Costos.</p> <p>(4) Corresponde al desglose del gasto autorizado, en los casos en que el programa o proyecto ha sido autorizado vía glosa.</p>					

CONSOLIDADO

3. Fuentes de financiamiento directa del programa período 1994-98 (en miles de \$ reales)										
Corresponde aquí señalar las fuentes de financiamiento del programa respectivo, y los montos y porcentajes respectivos, de corresponder, en base al presupuesto final aprobado o actualizado a Diciembre de cada año.										
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1994		1995		1996		1997		1998	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
1. Aporte fiscal	1.393.515		1.845.061		2.223.701		2.781.427.		3.425.284	
2. Endeudamiento										
3. Transferencias de otras Instituciones públicas(6)										
4.- Otros(6)					1.111.738.-		1.473.557.			
4.1 Municipal					905.742.-		1.040.045.			
4.2 Costas					66.549.-		28.341.-			
4.2 Otros					139.447.-		405.171.-			
TOTAL	1.393.515		1.845.061		3.335.439.-		4.254.984.		3.425.284	
(5) Para el año 1998, señalar solamente el presupuesto inicial aprobado.										
(6) Individualizar										

4. Fuentes de financiamiento complementarias año 94-98 (en miles de \$ reales)			
Considerando que algunos programas a ser evaluados se ejecutan en coordinación con diversas instancias públicas, ya sea de los niveles central, regional o local, señalar estas otras fuentes de financiamiento, y sus montos.			
Institución(es) (7)	Tipos de aporte (8)	Monto	Observaciones
a)			
b)			
c)			
d)			
TOTALES			
(7) En el caso de ser más de una institución a nivel regional o comunal indicar el número exacto.			
(8) Debe señalarse el ítem de aporte correspondiente (personal, bienes y servicios de consumo, inversión, transferencias, otros (identificar)).			
NOTA: En caso de no poder cuantificar el monto de los aportes complementarios, indicar la o las razones.			

Nota : En el período 1994-1996 no se cuenta con información, respecto de las otras fuentes de financiamiento.

Año 1998, aún no se cuenta con la información de otras fuentes de financiamiento, se esta solicitando a las Corporaciones dicha información.

5. Costo a nivel nacional por componente														
Año 1997	I	II (1)	III	IV	V (2)	VI	VII	VIII (3)	IX	X	XI	XII	RM (4)	TOTAL
Componente (9)														
Usuarios C.A.J.		129.926.-			487.431.-			723.022.-					1.045.142.-	2.385.521.-
Usuarios P.A.J.		166.503.-			76.771.-			280.741.-					737.240.-	1.261.255.-
Modemización													399.760.-	399.760.-
TOTAL		296.429.-			564.202.-			1.003.763.-					2.182.142.-	4.046.536.-

(1) Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapaca y Antofagasta, comprende a las regiones Iª y IIª.

(2) Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, comprende a las regiones IIIª, IVª y Vª.

(3) Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío Bío, comprende a las regiones VIIIª, IXª, Xª y XIª.

(4) Corporación de Asistencia Judicial de la región Metropolitana, comprende a las regiones VIª, VIIª, XIIª y RM.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

PROCESO DE EVALUACIÓN 1998

ANEXO AL FORMATO A

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Observaciones

1. Para efectos de comparar costos, presupuestos y gastos a un mismo año base, las cantidades deben ser expresadas en pesos reales de 1998.
2. Para actualizar costos y gastos nominales a valores reales 1998, se deben multiplicar por los factores señalados en la siguiente tabla:

Año	Factor
1994	1.297
1995	1.198
1996	1.116
1997	1.052
1998	1.000

3. Por el concepto de "presupuesto devengado" se entenderá todos aquellos recursos cuyos gastos fueron comprometidos en períodos posteriores al asignado.

MODERNIZACION

1. Información general período 1994-98 (en miles de \$ reales)							
AÑO	A	B	C		D		C-D
			Presupuesto devengado		Gasto ejecutado		
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto final aprobado	Monto	%	Monto	%	Saldo presupuestario
1994							
1995							
1996							
1997	399.760.-	399.760.-	399.760.-	100%	390.760.-	100%	
1998 (1)	500.000.-	///////	///////		///////		///////

(1) Corresponde indicar solamente el presupuesto inicial aprobado

ANO 1997	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)	72.093	-3.743.419	-3.512.336	-3.512.336	93,83%
1.1 Personal	1.419.719	1.476.598	1.456.705	1.456.705	98,65%
1.2 Bienes y servicios	403.253	459.416	459.293	445.927	97,06%
1.3 Inversión	21.326.993	25.526.978	24.090.118	24.090.118	94,37%
1.4 Transferencias	2.914.503	3.052.026	3.002.578	3.002.578	98,38%
TOTAL	26.136.561	26.771.599	25.496.358	25.482.992	95,18%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal					
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	399.760.-	399.760.-	399.760.-	399.760.-	100,00%
TOTAL	399.760.-	399.760.-	399.760.-	399.760.-	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

AÑO 1998	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)	39.048				
1.1 Personal	1.469.557				
1.2 Bienes y servicios	420.565				
1.3 Inversión	19.118.885				
1.4 Transferencias	4.034.224				
TOTAL	25.082.279				
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal					
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	500.000.-				
TOTAL	500.000.-				
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

(2) Se debe señalar aquí el total del gasto correspondiente al Ministerio o Servicio responsable de la ejecución del proyecto o programa en evaluación; en los ítemes que se indica.

(3) En la medida en que no sea posible identificar los costos directos del programa, por estar algunos o la totalidad de sus ítemes en los Gastos Generales de la Institución, realizar el cálculo del prorrateo correspondiente, asumiendo el Programa respectivo como un Centro de Costos.

(4) Corresponde al desglose del gasto autorizado, en los casos en que el programa o proyecto ha sido autorizado vía glosa.

3. Fuentes de financiamiento directa del programa periodo 1994-98 (en miles de \$ reales)										
Corresponde aquí señalar las fuentes de financiamiento del programa respectivo, y los montos y porcentajes respectivos, de corresponder, en base al presupuesto final aprobado o actualizado a Diciembre de cada año.										
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1994		1995		1996		1997		1998	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
1. Aporte fiscal							399.760.		500.000.-	
2. Endeudamiento										
3. Transferencias de otras instituciones públicas(6)										
4.- Otros(6)										
4.1 Municipal										
4.2 Costas										
4.3 Otros										
TOTAL							399.760.		500.000.-	
(5) Para el año 1998, señalar solamente el presupuesto inicial aprobado.										
(6) Individualizar										

4. Fuentes de financiamiento complementarias año 94-98 (en miles de \$ reales)			
Considerando que algunos programas a ser evaluados se ejecutan en coordinación con diversas instancias públicas, ya sea de los niveles central, regional o local, señalar estas otras fuentes de financiamiento, y sus montos.			
Institución(es) (7)	Tipos de aporte (8)	Monto	Observaciones
a)			
b)			
c)			
d)			
TOTALES			
(7) En el caso de ser más de una institución a nivel regional o comunal indicar el número exacto.			
(8) Debe señalarse el ítem de aporte correspondiente (personal, bienes y servicios de consumo, inversión, transferencias, otros (identificar).			
NOTA: En caso de no poder cuantificar el monto de los aportes complementarios, indicar la o las razones.			

Nota : En el período 1994-1996 no se cuenta con información, respecto de las otras fuentes de financiamiento.

Año 1998, aún no se cuenta con la información de otras fuentes de financiamiento, se esta solicitando a las Corporaciones dicha información.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

PROCESO DE EVALUACIÓN 1998

ANEXO AL FORMATO A

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Observaciones

1. Para efectos de comparar costos, presupuestos y gastos a un mismo año base, las cantidades deben ser expresadas en pesos reales de 1998.
2. Para actualizar costos y gastos nominales a valores reales 1998, se deben multiplicar por los factores señalados en la siguiente tabla:

Año	Factor
1994	1.297
1995	1.198
1996	1.116
1997	1.052
1998	1.000

3. Por el concepto de "presupuesto devengado" se entenderá todos aquellos recursos cuyos gastos fueron comprometidos en periodos posteriores al asignado.

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL

1. Información general período 1994-98 (en miles de \$ reales)							
AÑO	A	B	C		D		C-D
			Presupuesto devengado		Gasto ejecutado		
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto final aprobado	Monto	%	Monto	%	Saldo presupuestario
1994							
1995							
1996	1.358.244.-	1.417.469.-	1.417.469.-	100%	1.417.469.-	100%	
1997	1.417.209.-	1.466.649.-	1.466.649.-	100%	1.466.649.-	100%	
1998 (1)	1.970.640.-	///////	///////		///////		///////
(1) Corresponde indicar solamente el presupuesto inicial aprobado							

CORPORACIONES

AÑO 1996	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)	72.927	491.396	4.926.392	4.926.392	1002,53%
1.1 Personal	1.349.621	1.406.926	1.390.908	1.390.908	98,86%
1.2 Bienes y servicios	381.808	376.228	370.648	370.648	98,52%
1.3 Inversión	12.193.677	13.609.812	7.346.880	7.346.880	53,98%
1.4 Transferencias	2.288.181	2.505.054	2.455.446	2.455.446	98,02%
TOTAL	16.286.214	18.389.416	16.490.274	16.490.274	89,67%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	13.033.-	13.033.-	13.033.-	13.033.-	100%
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	1.358.244.-	1.417.469.-	1.417.469.-	1.417.469.-	100%
TOTAL	1.371.277.-	1.430.502.-	1.430.502.-	1.430.502.-	100%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

CORPORACIONES

ANO 1997	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)	72.093	-3.743.419	-3.512.336	-3.512.336	93,83%
1.1 Personal	1.419.719	1.476.598	1.456.705	1.456.705	98,65%
1.2 Bienes y servicios	403.253	459.416	459.293	445.927	97,06%
1.3 Inversión	21.326.993	25.526.978	24.090.118	24.090.118	94,37%
1.4 Transferencias	2.914.503	3.052.026	3.002.578	3.002.578	98,38%
TOTAL	26.136.561	26.771.599	25.496.358	25.482.992	95,18%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	13.503.-	13.503.-	13.503.-	13.503.-	100%
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	1.417.209.-	1.466.649.-	1.466.649.-	1.466.649.-	100,00%
TOTAL	1.430.712.-	1.480.152.-	1.480.152.-	1.480.152.-	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

CORPORACIONES



AÑO 1998	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)	39.048				
1.1 Personal	1.469.557				
1.2 Bienes y servicios	420.565				
1.3 Inversión	19.118.885				
1.4 Transferencias	4.034.224				
TOTAL	25.082.279				
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	13.364.-				
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	1.970.640.-				
TOTAL	1.984.004.-				
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

(2) Se debe señalar aquí el total del gasto correspondiente al Ministerio o Servicio responsable de la ejecución del proyecto o programa en evaluación, en los ítemes que se indica.

(3) En la medida en que no sea posible identificar los costos directos del programa, por estar algunos o la totalidad de sus ítemes en los Gastos Generales de la Institución, realizar el cálculo del prorrateo correspondiente, asumiendo el Programa respectivo como un Centro de Costos.

(4) Corresponde al desglose del gasto autorizado, en los casos en que el programa o proyecto ha sido autorizado vía glosa.

3. Fuentes de financiamiento directa del programa período 1994-98 (en miles de \$ reales)										
Corresponde aquí señalar las fuentes de financiamiento del programa respectivo, y los montos y porcentajes respectivos, de corresponder, en base al presupuesto final aprobado o actualizado a Diciembre de cada año.										
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1994		1995		1996		1997		1998	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
1. Aporte fiscal					1.417.469.-		1.466.649.		1.970.640.-	
2. Endeudamiento										
3. Transferencias de otras Instituciones públicas(6)										
4.- Otros(6)					929.224.-		1.109.791.			
4.1 Municipal					758.810.-		842.421.			
4.2 Costas					62.434.-		7.181.-			
4.3 Otros					107.980.-		260.189.-			
TOTAL					2.346.693.-		2.576.440.		1.970.640.-	
(5) Para el año 1998, señalar solamente el presupuesto inicial aprobado.										
(6) Individualizar										

4. Fuentes de financiamiento complementarias año 94-98 (en miles de \$ reales)			
Considerando que algunos programas a ser evaluados se ejecutan en coordinación con diversas instancias públicas, ya sea de los niveles central, regional o local, señalar estas otras fuentes de financiamiento, y sus montos.			
Institución(es) (7)	Tipos de aporte (8)	Monto	Observaciones
a)			
b)			
c)			
d)			
TOTALES			
(7) En el caso de ser más de una institución a nivel regional o comunal indicar el número exacto.			
(8) Debe señalarse el ítem de aporte correspondiente (personal, bienes y servicios de consumo, inversión, transferencias, otros (identificar)).			
NOTA: En caso de no poder cuantificar el monto de los aportes complementarios, indicar la o las razones.			

Nota : En el período 1994-1996 no se cuenta con información, respecto de las otras fuentes de financiamiento.

Año 1998, aún no se cuenta con la información de otras fuentes de financiamiento, se esta solicitando a las Corporaciones dicha información.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

PROCESO DE EVALUACIÓN 1998

ANEXO AL FORMATO A

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Observaciones

1. Para efectos de comparar costos, presupuestos y gastos a un mismo año base, las cantidades deben ser expresadas en pesos reales de 1998.
2. Para actualizar costos y gastos nominales a valores reales 1998, se deben multiplicar por los factores señalados en la siguiente tabla:

Año	Factor
1994	1.297
1995	1.198
1996	1.116
1997	1.052
1998	1.000

3. Por el concepto de "presupuesto devengado" se entenderá todos aquellos recursos cuyos gastos fueron comprometidos en periodos posteriores al asignado.

PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA

1. Información general período 1994-98 (en miles de \$ reales)							
AÑO	A	B	C		D		C-D
			Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto final aprobado	Presupuesto devengado		
			Monto	%	Monto	%	
1994							
1995							
1996	771.133.-	806.232.-	806.232.-	100%	806.232.-	100%	
1997	857.017.-	915.018.-	915.018.-	100%	915.018.-	100%	
1998 (1)	954.644.-	///////	///////		///////		///////
(1) Corresponde indicar solamente el presupuesto inicial aprobado							

PROGRAMA

10

AÑO 1996	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)	72.927	491.396	4.926.392	4.926.392	1002,53%
1.1 Personal	1.349.621	1.406.926	1.390.908	1.390.908	98,86%
1.2 Bienes y servicios	381.808	376.228	370.648	370.648	98,52%
1.3 Inversión	12.193.677	13.609.812	7.346.880	7.346.880	53,98%
1.4 Transferencias	2.288.181	2.505.054	2.455.446	2.455.446	98,02%
TOTAL	16.286.214	18.389.416	16.490.274	16.490.274	89,67%
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	11.361.-	11.361.-	11.361.-	11.361.-	100%
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	771.133.-	806.232.-	806.232.-	806.232.-	100%
TOTAL	782.494.-	817.593.-	817.593.-	817.593.-	100%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

PROGRAMA

11

AÑO 1997	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)	72.093	-3.743.419	-3.512.336	-3.512.336	93,83%
1.1 Personal	1.419.719	1.476.598	1.456.705	1.456.705	98,65%
1.2 Bienes y servicios	403.253	459.416	459.293	445.927	97,06%
1.3 Inversión	21.326.993	25.526.978	24.090.118	24.090.118	94,37%
1.4 Transferencias	2.914.503	3.052.026	3.002.578	3.002.578	98,38%
TOTAL	26.136.561	26.771.599	25.496.358	25.482.992	95,18%
2. Gastos Imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	11.769.-	11.769.-	11.769.-	11.769.-	100%
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	857.017.-	915.018.-	915.018.-	915.018.-	100,00%
TOTAL	868.786.-	926.787.-	926.787.-	926.787.-	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					

PROGRAMA

12

AÑO 1998	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)	39.048				
1.1 Personal	1.469.557				
1.2 Bienes y servicios	420.565				
1.3 Inversión	19.118.885				
1.4 Transferencias	4.034.224				
TOTAL	25.082.279				
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	13.364.-				
2.2 Bienes y servicios					
2.3 Inversión					
2.4 Transferencias	954.644.-				
TOTAL	968.008.-				
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal					
3.2 Bienes y servicios					
3.3 Inversión					
3.4 Transferencias					
TOTAL					
<p>(2) Se debe señalar aquí el total del gasto correspondiente al Ministerio o Servicio responsable de la ejecución del proyecto o programa en evaluación, en los ítemes que se indica.</p> <p>(3) En la medida en que no sea posible identificar los costos directos del programa, por estar algunos o la totalidad de sus ítemes en los Gastos Generales de la Institución, realizar el cálculo del prorrateo correspondiente, asumiendo el Programa respectivo como un Centro de Costos.</p> <p>(4) Corresponde al desglose del gasto autorizado, en los casos en que el programa o proyecto ha sido autorizado vía glosa.</p>					

3. Fuentes de financiamiento directa del programa período 1994-98 (en miles de \$ reales)										
Corresponde aquí señalar las fuentes de financiamiento del programa respectivo, y los montos y porcentajes respectivos, de corresponder, en base al presupuesto final aprobado o actualizado a Diciembre de cada año.										
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1994		1995		1996		1997		1998	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
1. Aporte fiscal					806.232.-		915.018.		954.644.-	
2. Endeudamiento										
3. Transferencias de otras instituciones públicas(6)										
4.- Otros(6)					182.514.-		363.766.			
4.1 Municipal					146.932.-		197.624.			
4.2 Costas					4.115.-		21.160.-			
4.3 Otros					31.467.-		144.982.-			
TOTAL					988.746.-		1.278.784.		954.644.-	
(5) Para el año 1998, señalar solamente el presupuesto inicial aprobado.										
(6) Individualizar										

4. Fuentes de financiamiento complementarias año 94-98 (en miles de \$ reales)			
Considerando que algunos programas a ser evaluados se ejecutan en coordinación con diversas instancias públicas, ya sea de los niveles central, regional o local, señalar estas otras fuentes de financiamiento, y sus montos.			
Institución(es) (7)	Tipos de aporte (8)	Monto	Observaciones
a)			
b)			
c)			
d)			
TOTALES			
(7) En el caso de ser más de una institución a nivel regional o comunal indicar el número exacto.			
(8) Debe señalarse el ítem de aporte correspondiente (personal, bienes y servicios de consumo, inversión, transferencias, otros (identificar)).			
NOTA: En caso de no poder cuantificar el monto de los aportes complementarios, indicar la o las razones.			

Nota : En el período 1994-1996 no se cuenta con información, respecto de las otras fuentes de financiamiento.

Año 1998, aún no se cuenta con la información de otras fuentes de financiamiento, se esta solicitando a las Corporaciones dicha información.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

**PROCESO DE EVALUACION 1998
FICHA DE EVALUACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

**FORMATO B
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS POR TEMA**

I - DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO/ PROGRAMA

1.1 Nombre del Programa/proyecto

Corporaciones de Asistencia Judicial, Ministerio de Justicia

Código: 11

1.2 En caso de ser Proyecto, señalar el programa del cual forma parte o la(s) política(s) a la cual(es) se vincula

Política de Modernización de las Instituciones Públicas. Gran Reforma de la Justicia. Preparación para la creación de las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (CRAJ)

1.3 Ministerio Responsable: Ministerio de Justicia

1.4 Servicio responsable (si corresponde): —

A. NIVEL DE DISEÑO DEL PROGRAMA/PROYECTO

II. OBSERVACIONES EN TORNO A LA JUSTIFICACIÓN QUE DA ORIGEN AL PROYECTO

1. Observaciones y comentarios en torno a la justificación a nivel de políticas públicas

Adecuado, si se considera que el Estado está obligado a establecer sistemas que aseguren a todas las personas el derecho a defensa jurídica

2. Observaciones y comentarios en torno a la justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

Adecuado, considerando que se refiere a justificaciones sociales mas que económicas

3. Observaciones y comentarios en torno a los antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad:

(a) Constitucionales

Bien definido

(b) Legales

Bien definido

(c) Administrativos

El tener autonomía del Ministerio genera ventajas y desventajas. Se trata de cuatro instituciones distintas que no pueden considerarse como un todo. Desde 1997, el Ministerio de Justicia está realizando un esfuerzo de trabajo en coordinación con ellas, generando sistemas de información homogéneos en base a la elaboración de metas de gestión y posterior evaluación de las mismas. Los resultados de este esfuerzo aún no son evaluables. Se puede decir que en el restante período evaluado no existió un ente responsable de la gestión y resultados de las actividades de las Corporaciones como un todo que fijara metas y revisara el cumplimiento de las mismas.

En el caso del Programa de Asistencia Jurídica, se ha incluido sus metas en las metas ministeriales; asimismo, éste se desarrolla directamente desde el Ministerio de Justicia a través de su Dirección Nacional.

(d) De políticas de inversión

Para el proyecto que crea las CRAJ debiera tenerse claro las políticas de inversión, considerando el punto anterior

III. OBSERVACIONES EN TORNO A LA IDENTIFICACIÓN DEL FIN DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Observaciones y comentarios en torno al fin planteado por el programa/proyecto

Por tratarse de fin se prefirió usar "Se ha mejorado el acceso a la justicia" en vez de "Se ha contribuido a mejorar el acceso a la Justicia", que era el fin originalmente planteado en el marco lógico, entendiéndose que éste es uno de los programas que debe contribuir al logro del fin en conjunto de otros desarrollados por este mismo Ministerio (reformas procesales, creación de tribunales de familia y otros), debido a razones estrictamente metodológicas

2. Observaciones y comentarios en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto

Los indicadores se han definido expost al inicio del programa, por lo que los aquí definidos se han considerado en base a la información disponible. Se ha restringido el número de indicadores en relación a los planteados originalmente.

3. Observaciones y comentarios en torno a las metas que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto

No se han definido metas cuantitativas, en parte debido al problema indicado en A II 3 c). Se trata de Corporaciones de derecho público, sin fines de lucro, autónomas del Ministerio, aunque la mayor parte de su financiamiento proviene de transferencias de él. Sólo el año 1997 se hizo la exigencia de publicación de balances, por lo que se comenzó a contar con alguna información sistematizada; asimismo, hasta esa fecha no existían exigencias explícitas de cumplimiento de metas para las Corporaciones. Es necesario destacar que se optó crear un nuevo modelo de asistencia jurídica a través del Paj, creando así una orgánica paralela a las Corporaciones (y no interviniendo directamente en las prácticas de las Corporaciones).

4. Observaciones y comentarios en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado

Los medios de verificación básicos se refieren a estadísticas de atenciones y a datos presupuestarios. Sobre los primeros no se cuenta con información a través del tiempo. En el caso del Programa de Asistencia Jurídica, esta información existe en forma desagregada en los informes elaborados para los Municipios.

5. Observaciones y comentarios en torno al nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto
<i>Es difícil pensar que un servicio como el entregado por este programa deje de ser otorgado con el apoyo del Estado, pero se debe tener en cuenta que hay preocupación en cuanto a la calidad, homogeneidad y cobertura de los servicios entregados en la actualidad por las Corporaciones. Ello ha implicado, en un primer momento el diseño de un nuevo modelo de atención a través del Programa de Asistencia Jurídica, y a partir de 1997 el desarrollo de un Plan de Modernización, que debe culminar con la creación de las CRAJ.</i>
6. Observaciones y comentarios en torno a los supuestos necesarios para la "sustentabilidad" de los beneficios generados por el programa/proyecto
(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras
<i>Mantenimiento de prioridad política acceso a la Justicia</i>
(b) A nivel de otras instituciones públicas
<i>Asignación recursos necesarios</i>
(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

III OBSERVACIONES EN TORNO AL PROPÓSITO DEL PROGRAMA/PROYECTO
1. Observaciones y comentarios en torno al propósito planteado por el programa/proyecto
<i>Se ha utilizado el propósito planteado inicialmente; cabe destacar en éste que el propósito incorpora el tema de asistencia jurídica y no judicial (es decir, amplía el ámbito inicial de competencia de las Corporaciones de Asistencia Judicial)</i>
2. Observaciones y comentarios en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto
<i>Se intentó aquí colocar indicadores más directos que permitieran comparaciones en el tiempo, restringidos por la información disponible, por lo que se considera más bien cantidad que calidad. No obstante lo anterior, aparece como relevante el diseño de indicadores de calidad y la fijación de metas al respecto, aspecto que ha sido recogido en el plan de modernización, y en el sistema de evaluación de desempeño en implementación por el Programa de Asistencia Jurídica.</i>
3. Observaciones y comentarios en torno a las metas que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto?
<i>Metas cuantitativas no se han definido y ello en parte al problema indicado en A II 3 c)</i>

4. Observaciones y comentarios en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado
Se han restringido y redefinido los indicadores en función de la información disponible
5. Observaciones y comentarios en torno al nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto?
El aspecto más visible se refiere al aumento de cobertura tanto en términos de número de consultorios, comunas atendidas y causas
6. Observaciones y comentarios en torno a los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo
(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras
<i>Se incluyó como supuesto (y no como componente o actividad) el traspaso metodológico entre Programa de Asistencia Jurídica y las Corporaciones de Asistencia Judicial, dado que la creación en 1993 del Programa de Asistencia Jurídica buscó innovar en la forma de prestación del servicio judicial que entonces prestaban las Corporaciones, no centrando su quehacer en el aspecto judicial, sino que a la información y orientación de derechos de las personas, creando centros de orientación e impulsando instancias alternativas a la Judicial para la resolución de los conflictos entre las partes.</i>
<i>Sin embargo, es relevante indicar que <u>no se consideró en el diseño original de modo explícito un traspaso sistemático de la experiencia y una discusión metodológica entre las Corporaciones de Asistencia Judicial y el programa de Asistencia Jurídica.</u> Al no haber sido un supuesto explícito, no se generó una línea de acción o actividades sistemáticas al respecto</i>
<i>Un elemento que ha resultado relevante en el desarrollo de las Corporaciones ha sido la existencia generada por el Programa de Asistencia Jurídica. En un primer momento, las diferencias en remuneraciones entre los profesionales de ambos "sistemas" generaron tensiones y reclamos por parte de los profesionales de las Corporaciones de Asistencia Judicial. A partir de ello, y de otras consideraciones, surge entonces el Plan de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Judicial. La presencia del Programa de Asistencia Jurídica ha significado no sólo el diseño de un modelo, metodologías de trabajo y aspectos de contenido. El panel evaluador considera que su sola presencia ha significado una "presión" para las Corporaciones, que han tenido un patrón de comparación - especialmente en el caso de la Región Metropolitana-</i>
(b) A nivel de otras instituciones públicas

(c) A nivel de condiciones sociales

(d) A nivel de condiciones económicas

(e) A nivel de condiciones políticas

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

IV OBSERVACIONES EN TORNO A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Observaciones y comentarios en torno a los componentes que produce el programa/proyecto

Asimismo, en la definición de estos componentes tampoco se definió en forma separada el modelo de atención jurídica de las Corporaciones de Asistencia Jurídica, en tanto ésta se encuentra en operación y ha ido evolucionando en el tiempo; sí se consideró como componentes separados lo referente al Programa de Asistencia Jurídica, tanto en términos del objetivo de su creación (nuevo modelo), como al importante monto de recursos involucrados en este programa.

En términos más específicos, es relevante indicar que en el caso del proyecto de Modernización de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, ésta no participó de modo decisivo del proyecto de Modernización, (al que contribuyó con la información disponible y algunos criterios, quedando su desarrollo, primero, en manos de una consultora; y con posterioridad, en manos de un equipo del MINJU).

Posteriormente al informe preliminar, la Dirección de Presupuestos hizo algunas observaciones respecto de las duplicidades existentes (mismo componente generado por las Corporaciones de Asistencia Judicial por una parte y por el Programa de Asistencia Jurídica por otra). Es indudable que se observan duplicidades, dada la operación paralela en la práctica de dos programas (las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial por una parte, y el Programa de Asistencia Jurídica por la otra). Sin embargo, aunque no deberían ocurrir estas duplicidades, ello refleja efectivamente la forma de operación del programa en la actualidad y en el período evaluado, dada la no integración de las actividades del Programa de Asistencia Jurídica con las Corporaciones de Asistencia Judicial, aunque teóricamente o para el futuro se podría considerar otra estructura, la que se sugiere en el formato C.

2. Observaciones y comentarios en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

A nivel de componentes se separa el programa en tres áreas:

Corporaciones de Asistencia Judicial

- 1. Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 2. Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 3. Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*

Programa de Asistencia Jurídica

- 4. Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del Programa de Asistencia Jurídica*
- 5. Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del Programa de Asistencia Jurídica*

Proyecto de Modernización de Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana

- 6. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión*
- 7. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario*
- 8. Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana*

Respecto del primero, se reformuló –en conjunto con la contraparte del Ministerio de Justicia- el marco lógico originalmente planteado y que fue entregado al panel evaluador, separándolo en los servicios prestados por las Corporaciones que conforman efectivamente los componentes. No se consideró inicialmente como componente la práctica profesional de los egresados de Derecho como un componente, por constituir ésta un insumo, instrumento o actividad necesaria para producir los componentes o servicios prestados por las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Los indicadores han sido redefinidos en todos los casos, tomando en consideración las reuniones con las contrapartes, de modo de contar tanto con un número acotado de indicadores, como con indicadores posibles de ser construidos de acuerdo a la información efectivamente disponible.

Es relevante al respecto indicar que la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana se encuentra en proceso interno de definición de los indicadores que pretende emplear para medir su desempeño institucional.

- Respecto de los componentes referidos al proyecto de Modernización de la región Metropolitana, éste consideró internamente las siguientes 8 metas intermedias:*
- Conocer percepción del usuario respecto de calidad de servicio,*
- Instrumento Estadístico único,*
- Desarrollo de Talleres de Actualización profesional y Manejo de Destrezas de Atención del usuario dirigido a los Asistentes Sociales,*
- Formación y capacitación de las Secretarías de los Centros de Atención,*
- Creación de un sistema de ingreso del usuario que sea eficiente y expedito,*
- Informe de Gestión de la Corporación primer y segundo semestre de 1997,*
- Mejoramiento de la infraestructura de los consultorios comunales y edificio principal,*
- Dignificar la atención del usuario, acortando los tiempos de espera,*

Todas ellas se encuentran prácticamente logradas.

A su vez, el PAJ cuenta con un sistema de evaluación de desempeño, diseñado en 1996, e implementado durante 1997. Así, se observa que por una parte la CAJ Metropolitana contará a la brevedad con un sistema, el PAJ ya cuenta con otro, y se está iniciando el proceso de modernización de la CAJ Bío Bío.

En vistas de constituir un único programa o sistema de asistencia jurídica, resulta básico contar con un único sistema de evaluación de desempeño.

El siguiente cuadro presenta un resumen por componente e indicadores

Componente	Indicador
<i>Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • N° patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (N° ingresos causas judiciales – N° causas judiciales resueltas extrajudicialmente) • N° término causas / N° patrocinios y tramitaciones N° beneficiarios/monto recursos
<i>Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • N° casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / N° total de casos ingresados • Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1 • Incorporación sistemática de trabajo de resolución alternativa de conflictos a las Corporaciones de Asistencia Judicial
<i>Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de atenciones individuales de orientación jurídica • Número de acciones grupales de orientación jurídica • Incorporación del trabajo de orientación jurídica
<i>Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997 • Número de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997
<i>Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunas que cuentan con asistencia jurídica del PAJ (1993-1997) • Aporte monetario que hacen los municipios en cada comuna (1993-1997) • Oferta de horas profesionales dada por el PAJ (1993-1997) y su relación con la oferta anterior a la implementación del PAJ • N° patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (N° ingresos causas judiciales – N° causas judiciales resueltas extrajudicialmente) • N° término causas / N° patrocinios y tramitaciones • N° asuntos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / N° total de casos ingresados

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1</i> • <i>Nº casos resueltos extrajudicialmente / Nº casos ingresados</i> • <i>Nº de atenciones/ Recursos monetarios asignados</i> • <i>Nº de atenciones/ Recursos monetarios en personal</i> • <i>Nº atenciones/ hr. Profesionales</i> • <i>Nº de convenios con Municipios</i>
<i>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Adecuación de estructura organizacional según diagnóstico</i> • <i>Homologación estructura salarios/cargos</i> • <i>Existe sistema de indicadores de gestión</i> • <i>Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t / Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t-1</i>
<i>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t / Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t-1</i> • <i>Nº de atenciones t / Nº de atenciones t-1</i> • <i>(Nº atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t / (Nº atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t-1</i> • <i>Nº de consultorios y móviles creados</i> • <i>Nº comunas atendidas t / Nº de comunas t-1</i> • <i>Nº de atenciones/recursos asignados</i>
<i>Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana</i>	<i>Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana</i>
3. Observaciones y comentarios en torno a las metas que a nivel de componente se ha propuesto el programa/proyecto	
<p><i>Tal como ya se ha indicado, un punto básico es que –al menos en el caso de las Corporaciones- no se han definido metas evaluables durante la gestión, situación que comienza a cambiar a partir de 1997 con el Plan de Modernización. De este modo, básicamente se han indicado metas de mejoramiento.</i></p> <p><i>En el caso específico del Proyecto de Modernización de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, tampoco se consideraron metas cuantitativas en su diseño.</i></p>	
4. Observaciones y comentarios en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que los componentes del programa/proyecto se han logrado	
<p><i>Parece relevante homogeneizar la información –tarea a la cual se encuentra abocado el Ministerio- construyendo estadísticas útiles tanto para la evaluación, como para la gestión de las propias Corporaciones, y que puedan servir como un insumo para el inicio de la operación de las CRAJ.</i></p> <p><i>En este sentido, pareciera interesante analizar el sistema de información que en la actualidad está siendo elaborado, en conjunto con las Corporaciones de Asistencia Judicial, de modo de concordar criterios, y satisfacer ambas necesidades.</i></p>	

Por otra parte, las Corporaciones de Asistencia Judicial no se encuentran necesariamente registrando esta información en la actualidad (los niveles de registro son distintos según cada Corporación). Se requiere homogeneizar los registros actualmente con los recursos disponibles. Es indudable que las Corporaciones de Asistencia Judicial no cuentan con los recursos necesarios en la actualidad para implementar buenos sistemas de registro (sistema computacional de seguimiento de causas, por ejemplo); sin embargo, ello no es un obstáculo para llevar los registros de la misma forma entre Corporaciones, y traspasar los sistemas que se han ido construyendo autónomamente entre Corporaciones.

En el caso del Programa de Asistencia Jurídica, existe un amplio set de registros, que permiten acceder en detalle a la información; sin embargo, los criterios utilizados no son necesariamente consistentes con los de las Corporaciones de Asistencia Judicial, ni han sido analizados con ellas para llegar a un esquema común (Fichas por usuario, por ejemplo).

5. Observaciones y comentarios en torno al nivel o grado de cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

La mayor parte de los indicadores (especialmente los que se refieren al conjunto de las cuatro Corporaciones) son difíciles de evaluar, debido a la heterogeneidad de la información presentada.

Respecto de los otros, se han logrado ampliamente.

6. Observaciones y comentarios en torno a los supuestos que deben ocurrir a nivel de componentes para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

Cooperación y retroalimentación formal entre las Corporaciones y con el PAJ.

Es relevante indicar que para que el programa opere como tal, debe existir una coordinación efectiva. Ella debe recaer en la División Judicial del Ministerio; en la medida que esta coordinación se desarrolle este supuesto desaparecerá como tal.

(b) A nivel de otras instituciones públicas

Cumplimiento de los Convenios por parte de los municipios y mantención de las políticas gubernamentales por parte del Ministerio de Justicia

Financiamiento que incorpore recursos para mantenimiento en inversión

(c) A nivel de condiciones sociales

No se han identificado supuestos relevantes

(d) A nivel de condiciones económicas

Es relevante indicar que este programa consta de una glosa presupuestaria, que es distribuida entre las Corporaciones y el PAJ. El PAJ puede continuar desarrollándose en la medida que se cumpla el siguiente supuesto:

Mantención o aumento del presupuesto del PAJ por parte de Ministerio de Justicia

(e) A nivel de condiciones políticas

Mantención de las políticas gubernamentales por parte de Ministerio de Justicia

Continúa prioridad dada a la modernización de los servicios públicos y relacionados

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

No se han identificado supuestos relevantes

7. Observaciones en torno a la presentación del para qué y/o para quienes se producen los componentes del programa/proyecto
(a) Observaciones y comentarios en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto
<i>Existen criterios ex ante para definir a los beneficiarios o usuarios, especialmente en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, siendo personas en situación de pobreza (especialmente en el caso de atención judicial en que se requiere el privilegio de pobreza)</i>
(b) Observaciones y comentarios en torno a la presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos
<i>Es relevante indicar que las líneas de pobreza no bastan para identificar a los beneficiarios del programa; potencialmente (y en la práctica) otros sectores no acceden. Es decir, se trata del concepto de accesibilidad, más que el de pobreza de forma estricta.</i>
(c) Observaciones y comentarios en torno a la identificación del número real de beneficiarios que utilizan los componentes producidos por el programa/proyecto
<i>Tal como ya se indicó, es mayor que el universo total de personas en situación de pobreza.</i>
(d) Observaciones y comentarios en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa
<i>Corresponde -de acuerdo a la información disponible- al universo definido, entendiéndose que no existe información estandarizada.</i>
8. Observaciones y comentarios en torno a los efectos del uso que los beneficiarios hacen de los componentes que entrega el programa
<i>Parece adecuado de acuerdo a los objetivos</i>
B NIVEL DE GESTION DEL PROGRAMA/PROYECTO
V. OBSERVACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO
1. Observaciones y comentarios en torno a las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto
<i>La lista de actividades indicada en cada uno de los componentes es una generalización; en el caso de las Corporaciones de la V Región y Bío Bío, adicionalmente se ejecutan otras actividades y/o proyectos distintos estrictamente de la atención jurídica, con otros financiamientos distintos a las transferencias del Ministerio de Justicia o a los aportes municipales (convenios con Sename, por ejemplo).</i>
<i>En estos últimos casos, -especialmente en el de la Corporación de Asistencia Judicial de la V Región cuyo Director está en el cargo desde hace muchos años, y en el de la VIII cuyo actual Director es un funcionario de trayectoria de la Corporación- resultan muy interesantes la capacidad de gestión e innovación demostrada, para motivar a los profesionales que trabajan en ella, obtener recursos adicionales e implementar nuevos proyectos o áreas de desarrollo. Es decir, adicionalmente a los componentes que estrictamente deben producir las Corporaciones, se han hecho cargo de la falta de recursos, y han generado una serie de acciones de modo de mantener motivados a sus profesionales y poder entregar a un nivel adecuado sus servicios.</i>
<i>Un objetivo a alcanzar durante los dos primeros años del Programa PAJ fue definir el diseño organizacional de una nueva modalidad de asistencia jurídica. Ello implicó definir funciones a realizar y desarrollar un modelo flexible aplicable a todas las coordinaciones provinciales y regionales y a cada una de las unidades operativas. Se considera que dicho objetivo fue alcanzado</i>

2. Observaciones en torno a los sistemas de producción de los componentes
(a) Observaciones y comentarios en torno a los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes
<i>Los mecanismos de gestión son variables según Corporación, y no son comparables tampoco con el Programa de Asistencia Jurídica.</i>
(b) Observaciones y comentarios en torno a la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes
<i>Los tres sistemas evaluados no mantienen los mismos tipos de seguimiento y estadísticas. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana inició su proceso de modernización durante 1997; Corporación de Asistencia Judicial Bío Bío está iniciando este proceso durante 1998, por lo que su organización variará probablemente.</i>
<i>El Programa PAJ ha diseñado un programa que satisface las necesidades de registro y elaboración de estadísticas, permitiendo distinguir entre diferentes las modalidades de atención de información, orientación y mediación, clasificar la atención según materias, definir el perfil de los usuarios. Dicho sistema está siendo modificado para incorporar la atención judicial, permitiendo clasificar los casos por materia y encargado de tramitación, y conocer, en los casos terminados, el motivo de término y el resultado de la gestión.</i>
<i>Es relevante destacar –tal como se indicó en el formato A- la situación particular de relación que tienen las Corporaciones con el Ministerio, así como el mecanismo de operación del Programa de Asistencia Jurídica (operando a través de las Corporaciones, pero siendo completamente independiente a ellas), lo que ha generado numerosas tensiones entre ellas. Un potencial riesgo (si no de problemas administrativos a lo menos de tensiones organizacionales) es la situación de responsabilidad administrativa que tienen los Directores de las Corporaciones de Asistencia judicial tanto sobre la acción de su Corporación como de los consultorios del Programa de Asistencia Jurídica que les corresponden, sin tener posibilidad de control administrativo sobre estos últimos.</i>
(c) Observaciones y comentarios en torno a la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades
<i>No existe como un solo Programa integrado.</i>
<i>En el caso del Programa de Asistencia Jurídica a nivel nacional, la coordinación está a cargo de la Dirección Nacional del Programa (áreas de funcionamiento: Dirección, Coordinación de Unidades Operativas, Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación de Recursos Humanos), la que funciona físicamente en el edificio del Ministerio de Justicia y depende de la División Judicial. Además la Dirección del programa se articula a través de seis Coordinaciones Provinciales (Calama, Antofagasta y Tocopilla, Limarí, Linares, Cauquenes y Chiloé) y una Coordinación Regional (Bío-Bío). Sin embargo, lo estrictamente administrativo (firma de contratos, por ejemplo) se realiza a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial (sin que éstas tengan injerencia en las decisiones, ni control administrativo al respecto)</i>
<i>En el caso de las Corporaciones de Asistencia Judicial, se trata de cuatro personas jurídicas distintas, no de un programa, no es posible tener una gerencia conjunta; a partir de 1997 y en la actualidad, el Ministerio de Justicia está realizando una coordinación más activa, situación que no era tal en el restante período evaluado.</i>

3. Observaciones en torno a los instrumentos de gestión del programa

(a) Observaciones y comentarios en torno a los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto

Prácticamente no existentes debido a la situación descrita anteriormente. Sólo en 1997 en el caso de Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana se diseñó un conjunto de indicadores de desempeño, trabajo similar al realizado en el Programa de Asistencia Jurídica

Como parte de este proceso de modernización de las Corporaciones de Asistencia Jurídica, el Ministerio de Justicia está trabajando con las Corporaciones para que éstas en forma interna planifiquen su quehacer a través de metas de gestión, de cuyos avances deben informar al MINJU. También se está desarrollando un sistema de indicadores de desempeño individual e institucional que sea común para las cuatro Corporaciones, siendo recomendable su utilización a nivel de todo el sistema de asistencia jurídica

El programa PAJ debe presentar metas anualmente a la Auditoría Ministerial, aparentemente no ocurre lo mismo con las Corporaciones, quienes han elaborado un informe de Gestión anual, bajo un formato que ha variado año a año. Sólo a partir de 1997 las CAJ están entregando información sobre otros ingresos generados al Ministerio, por ejemplo.

(b) Observaciones y comentarios en torno a los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto

No existen

VII OBSERVACIONES EN TORNO A LOS ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Se logró obtener información presupuestaria en forma separada para las cuatro Corporaciones y para el PAJ en los años 1996 y 1997.

Es relevante indicar que sólo a partir del último año se están considerando los aportes municipales en los ingresos de las Corporaciones. Por otra parte, tal como se indicó en las actividades, existen otras fuentes de ingresos que algunas Corporaciones están utilizando desarrollando otros proyectos analizados.

Estrictamente, no es posible analizar el costo de la atención y hacer una comparación entre 1996 y 1997, o bien entre Corporaciones, o bien entre las Corporaciones y el PAJ, debido a la heterogeneidad de la información.

Sin embargo, a nivel global sí es posible realizar algunas observaciones:

- 1. El año 1993 se inicia un amplio plan de inversión en el desarrollo de un nuevo modelo de atención a través del Programa de Asistencia Jurídica; éste concentraba en 1996 el 27% de los recursos transferidos por el Ministerio, y en 1997 un 31% de éstos.*
- 2. Actualmente (1997) las cuatro Corporaciones cuentan con 222 consultorios fijos, brindando su servicio a 242 comunas.*

3. El PAJ atiende 54 comunas con 45 consultorios, lo que implica la siguiente asignación de recursos:

	\$ gastados 1997	Nº consultorios	\$ por consultorio	Nº comunas	M\$ por comuna	Atenciones (*)	\$ por atención (*)
CAJ (4)	2.385.521.000	222	10.745.590	242	9.857	---	---
PAJ	1.261.255.000	45	28.027.889	54	23.356	40.730	30.966

(*) información contabilizada de modo heterógeneo entre Corporaciones

3. De 1996 a 1997 tanto el costo total por atención como el costo total por consultorio ha aumentado en un 25%, lo que se explica casi totalmente por el aumento en las remuneraciones (el gasto en personal corresponde a un 80% de los gastos totales). Por lo tanto, este aumento del costo no debe interpretarse como una mayor ineficiencia del programa, sino que como un mejoramiento en la calidad de la atención. No debe olvidarse que con ocasión del proceso de modernización de la CAJ Metropolitana, ello significó un aumento de sus recursos específicamente para este ítem.

No es posible realizar una comparación directa entre las CAJ y el PAJ, dado que en el caso del PAJ se ha realizado una fuerte inversión en el diseño y prueba de un modelo; sin embargo, se puede observar que los recursos asignados por consultorio fijo son tres veces superiores en el último caso (es decir, los requerimientos de recursos necesarios para su operación son tres veces superiores a lo que ha sido asignado históricamente a las Corporaciones, dato que es fundamental para la planificación de la constitución de las CRAJ).

Homogeneizando la información entre Corporaciones, y el PAJ, sería posible cuantificar de modo confiable el monto de recursos requeridos por atención y tipo de atención.

VIII OBSERVACIONES EN TORNO A LOS APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y A LAS PROYECCIONES DEL MISMO

1. Observaciones y comentarios en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

Sería muy interesante sistematizar los aprendizajes, en forma conjunta con las Corporaciones de Asistencia Judicial y Programa de Asistencia Jurídica en miras del proyecto de la creación de las CRAJ

Se requiere analizar en mucho mayor detalle los costos involucrados y necesarios para la constitución de las CRAJ, dadas las actuales estructuras de costo de las 4 Corporaciones y el PAJ.

2. Observaciones y comentarios en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje

Finalmente, permitirán aumentar la calidad y eficiencia del servicio prestado a los beneficiarios

3. Observaciones y comentarios en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto

No sería posible sin una solución alternativa, posibilitar un efectivo acceso a la justicia de los sectores de escasos recursos.

4. Observaciones y comentarios en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo

El esfuerzo modernizador tanto en las Corporaciones de Asistencia Judicial como en el Programa de Asistencia Jurídica deja de manifiesto que la existencia de uno de estos sistemas "motiva" la eficiencia del otro. Sin el Programa de Asistencia Jurídica, las Corporaciones de Asistencia Judicial no tenían un sistema con el cual compararse, no existía presión por la asignación de recursos; aun cuando ambos no son comparables estrictamente, no se puede desconocer que la existencia de uno creapresión en el otro, más aún cuando no han existido requerimientos explícitos de cumplimiento de metas.

Un primer análisis nos hace pensar que -cuando existan las CRAJ se puede correr el riesgo que se constituyan nuevamente en servicios monopólicos, que no interactúen entre sí, existiendo el riesgo de caer en burocracia, apatía y desmotivación.

En este sentido, aparece interesante explorar tanto la posibilidad de incorporar a los privados para la prestación de este servicio (licitaciones amarradas a cumplimiento de metas y objetivos concretos), o bien la generación de una unidad integradora del trabajo de las CRAJ, que genere las políticas generales de asistencia jurídica para el país, ante la cual cada una de ellas tenga que responder por cumplimiento de metas y competir en términos de la obtención de recursos (una especie de Consejo integrado por el conjunto de los Directores de las CRAJ, contando con un coordinador general, o una alternativa similar).

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

**PROCESO DE EVALUACION 1998
FICHA DE EVALUACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

**FORMATO C
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

I.- DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO/ PROGRAMA	
1. Nombre del Programa/proyecto	
<i>Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	Código:11
2. En caso de ser Proyecto, señalar el programa del cual forma parte o la(s) política(s) a la(s) cual(es) se vincula	
<i>Política de modernización de las instituciones públicas y preparación para la creación de las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica Parte de la política de Reforma de la Justicia</i>	
3. Ministerio Responsable: <i>Ministerio de Justicia</i>	
4. Servicio responsable (si corresponde): _____	
A. NIVEL DE DISEÑO DEL PROGRAMA/PROYECTO	
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LA JUSTIFICACIÓN QUE DA ORIGEN AL PROYECTO	
1. Conclusiones en torno a la justificación a nivel de políticas públicas	
<i>Se estima relevante destacar la obligación que tiene el Estado de asegurar "la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos".</i>	
<i>Ello tiene implicancias prácticas en términos del desarrollo del programa:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cobertura: el programa debe operar de modo tal de prestar servicios a todas las comunas del país como estándar mínimo (cualquiera sea la fórmula que se utilice para hacerlo, ya sea a través de consultorios fijos, móviles u otro, dadas las dificultades de acceso de muchas de las localidades del país)</i> • <i>Asegurar la calidad del servicio: se indica que se debe asegurar la IGUAL protección de la ley en el ejercicio de sus derechos (art. 19 N° 3 Constitución Política del Estado)</i> 	
2. Recomendaciones en torno a la justificación a nivel de políticas públicas	
<i>Es una obligación del Estado establecida en la Constitución, asegurar a lo menos cobertura a la población objetivo (entendiendo como tal a la población con dificultades de acceso a la justicia) en todas las comunas del país, cualquiera sea la forma de atenderlas.</i>	
<i>Considerando esta obligación constitucional se debe destacar que su cumplimiento requiere de un respaldo apropiado en términos de recursos (respaldo con que no cuentan en la actualidad). Por lo tanto, se recomienda la asignación de recursos apropiados para ello, de acuerdo a los estándares analizados en el presente informe.</i>	

3. Conclusiones en torno a la justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

Existe la necesidad de mejorar el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos de la población, de modo de garantizar su capacidad de ejercer sus derechos

Efectivamente se atiende a la población que tiene dificultades de acceso a la justicia, especialmente aquella de más escasos recursos de la población, contribuyendo fuertemente a su integración social, mediante la solución de sus problemas judiciales y/o jurídicos

4. Recomendaciones en torno a la justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

Considerando que se atiende a la población con problemas de acceso a la justicia, especialmente a aquella de escasos recursos, se trata de un programa de alta prioridad social, por lo que debería mantenerse en el tiempo. Así, se deben asignar los recursos correspondientes para que éste se mantenga en el tiempo, y ampliar la atención, de modo de cumplir así con la obligación de prestar atención a todas las comunas.

5. Conclusiones en torno a los antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad: constitucionales, legales, administrativos y políticas de inversión.

Este programa responde a la obligación constitucional establecida en el Artículo 19 N°3 de la Constitución Política del Estado de asegurar el igual acceso a la justicia.

Por lo tanto, independientemente de la forma o sistema en que este servicio se preste, el Estado debe garantizar este acceso, otorgando el respaldo presupuestario correspondiente.

Desde 1993 se ha otorgado una nueva prioridad al tema, al asignar recursos adicionales al tema de metodologías de atención y a la modernización de las instituciones que prestan el servicio.

Cabe señalar que el esquema de operación utilizado (Corporaciones de derecho público sin fines de lucro, cuyo órgano máximo es el Consejo Directivo presidido por el Seremi de Justicia de la región sede de la Corporación; los funcionarios de estas instituciones se rigen por el Código del Trabajo; sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República define a las Corporaciones de Asistencia Judicial como servicios públicos descentralizado) es complejo en términos de gestión, tal como se analiza más adelante.

6. Recomendaciones en torno a los antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad: constitucionales, legales, administrativos y políticas de inversión.

Es relevante indicar que el proyecto de creación de las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (CRAJ) es ,muy importante tanto en el marco de la reforma Procesal Penal, (en términos de garantizar la igualdad entre las partes), como de mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio prestado por las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Sin embargo, en opinión del panel de evaluación, aunque en términos legales, constitucionales, administrativos y de políticas de inversión la existencia de este programa está plenamente justificada, la situación actual en términos de organización administrativa y distribución de recursos al interior del programa no es sostenible.

Aunque el proyecto de las CRAJ es observable como una oportunidad para solucionar estos problemas, no es posible dilatar la actual situación indefinidamente. Se recomienda implementar para el próximo período presupuestario –o a más tardar para el subsiguiente- los mecanismos necesarios para solucionarlos, tal como se analizará más adelante.

Este panel considera que requiere del respaldo adecuado en términos de recursos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LA IDENTIFICACIÓN DEL FIN DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno al fin planteado por el programa/proyecto

Se definió un único fin para el conjunto del programa, reconociendo que las iniciativas evaluadas aportarían al mismo fin

El fin ha sido definido como : “Se ha mejorado el acceso a la justicia”.

Es decir, este programa es uno de los que debe contribuir con su acción al logro del fin

2. Recomendaciones en torno al fin planteado por el programa/proyecto

Dado lo analizado en términos de la justificación constitucional de este programa, en el futuro los programas que trabajan en este ámbito deberían llegar a tener como fin común al que contribuyen: “Se ha asegurado el acceso a la justicia”

3. Conclusiones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto

Es relevante indicar que tanto el fin como sus indicadores fueron elaborados específicamente para esta evaluación, al momento de reconstruir el marco lógico del programa. Así, se consideraron indicadores considerando la heterogeneidad de la información disponible.

4. Recomendaciones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto

Se recomienda construir indicadores conocidos por todas las instituciones relacionadas y que contribuyen al fin; en este sentido, se sugiere la realización de un trabajo en conjunto con estas instituciones, coordinado por el Ministerio. Asimismo, se debería establecer un compromiso en el mediano plazo de cuantificar el logro de este fin.

5. Conclusiones en torno a las metas que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto

No existían metas explicitadas previamente para el conjunto del Programa, por lo que sólo se planteó el aumento de o mejora de los indicadores establecidos para evaluar el fin

6. Recomendaciones en torno a las metas que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto

Resulta fundamental consensuar y explicitar metas concretas para todos los involucrados, lo que debe ser una responsabilidad de la División Judicial del Ministerio de Justicia. Estas deberían indudablemente incorporar la modernización del conjunto del sistema, con el objeto de aumentar su eficiencia y eficacia, mejorando la calidad del servicio y el efectivo acceso a la justicia.

7. Conclusiones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado

La heterogeneidad de la información es un problema serio, dado que existen diferencias de criterio tanto en la definición de la información necesaria, su recolección, procesamiento, organización y sistematización, lo que genera dificultades en el momento de evaluar. Asimismo, la información disponible no ha sido utilizada en la mayor parte del período evaluado en términos de apoyo a la gestión.

8. Recomendaciones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado

Se requiere, en un breve plazo, contar con información homogénea de buena calidad. Para ello, desde hace cerca de un año se está diseñando un sistema nacional de estadísticas desde el Ministerio de Justicia, cuya responsabilidad recae en la División Judicial; se recomienda una participación más activa tanto de las Corporaciones como del Programa de Asistencia Jurídica en este diseño, de modo que este esfuerzo no sirva sólo para conformar un sistema de estadísticas para el seguimiento, sino que para la gestión de cada una de ellas

En este mismo sentido, se requiere contar con un sistema de seguimiento de causas homogéneo para todas las Corporaciones. Se recomienda traspasar el sistema en operación en la V Región –por ejemplo- directamente a las otras Corporaciones a la brevedad (aunque se requiera elaborar uno más completo o moderno en el futuro, los sistemas construidos en una u otra Corporación pueden ser traspasados a las otras Corporaciones en la actualidad).

Se recomienda que la División de Asistencia Judicial recopile desde las Corporaciones y el Programa de Asistencia Jurídica los instrumentos de gestión y manejo de información que manejan en la actualidad que puedan serles útiles a las otras Corporaciones, no obstante en el futuro se diseñen herramientas más completas.

El sistema de información que se está diseñando debe implementarse en todos los componentes del sistema (CAJ y Programa de Asistencia Jurídica), y no sólo en las Corporaciones de Asistencia Judicial, adaptándolo o haciéndolo compatible con el Programa de Asistencia Jurídica; éste debe ser el mismo el interior de todo el Programa.

9. Conclusiones en torno al nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto

Los indicadores definidos son:

- *Nº de atenciones a personas de escasos recursos*
- *Eficiencia de las atenciones (Nº de atenciones versus recursos asignados)*

Respecto del primer indicador, se ha observado lo siguiente:

Efectivamente ha aumentado el número de comunas atendidas (desde 285 el año 1996 a 298 el año 1997), realiza más de 370.000 atenciones al año, habiendo éstas aumentado respecto de los años anteriores y el número de consultorios ha aumentado de 276 el año 1996 a 283 el año 1997 Sin embargo, cabe hacer notar que aún existen comunas sin atender

Respecto del segundo indicador y utilizando los datos disponibles, se puede señalar que tanto el costo total por atención como el costo total por consultorio ha aumentado en un 25%, lo que se explica casi totalmente por el aumento en las remuneraciones (el gasto en personal corresponde a un 80% de los gastos totales). Por lo tanto, este aumento del costo no debe interpretarse como una mayor ineficiencia del programa, sino que como un mejoramiento en la calidad de la atención. No debe olvidarse que con ocasión del proceso de modernización de la CAJ Metropolitana, ello significó un aumento de sus recursos específicamente para este ítem.

Asimismo, de modo de mejorar cobertura y calidad se ha diversificado los servicios prestados en el marco de este Programa (tanto a través de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial como a través del Programa de Asistencia Jurídica), incorporando de un modo sistemático la Resolución Alternativa de Conflictos.

<p>10. Recomendaciones en torno al nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto</p> <p><i>Se requiere operacionalizar y fijar metas específicas para el fin por el conjunto de organismos involucrados</i></p> <p><i>A corto plazo se requiere completar la cobertura, prestando atención a la Población objetivo de todas las comunas, a una calidad homogénea, con una distribución adecuada del conjunto de recursos del programa (humanos, financieros, de información y tecnológicos)</i></p>
<p>11. Conclusiones en torno a los supuestos necesarios para la “sustentabilidad” de los beneficios generados por el programa/proyecto, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras</p> <p><i>Este Programa cumple con una obligación que tiene el Estado, y por lo tanto debe continuar existiendo, aumentando tanto cobertura como calidad de servicio. En el tiempo los mecanismos o formas en que se cumpla con esta obligación pueden ir variando (así, se han incorporado nuevos servicios, el tema de resolución alternativa de conflictos y la atención móvil); sin embargo, se debe continuar cumpliendo con esta obligación.</i></p>
<p>12. Recomendaciones en torno a los supuestos necesarios para la “sustentabilidad” de los beneficios generados por el programa/proyecto, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras</p> <p><i>Este tipo de proyectos contribuye directamente a la superación de la pobreza, favoreciendo la integración social y la prevención de conflictos; asimismo, en la medida que aumente la cobertura y calidad del servicio –junto con el conjunto de reformas que se están llevando a cabo en el sector Justicia (muy especialmente en el ámbito penal)- se puede contribuir fuertemente a agilizar los procesos, disminuyendo el número de internos en situación de procesados en los establecimientos penitenciarios, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad ciudadana.</i></p> <p><i>En este sentido, es que se considera que este programa debe continuar siendo una prioridad de las políticas de inversión social, asegurando los recursos necesarios para su modernización, y monitoreando estrechamente el cumplimiento de metas respecto de cobertura y calidad de atención y de los servicios</i></p>
<p>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO AL PROPOSITO DEL PROGRAMA/PROYECTO</p>
<p>1. Conclusiones en torno al propósito planteado por el programa/proyecto</p> <p><i>El propósito definido es “La población con dificultad de acceso a la justicia que lo ha requerido, ha obtenido asistencia jurídica y/o judicial en forma efectiva”. No existiendo ninguna objeción frente al propósito planteado, y destacando el hecho que se ha incluido explícitamente la atención jurídica además de la judicial, resulta difícil de operacionalizar, tal como se indicará en el análisis de los indicadores definidos.</i></p> <p><i>Sin embargo, se puede indicar que este propósito contribuye clara y directamente al logro del fin del programa</i></p>

2. Recomendaciones en torno al propósito planteado por el programa/proyecto
<p><i>Tal como ya se indicó, resulta difícil de cuantificar; en este sentido, cabe recomendar una discusión y acuerdo explícito sobre algunos términos como “se ha resuelto favorablemente” o “ha llegado a término” de modo de poder monitorear la efectividad de la asistencia prestada.</i></p>
3. Conclusiones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto
<p><i>Los indicadores definidos fueron:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cobertura: N° de comunas atendidas t / N° comunas atendidas t-1</i> • <i>Causas judiciales resueltas favorablemente / causas judiciales ingresadas</i> <p><i>N° casos resueltos extrajudicialmente / N° casos ingresados</i></p> <p><i>Respecto de las comunas atendidas, éstas aumentaron de 285 el año 1996 a 298 el año 1997</i></p> <p><i>Respecto de las causas judiciales, no existe información completa para calcular el indicador para el programa en su conjunto.</i></p> <p><i>Respecto de los casos resueltos extrajudicialmente, la situación de información es aún más precaria que en el caso anterior.</i></p>
4. Recomendaciones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto
<p><i>En la actualidad no existe consenso respecto de algunas definiciones como “causa terminada”, “causa terminada exitosamente”, etc., cuantificándose de distinto modo las causas o las atenciones, debido la diversidad de criterios existentes. Se entiende que cualquiera sea la definición que se adopte será arbitraria: sin embargo es fundamental de modo de poder concordar un sistema de seguimiento único para el conjunto del programa.</i></p> <p><i>Al respecto, es posible incorporar otros indicadores (como Causas judiciales resueltas favorablemente / causas judiciales terminadas y número de personas atendidas). Ello requiere de un sistema de información homogéneo y consistente en el tiempo y en el territorio.</i></p>
5. Conclusiones en torno a las metas que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto
<p><i>Debido a las características de esta evaluación, se puede destacar que no se han fijado metas explícitas (los indicadores fueron definidos expost);</i></p>
6. Recomendaciones en torno a las metas que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto
<p><i>Se requiere explicitar metas consensuadas respecto del propósito (una meta de corto plazo debería ser una, cobertura de atención vía consultorios fijos o móviles de un 100% de las comunas del país)</i></p>
7. Conclusiones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado

<p><i>Dadas las dificultades ya expresadas en términos de la información disponible, sólo es posible evaluar el primer indicador definido (comunales)</i></p> <p><i>A la fecha, la tarea de homogeneización de estadísticas y construcción de un sistema de información ha sido asumida por el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia..</i></p>
<p>8. Recomendaciones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado</p> <p><i>Se recomienda que esta tarea sea una responsabilidad explícita de la División Judicial, considerando que debe realizarse en conjunto, es decir con la participación directa en términos de trabajo y discusión de las 4 Corporaciones y el PAJ, algunas de las cuales cuentan con sistemas propios de seguimiento. Tal como ya se ha indicado, se requiere urgentemente contar con estadísticas confiables y homogéneas</i></p>
<p>9. Conclusiones en torno al nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto</p> <p>La cobertura del programa a través de las CAJ y el PAJ ha aumentado; se han incorporado nuevos servicios y formas de atención</p>
<p>10. Recomendaciones en torno al nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto</p> <p><i>Para cumplir mejor con el propósito del programa, y contribuir así a mejorar el acceso a la justicia, se requiere homogeneizar la calidad de la atención a nivel de todo el país.</i></p>
<p>11. Conclusiones en torno a los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras</p> <p><i>Tal como se indicó respecto del Fin, este Programa cumple con una obligación que tiene el Estado, y por lo tanto debe continuar existiendo, aumentando tanto cobertura como calidad de servicio y de la atención. En el tiempo los mecanismos o formas en que se cumpla con esta obligación pueden ir variando (así, se han incorporado nuevos servicios, el tema de resolución alternativa de conflictos y la atención móvil); sin embargo, se debe continuar cumpliendo con esta obligación.</i></p>
<p>12. Recomendaciones en torno a los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras</p> <p><i>Considerando que este programa contribuye directamente a la superación de la pobreza, favoreciendo la integración social y la prevención de conflictos; asimismo, en la medida que aumente la cobertura y calidad del servicio –junto con el conjunto de reformas que se están llevando a cabo en el sector Justicia(muy especialmente en el ámbito penal)- se puede contribuir fuertemente a agilizar los procesos, disminuyendo el número de internos en situación de procesados en los establecimientos penitenciarios, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad ciudadana.</i></p> <p><i>En este sentido, es que se considera que este programa debe continuar siendo una prioridad de las políticas de inversión social, asegurando los recursos necesarios para su modernización, y monitoreando estrechamente el cumplimiento de metas respecto de cobertura y calidad de atención y de los servicios, así como la homogeneización de la calidad del servicio prestado en todo el país</i></p>

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno a los componentes que produce el programa/proyecto

En conjunto con las contrapartes, se identificaron y definieron los siguientes componentes para el período evaluado:

Para las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial:

- 1. Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 2. Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*
- 3. Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial*

Para el programa de Asistencia Jurídica:

- 4. Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ*
- 5. Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ*

Para el proyecto de modernización de la corporación de Asistencia Judicial Metropolitana:

- 6. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión*
- 7. La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario*
- 8. Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana*

Es indudable que se observan duplicidades en términos de los componentes definidos, dada la operación paralela en la práctica de dos programas (las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial por una parte, y el Programa de Asistencia Jurídica por la otra). Sin embargo, aunque no deberían ocurrir estas duplicidades ello refleja efectivamente la forma de operación del programa en la actualidad y en el período evaluado.

Aparece como relevante y fundamental que –tanto las Corporaciones como el Programa de Asistencia Jurídica hayan ampliado el concepto desde la atención judicial a una visión más amplia: la asistencia jurídica, (considerando que un 70% del total de las atenciones se resuelven por la vía extrajudicial.

2. Recomendaciones en torno a los componentes que produce el programa/proyecto

Los componentes aparecen como adecuados, y se podría construir a futuro una forma de operar más coordinada, en que el Programa opere como un todo homogéneo:

Una posible estructura sería:

- 1. Se han patrocinado y tramitado causas judiciales*
- 2. Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos*
- 3. Se ha brindado Orientación Jurídica*
- 4. Se ha administrado y supervisado las prácticas profesionales de los egresados de derecho*
- 5. Se ha modernizado la gestión de las Corporaciones*
- 6. Se ha mejorado la cobertura y calidad de los servicios prestados*

Es necesario recordar que el objeto de los dos primeros años de operación del PAJ fue la elaboración de una nueva metodología de trabajo, modelo que no ha sido traspasado ni presentado de forma sistematizada.

En este sentido, debe existir una coordinación para el conjunto del programa; esta responsabilidad debería recaer en la División Judicial del Ministerio, considerando que las Corporaciones no tienen de por sí la obligación de coordinarse entre ellas. Así, se deben compartir y homogeneizar metodologías, información y metas.

3. Conclusiones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

Los indicadores definidos en conjunto con las contrapartes para cada componente son los siguientes

<i>Componente</i>	<i>Indicador</i>
<i>Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (Nº ingresos causas judiciales – Nº causas judiciales resueltas extrajudicialmente)</i> • <i>Nº término causas / Nº patrocinios y tramitaciones</i> • <i>Nº beneficiarios/monto recursos</i>
<i>Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados</i> • <i>Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1</i> • <i>Incorporación sistemática de trabajo de resolución alternativa de conflictos a las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>
<i>Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Número de atenciones individuales de orientación jurídica</i> • <i>Número de acciones grupales de orientación jurídica</i> • <i>Incorporación del trabajo de orientación jurídica</i>
<i>Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tipo de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997</i> • <i>Número de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997</i>

<p>Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunas que cuentan con asistencia jurídica del PAJ (1993-1997) • Aporte monetario que hacen los municipios en cada comuna (1993-1997) • Oferta de horas profesionales dada por el PAJ (1993-1997) y su relación con la oferta anterior a la implementación del PAJ • N° patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (N° ingresos causas judiciales – N° causas judiciales resueltas extrajudicialmente) • N° término causas / N° patrocinios y tramitaciones • N° asuntos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / N° total de casos ingresados • Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos $t-1$ • N° casos resueltos extrajudicialmente / N° casos ingresados • N° de atenciones/ Recursos monetarios asignados • N° de atenciones/ Recursos monetarios en personal • N° atenciones/ hr. Profesionales <p>N° de convenios con Municipios</p>
<p>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de estructura organizacional según diagnóstico • Homologación estructura salarios/cargos • Existe sistema de indicadores de gestión • Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t / Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura $t-1$
<p>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t / Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza $t-1$ • N° de atenciones t / N° de atenciones $t-1$ • (N° atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t / (N° atenciones / Hrs. Hombre disponibles) $t-1$ • N° de consultorios y móviles creados • N° comunas atendidas t / N° de comunas $t-1$ • N° de atenciones/recursos asignados
<p>Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • N° casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / N° total de casos ingresados • Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos $t-1$

Los indicadores han sido redefinidos en todos los casos, tomando en consideración las reuniones con las contrapartes, de modo de contar tanto con un número acotado de indicadores, como con indicadores posibles de ser contruidos de acuerdo a la información efectivamente disponible.

Es relevante al respecto indicar que la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana se encuentra en proceso interno de definición de los indicadores que pretende emplear para medir su desempeño institucional.

A su vez, el PAJ cuenta con un sistema de evaluación de desempeño, diseñado en 1996, e implementado durante 1997. Así, se observa que por una parte la CAJ Metropolitana contará a la brevedad con un sistema, el PAJ ya cuenta con otro, y se está iniciando el proceso de modernización de la CAJ Bío Bío.

4. Recomendaciones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

En vistas de constituir un único programa o sistema de asistencia jurídica, resulta básico contar con un único sistema de evaluación de desempeño, y se requiere homogeneizar los indicadores entre Corporaciones y el PAJ.

Como parte de lo anterior, se requiere una adecuada conceptualización de tanto las causas jurídicas como judiciales (qué se entenderá por término y por término exitoso fundamentalmente), de modo de registrar la información conforme a los criterios que surjan de esta conceptualización, permitiendo con ello la comparabilidad e interpretabilidad.

5. Conclusiones en torno a las metas que a nivel de componente se ha propuesto el programa/proyecto

Entendiendo que los indicadores fueron elaborados al reconstruir el marco lógico del programa, no existían metas explícitas; más aún cuando las cuatro Corporaciones operan independientemente por una parte, y el PAJ opera por otra parte. El trabajo de coordinación entre ellos es aún reciente, y se ha realizado sólo entre las Corporaciones.

6. Recomendaciones en torno a las metas que a nivel de componente se ha propuesto el programa/proyecto

Se requiere explicitar las metas para cada uno de los indicadores definidos para poder posteriormente cuantificarlas. Este trabajo debe ser coordinado y dirigido desde la División Judicial.

7. Conclusiones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que los componentes del programa/proyecto se han logrado

Tal como ya se ha indicado, aunque es posible recolectar numerosa información e informes, ésta no es homogénea ni ha sido registrada con los mismos criterios en el tiempo, y ello tanto a nivel de las distintas Corporaciones como entre las Corporaciones y el PAJ.

8. Recomendaciones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que los componentes del programa/proyecto se han logrado

Se requiere definir un sistema de estadísticas homogéneo que sirva como herramienta de gestión a la vez.

9. Conclusiones en torno al nivel o grado de cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

En general, se han logrado todos los componentes evaluados, aun cuando resulta difícil cuantificar el nivel de logro cuando se están analizando las cuatro Corporaciones en su conjunto, debido a la heterogeneidad de la información.

A continuación se presenta una tabla resumen, indicando para cada componente los indicadores definidos y el grado de cumplimiento alcanzado.

Componente	Indicador	Grado de cumplimiento
<i>Se han patrocinado y tramitado causas judiciales a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (Nº ingresos causas judiciales – Nº causas judiciales resueltas extrajudicialmente)</i> • <i>Nº término causas / Nº patrocinios y tramitaciones</i> • <i>Nº beneficiarios/monto recursos</i> 	<i>No es posible cuantificar estos indicadores, debido a la heterogeneidad de la información</i>
<i>Se ha desarrollado Resolución alternativa de conflictos a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados</i> • <i>Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1</i> • <i>Incorporación sistemática de trabajo de resolución alternativa de conflictos a las Corporaciones de Asistencia Judicial</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La información entregada indica que cerca de un 70% de los casos ingresados es resuelto vía orientación jurídica o por medios alternativos</i> • <i>No es posible de cuantificar con la información disponible</i> • <i>En los proyectos de modernización que forman parte del "Plan Nacional de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Judicial" se está proyectando un trabajo que incorpora la asistencia jurídico/social en actuaciones extrajudiciales o en mecanismos de resolución alternativa de conflictos como el arbitraje, conciliación y mediación. Ello es mensurable indirectamente sólo en el caso de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana quien inició su proceso de modernización en 1997, cuyas atenciones sociales (en que aumentaron de 28.988 en el primer semestre de 1997 a 42.813 en el segundo semestre de 1997).</i>
<i>Se ha brindado Orientación Jurídica a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Número de atenciones individuales de orientación jurídica</i> • <i>Número de acciones grupales de orientación jurídica</i> • <i>Incorporación del trabajo de orientación jurídica</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>No es cuantificable con la información disponible</i> • <i>No es cuantificable con la información disponible</i> • <i>Se realiza habitualmente, bajo la forma de charlas informativas y atención de consultas directas</i>

<p>Se ha brindado atención jurídica en distintas comunas pobres del país, a través del PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunas que cuentan con asistencia jurídica del PAJ (1993-1997) • Aporte monetario que hacen los municipios en cada comuna (1993-1997) • Oferta de horas profesionales dada por el PAJ (1993-1997) y su relación con la oferta anterior a la implementación del PAJ • Oferta de horas profesionales dada por el PAJ (1993-1997) y su relación con la oferta anterior a la implementación del PAJ • Nº patrocinios y tramitaciones causas judiciales / (Nº ingresos causas judiciales – Nº causas judiciales resueltas extrajudicialmente) • Nº término causas / Nº patrocinios y tramitaciones • Nº asuntos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados • Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos $t-1$ • Nº casos resueltos extrajudicialmente / Nº casos ingresados 	<ul style="list-style-type: none"> • La variación de las comunas es de 19 en 1993 a 54 en 1997, es decir un aumento de un 180% en la cobertura del programa • En cada una de las comunas donde se encuentra funcionando el programa PAJ, ya sea con unidades fijas o móviles, se mantiene un convenio con las municipalidades, las que aportan diferentes cantidades de dinero. Gran parte de los esfuerzos de mantener un buen registro de las estadísticas de operación se concretiza en la elaboración de informes anuales para cada uno de los municipios • En 1993 trabajaban en el programa 92 profesionales, los que totalizaban 3.140 horas. En 1997 dichas cantidades aumentaron a 205 profesionales y 7.464 horas. Ello indica un incremento de más del doble de la oferta, lo que es concordante con el aumento de la cobertura del programa. • Antes de la implantación del PAJ trabajaban, en el mismo sector geográfico 51 profesionales, en 10 consultorios y cubriendo un total de 27 comunas. • En 1996 un 70% de las causas terminadas a nivel nacional, obtuvieron resultados positivos (avenimiento, resolución extrajudicial y sentencia favorable). En 1997 dicha cifra subió a un 74% • El programa PAJ ha privilegiado la solución de conflictos a través de medios extrajudiciales, evitando la carga, demora y congestión en los tribunales. Del total de casos de normal resolución en tribunales susceptibles de ser mediados, el 51% son resueltos por estos medios (conciliación extrajudicial, negociación y mediación), evitándose el inicio de un juicio. Entre mayo de 1993 y diciembre de 1997 se atendieron 180.000 personas. Un 20% de los asuntos ingresó a los tribunales, mientras que el 80% restante requerían información u orientación, o porque habiendo conflicto entre las partes, éste se resolvió sin necesidad de juicio
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº de atenciones/ Recursos monetarios asignados</i> • <i>Nº de atenciones/ Recursos monetarios en personal</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En 1996</i> <i>\$20.517 totales por atención</i> <i>\$16.799 gastos personal por atención</i> <i>M\$21.529 totales por consultorio</i> <i>M\$14.493 gastos personal por consultorio</i> • <i>En 1997</i> <i>\$30.966 totales por atención</i> <i>\$24.540 gastos personal por atención</i> <i>M\$28.028 totales por consultorio</i> <i>M\$22.211 gastos personal por consultorio</i> • <i>En 1996</i> <i>5,9 atenciones por hora profesional</i> • <i>En 1997</i> <i>5,5 atenciones por hora profesional.</i> <p><i>Al menos 1 convenio con cada Municipalidad, es decir un mínimo de 19 en 1993 y de 54 en 1997.</i></p>
<p><i>Constitución de un modelo de asistencia jurídica efectivo, a través del PAJ</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tipo de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997</i> • <i>Número de unidades operativas del PAJ desde 1993 a 1997</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Durante los dos primeros años de operación del Programa PAJ se creó un modelo de asistencia jurídica que pudiese posteriormente replicarse a nivel nacional. Se adoptó un diseño organizacional flexible, basado en una Dirección Nacional y Coordinaciones funcionales y territoriales..</i> • <i>Las unidades operativas incluidas fueron:</i> <i>Unidad de Atención Judicial</i> <i>Consultorio Unioperativo Fijo</i> <i>Consultorio Unioperativo Móvil</i> <i>Centro de Información Fijo</i> <i>Centro de Información Móvil</i> <i>Unidad de Víctimas de Delitos Violentos</i> • <i>El número de unidades operativas varió de 29 en 1993 a 57 en 1997, es decir casi duplicando su cantidad.</i>

<p><i>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha modernizado su gestión</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Adecuación de estructura organizacional según diagnóstico</i> • <i>Homologación estructura salarios/cargos</i> • <i>Existe sistema de indicadores de gestión</i> • <i>Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t / Recursos destinados a mejora o mantención infraestructura t-1</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se reestructuró la organización; existe nuevo organigrama y estructura, con la creación de nuevas unidades y departamentos (Planificación y Estudios; Auditoría Jurídico Contable; Direcciones Zonales; Informática; Unidad de Postulantes; Departamento de Asistencia legal); se crearon cargos de asistentes sociales y sea aumentaron horas de trabajo de asistentes sociales y abogados; aún no se llena cargo de Director Zonal de VII región</i> • <i>Efectuado</i> • <i>Existe sistema de indicadores de desempeño elaborado con el apoyo de una consultoría, el que requiere de afinamiento (selección de indicadores a utilizar); se elaboró y comenzó a implementar un instrumento estadístico único; se creó un sistema de ingreso del usuario expedito</i> • <i>No ha habido aumentos significativos de recursos destinados a mejora o mantención de infraestructura</i>
---	---	--

<p><i>La Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana ha mejorado la cobertura y calidad de atención al usuario</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t / Tiempo de demora entrega certificados privilegio de pobreza t-1</i> • <i>Nº de atenciones t / Nº de atenciones t-1</i> • <i>(Nº atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t / (Nº atenciones / Hrs. Hombre disponibles) t-1</i> • <i>Nº de consultorios y móviles creados</i> • <i>Nº comunas atendidas t / Nº de comunas t-1</i> • <i>Nº de atenciones/recursos asignados</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo ha disminuido de 7 meses a 1 semana</i> • <i>Las atenciones sociales aumentaron de 28.988 en el primer semestre de 1997 a 42.813 en el segundo semestre de 1997. Las atenciones en total aumentaron en un 49% en el semestre agosto-diciembre 1997, con respecto enero-julio 1997 (37.894 a 56.327)</i> • <i>Las atenciones aumentan en un 49% del primera segundo semestre de 1997, aumentándose en un 50% las horas de atención profesional</i> • <i>Adquisición de 6 vehículos para operar como móviles, construcción de dos nuevos consultorios (Recoleta y Estación central)</i> • <i>En la actualidad, se atienden 83 comunas, distribuidas como sigue: metropolitana 34, VI, 30, VII, 17, XII, 3)</i> • <i>Valor atención 1997: \$11.092; Valor atención: 1996 \$ 11.100. Es decir, Se ha mantenido el valor de la atención, mejorando ostensiblemente su nivel de calidad (disminución tiempos de espera, disminución tiempo entrega privilegios de pobreza</i>
<p><i>Se ha optimizado la utilización de medios alternativos en la resolución de conflictos en la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nº casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos / Nº total de casos ingresados</i> • <i>Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t / Proporción de casos resueltos a través de resolución alternativa de conflictos t-1</i> 	<p><i>Del total de casos que recurren al servicio, el 70% es resuelto en la etapa de orientación e información, o por medios alternativos al jurisdiccional</i></p> <p><i>No se cuenta con información disponible, para evaluar los cambios.</i></p>

En términos generales, este programa en su conjunto y cada uno de sus componentes por su parte, ha contribuido a que un número cada vez mayor de personas de escasos recursos haya podido no sólo acceder a la justicia, sino también a la posibilidad de encontrar respuesta a problemas "jurídicos" de muy distinta índole. En efecto, las Corporaciones han ido acrecentando el número de patrocinios y tramitaciones de causas judiciales; también las resoluciones extrajudiciales de muchos y muy diversos "conflictos" que afectan a personas que cuentan con pocos recursos económicos que han concurrido a éstas.

Las Corporaciones y el PAJ han contribuido también a responder consultas de muy distinta índole, ofreciendo orientaciones y derivando personas a organizaciones que les permitan resolver situaciones que no son de competencia de las Corporaciones.

Todo lo anterior, y como una externalidad positiva, ha contribuido a una mayor integración social de muchas personas, a poder vivir con mayor conocimiento acerca de los derechos y deberes que les corresponde conforme a nuestro ordenamiento social y jurídico

10. Recomendaciones en torno al nivel o grado de cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

La eficiencia sería mayor de compartir metodologías e instrumentos entre Corporaciones y con el PAJ

11. Conclusiones en torno a los supuestos que deben ocurrir a nivel de componentes para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

Se requiere el financiamiento adecuado, dado el nuevo enfoque dado a la asistencia jurídica y la preocupación por la calidad del servicio entregado al usuario

Se requiere entregar información a la población acerca del trabajo desarrollado por las CAJ y el PAJ de un modo homogéneo, y adiconalmente acercar más estas instituciones a poblaciones en situaciones geográficas más aisladas.

No se consideraron actividades explícitas de traspaso metodológico entre las CAJ y el PAJ (estaba a nivel de supuesto implícito)

12. Recomendaciones en torno a los supuestos que deben ocurrir a nivel de componentes para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

Se debe cuantificar adecuadamente los recursos necesarios

Se requiere desarrollar desde ya una línea de acción destinada a compartir y consolidar una metodología de trabajo común entre CAJ y PAJ

13. Conclusiones y recomendaciones en torno a la presentación del para qué y/o para quienes se producen los componentes del programa/proyecto
(a) Conclusiones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto
<i>La población objetivo ha sido definida como aquella con problemas de acceso a la justicia en general, especialmente aquella de escasos recursos. Ello se refleja en la entrega de privilegios de pobreza para la atención judicial.</i>
<i>La población atendida corresponde a esta definición, pero es sustancialmente menor en términos de cobertura respecto de aquella que potencialmente requiere de este apoyo. Sin embargo, es necesario destacar que otro beneficiario del desarrollo de una metodología de trabajo es la misma institución. En este caso, se ha invertido un importante monto de recursos en el desarrollo de un nuevo enfoque y método de trabajo, el que no ha sido traspasado explícitamente a la institución beneficiaria (las CAJ)</i>
(b) Recomendaciones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto
<i>Se recomienda caracterizar aún más claramente las características de la población beneficiaria, tratando de ir ampliándola hasta llegar a la cobertura total del universo de interés. Ello implica por lo tanto, homogeneizar criterios de clasificación y selección al interior del sistema (Corporaciones y PAJ).</i>
(c) Conclusiones en torno a la presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos
<i>El universo potencial es muy grande considerando que se trata de un criterio de accesibilidad, que amplía el universo por sobre la línea estricta de pobreza.</i>
(d) Recomendaciones en torno a la presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos
<i>Se requiere identificar con más claridad quiénes constituyen la población beneficiaria.</i>
(e) Conclusiones en torno a la identificación del número real de beneficiarios que utilizan los componentes producidos por el programa/proyecto
<i>Se requiere cuantificar el número de personas que utilizan los servicios ofrecidos, identificando los tipos de atención requeridos. Existe heterogeneidad en estas cuantificaciones (en unos casos se consideran atenciones y en otros usuarios)</i>
(f) Recomendaciones en torno a la identificación del número real de beneficiarios que utilizan los componentes producidos por el programa/proyecto
<i>Se requiere homogeneizar criterios para medir atenciones y usuarios</i>
(g) Conclusiones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa
<i>Corresponde según la información disponible</i>
(h) Recomendaciones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa
<i>Se requiere homogeneizar criterios de clasificación y registro y generar una tipología de usuario según tipo de atención solicitada.</i>

14. Conclusiones en torno a los efectos en los beneficiarios de los componentes que entrega el programa y su contribución al propósito del programa/proyecto
<i>La información disponible indica que se cumplen los objetivos (es importante destacar que del total de casos que recurren al servicio, el 70% es resuelto en la etapa de orientación e información o por medios alternativos al jurisdiccional), descargando a los Tribunales de Justicia y obteniendo muchas personas una solución rápida a su conflicto.</i>
15. Recomendaciones en torno a los efectos en los beneficiarios de los componentes que entrega el programa y su contribución al propósito del programa/proyecto
<i>Difusión del impacto y trabajo del conjunto del sistema homogéneamente.</i>
16. Conclusiones en torno al impacto en la población objetivo realmente beneficiada por el programa/proyecto
<i>Se obtiene el impacto deseado: muchas personas han podido solucionar sus conflictos jurídicos por medio de las CAJ y PAJ, accediendo así a la Justicia.</i>
17. Recomendaciones en torno al impacto en la población objetivo realmente beneficiada por el programa/proyecto
<i>Difusión del impacto y trabajo del conjunto del sistema homogéneamente.</i>
<i>En la actualidad básicamente se ha dado a conocer el trabajo desarrollado por el PAJ, (dadas sus características de programa innovador) sin dar a conocer y compartir las innovaciones desarrolladas por las CAJ. Aunque el mejoramiento de la calidad de su servicio es un esfuerzo que es anterior, podría aprovecharse para difundir este esfuerzo el Plan de Modernización de las CAJ, mostrando los resultados concretos que ya se han alcanzado.</i>
<i>Este impacto podría ser aún mayor de existir una redistribución de recursos al interior de la glosa (entre consultorios, por ejemplo) y un aumento de recursos para toda la glosa.</i>

B. NIVEL DE GESTION DEL PROGRAMA/PROYECTO

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno a las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

Al analizar los componentes y sus actividades, se observa que se han desarrollado líneas de trabajo en forma paralela, sin coordinación entre sí, especialmente en lo referente al diseño de sistema de información, evaluación de desempeño, y en lo referente a metodologías de trabajo, sin desarrollar un trabajo común. Así, existen duplicidades, especialmente en lo que se refiere a los esfuerzos metodológicos de innovación.

La lista de actividades indicada en cada uno de los componentes es una generalización; en el caso de las Corporaciones de la V Región y Bío Bío, adicionalmente se ejecutan otras actividades y/o proyectos distintos estrictamente de la atención jurídica, con otros financiamientos distintos a las transferencias del Ministerio de Justicia o a los aportes municipales (convenios con Sename, por ejemplo).

En estos últimos casos, -especialmente en el de la Corporación de Asistencia Judicial de la V Región cuyo Director está en el cargo desde hace muchos años, y en el de la VIII cuyo actual Director es un funcionario de trayectoria de la Corporación- resultan muy interesantes la capacidad de gestión e innovación demostrada, para motivar a los profesionales que trabajan en ella, obtener recursos adicionales e implementar nuevos proyectos o áreas de desarrollo. Es decir, adicionalmente a los componentes que estrictamente deben producir las Corporaciones, se han hecho cargo de la falta de recursos, y han generado una serie de acciones de modo de mantener motivados a sus profesionales y poder entregar a un nivel adecuado sus servicios.

Es necesario recordar que el objeto de los dos primeros años de operación del PAJ fue la elaboración de una nueva metodología de trabajo, modelo que no ha sido traspasado ni presentado de forma sistematizada

Falta mayor integración e intercambio entre las distintas CAJ así como entre éstas y el PAJ. Debe existir una coordinación para el conjunto del programa; esta responsabilidad debería recaer en la División Judicial del Ministerio, considerando que las Corporaciones no tienen de por sí la obligación de coordinarse entre ellas. Así, se deben compartir y homogeneizar metodologías, información y metas.

2. Recomendaciones en torno a las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

Se requiere compartir experiencias entre Corporaciones y entre las Corporaciones y el PAJ.

3. Conclusiones y recomendaciones en torno a los sistemas de producción de los componentes

(a) Conclusiones en torno a los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes

Parecen adecuados

(b) Recomendaciones en torno a los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes

<p>(c) Conclusiones en torno a la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes</p>
<p><i>Existen duplicidades; existe una relación poco clara entre los distintos componentes (PAJ y CAJ). Efectivamente, esta estructura (operación del PAJ a través de las Corporaciones) se justificaba en la primera etapa del PAJ, dado que se trataba de un programa piloto que tenía como objeto constituir un modelo de asistencia jurídica. Sin embargo, esta etapa de plan piloto ya terminó, y esta situación genera tensiones entre el PAJ y las Corporaciones.</i></p> <p><i>No existe una coordinación efectiva entre las Corporaciones y el PAJ. Se ha venido desarrollando un trabajo de apoyo a las Corporaciones desde el departamento de Asistencia Jurídica, pero no existe una visión conjunta o global de todo el programa; consecuentemente con ello, no existe una coordinación global de todo el programa.</i></p>
<p>(d) Recomendaciones en torno a la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes</p>
<p><i>Se requiere a la brevedad solucionar la situación jurídica del PAJ, ya sea vía su integración a las distintas Corporaciones, o bien la creación de una nueva figura jurídica transitoria que exista hasta la constitución de las CRAJ u otro sistema. Esta situación debe resolverse en el corto plazo, y no esperar hasta la constitución de las CRAJ.</i></p> <p><i>Asimismo, aparece como fundamental la definición de una responsabilidad clara y única para el conjunto del Programa al interior del Ministerio de Justicia, la que en opinión de este panel debería recaer en la División Judicial como un todo.</i></p>
<p>(e) Conclusiones en torno a la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades</p>
<p><i>No existe como un solo Programa integrado.</i></p> <p><i>En el caso del Programa de Asistencia Jurídica, su Director se relaciona con el Ministerio a través de la División Judicial operando jurídicamente a través de las Corporaciones. Así lo estrictamente administrativo (firma de contratos, por ejemplo) se realiza a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial (sin que éstas tengan injerencia en las decisiones, ni control administrativo al respecto)</i></p> <p><i>En el caso de las Corporaciones de Asistencia Judicial, se trata de cuatro personas jurídicas distintas, no de un programa, no es posible tener una gerencia conjunta; a partir de 1997 y en la actualidad, el Ministerio de Justicia está realizando una coordinación más activa, situación que no era tal en el restante periodo evaluado.</i></p> <p><i>Todas cuentan con un Director y un Consejo directivo, presidido por el Seremi de Justicia de la Región. Internamente, su estructura es distinta. En el caso de la Corporación de la Región Metropolitana, ésta ha reformulado su estructura, siendo algunas innovaciones la incorporación de Directores Zonales, y la incorporación de profesionales de apoyo a la gestión de los Directores (hasta 1997 sólo existían pequeños equipos administrativos contables; con el proceso de modernización en ejecución se han ido incorporando nuevos profesionales del área de gestión y planificación a estas instituciones).</i></p>
<p>(f) Recomendaciones en torno a la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades</p>
<p><i>Se requiere una estructura de coordinación y definición de políticas generales de asistencia jurídica para el conjunto del Programa. Esta no existe explícitamente en la actualidad; se trata más bien del esfuerzo que comienza a realizar en 1997 el Ministerio al respecto. En opinión de este panel, esta responsabilidad debería recaer en la División Judicial del Ministerio.</i></p>

4. Conclusiones y recomendaciones en torno a los instrumentos de gestión del programa
(a) Conclusiones en torno a los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto
<i>No existen como un todo homogéneo. Se ha diseñado sistema independientes y no necesariamente consistentes entre sí. Así, existen esfuerzos de recolección y procesamiento de la información parciales. La información disponible no ha sido utilizada como un instrumento de gestión en el conjunto del período evaluado; existe un esfuerzo incipiente al respecto a partir de 1997.</i>
<i>Asimismo, no existe una gestión global del conjunto del programa.</i>
(b) Recomendaciones en torno a los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto
<i>Se requiere contar con un único sistema de evaluación de desempeño, coherente. La información debe constituirse en un instrumento de apoyo a la gestión, y no sólo en un insumo para la elaboración de informes y/o estadísticas. Ello requiere de una visión de conjunto o global del sistema, con la participación activa de sus componentes. Debe existir una responsabilidad clara para la gestión del conjunto del programa, la que debería recaer en la División Judicial.</i>
(c) Conclusiones en torno a los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto
<i>No existen como tales</i>
(d) Recomendaciones en torno a los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto
<i>Se requiere concordar y explicitar indicadores (ya sea los propuestos por este panel u otros)</i>

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

1. Conclusiones en torno a la eficiencia del programa/proyecto (realizar análisis de costo histórico 94-98 de los componentes producidos por el programa/proyecto y compararlos con los de otros proyectos públicos o privados similares)

- No ha existido homogeneidad ni estabilidad, por parte del Ministerio de Justicia, en la política de asignación de recursos y en la prioridad otorgada a los distintos componentes involucrados en el Programa en el período evaluado. Así, en 1993 se privilegia la modernización a través de un programa piloto con recursos provenientes del extranjero (Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia). En 1995 dados los buenos resultados obtenidos en la experiencia piloto, se le da continuidad con recursos fiscales, y sólo en 1997 se incorpora a las Corporaciones de Asistencia Judicial en un proceso de Modernización.

La información disponible no permite analizar fehacientemente la evolución del costo por atención o por componente. Sin embargo, es posible formular algunas comparaciones gruesas entre las dos formas de prestar el servicio (vía las Corporaciones y vía el Programa PAJ). Con la información presupuestaria separada para las 4 CAJ y para el PAJ, en los años 1996 y 1997, es posible entregar las siguientes observaciones: El Programa PAJ concentraba en 1996 el 27% de los recursos transferidos por el Ministerio y en 1997 un 37% de éstos. En este último año le pertenecía un 17% de los consultorios existentes en el país, con 45 consultorios atendiendo a 54 comunas. Las Corporaciones contaban con 222 consultorios fijos, brindando su servicio a 242 comunas. A partir del año 1997 se está incorporando, como parte de la información presupuestaria, los ingresos provenientes de los aportes municipales y de otros organismos o instituciones, como por ejemplo, Sename.

	Corporaciones (4)	Programa PAJ
Gasto Total 1997	\$ 2.385.521.000	\$ 1.261.255.000
Gasto Personal 1997	\$ 1.814.877.000	\$ 999.515.000
Nº Consultorios 1997	222	45
Gasto Total/Consultorio	\$ 10.745.590	\$ 28.027.889
Gasto Personal/Consultorio	\$ 8.175.122	\$ 22.211.444
Nº Comunas	242	54

Los datos anteriores muestran que los recursos asignados al Programa PAJ por consultorio son tres veces superiores a los que se le ha asignado históricamente a las Corporaciones, antecedente que es fundamental tener en cuenta para las asignaciones de presupuestarias de 1999 y de los años siguientes y, también, para instauración de las CRAJ.

- El contar a futuro con información homogénea entre las Corporaciones y el Programa PAJ, permitiría cuantificar el monto de los recursos unitarios de atención y por tipo de atención.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y A LAS PROYECCIONES DEL MISMO

1. Conclusiones en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

Ha existido una fuerte inversión de recursos y esfuerzos en mejorar la calidad y las metodologías de atención. La ejecución del Programa de Asistencia Jurídica ha cambiado de naturaleza, desde un proyecto piloto con financiamiento internacional a un programa financiado con recursos fiscales. Sólo en el último año evaluado se invierten mayores recursos en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Sin embargo, no ha existido un traspaso formal y explícito de experiencias y aprendizajes entre el Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia y las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial, así como tampoco entre las Corporaciones, las cuales han realizado esfuerzos de mejoramiento de acuerdo a los recursos con que han contado. El Panel de Evaluación considera que ha existido una duplicación de esfuerzos al no trabajar todas estas instancias de una forma mas coordinada, tarea que debería asumir la División Judicial del Ministerio

2. Recomendaciones en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

La actual situación de aislamiento y poco traspaso de experiencias metodológicas y de sus aprendizajes entre las CAJ y el PAJ debe revertirse, siendo la División Judicial del Ministerio de Justicia quién debiera coordinar este proceso. Se deben establecer criterios comunes y claros para la obtención y manejo de información, utilizándose dicha información como un recurso para mejorar la gestión, teniendo en mente que debe velarse por el buen cumplimiento del propósito establecido en esta evaluación. Esta tarea debe comenzar a realizarse lo antes posible, sin que sea necesario esperar por la aprobación y promulgación de una ley como aquella que establece la creación de las CRAJ.

Debiera siempre existir un organismo superior, integrador del trabajo de los distintos entes de asistencia jurídica para el país, orientador de políticas, facilitador del quehacer de estos organismos y responsable de velar por el cumplimiento de metas. Dicho organismo superior es en estos momentos la División Judicial del Ministerio de Justicia.

En el corto plazo es posible, se requiere dar una solución a la forma de operación jurídica del PAJ. Una alternativa es que mediante alguna figura legal, se transforme al Programa de Asistencia Jurídica en una 5ª Corporación de Asistencia Judicial, de corte transversal en términos geográficos, eliminando todo el trámite administrativo del PAJ que recae en las CAJ. Otra alternativa es integrar el trabajo que realiza en la actualidad el PAJ a cada una de las Corporaciones a través de las cuales opera jurídicamente. Estas modificaciones deben realizarse independientemente que en forma paralela se esté tramitando el proyecto de constitución de las CRAJ.

3. Conclusiones en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje

Los usuarios están recibiendo en la actualidad un servicio de mayor calidad que al inicio del período evaluado. El servicio se ha diversificado con la incorporación de los aspectos jurídicos a los judiciales tradicionales. Esto último ha permitido incrementar tanto el N° de beneficiarios como también la resolución de conflictos por la vía extrajudicial.

4. Recomendaciones en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje
<i>Toda la ciudadanía, y no solamente aquellas personas que reciben el servicio jurídico/judicial, se ven favorecidas con la existencia de las instancias incluidas en el presente programa evaluado. La integración social y el funcionamiento de la sociedad en un marco de legalidad, ambos aspectos identificados como externalidades positivas, hacen recomendable que las actividades de difusión de las alternativas de resolución de conflictos extrajudiciales se vayan incrementando y llegando a mayor número de personas, potenciales beneficiarios.</i>
5. Conclusiones en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto
<i>El Estado no cumpliría con una de sus obligaciones y un grupo importante de la población dejaría de tener acceso a la justicia, por lo que no podrían ejercer sus derechos ni resolver conflictos tanto judiciales como jurídicos.</i>
6. Recomendaciones en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto
<i>No es posible considerar la no continuidad del programa/proyecto, en la actual u otra modalidad (licitación de recursos, creación de Craj u otra). Cualquiera sea la forma específica, es una obligación del Estado asegurar el igual acceso a la justicia, y para ello debe continuar aportando los recursos necesarios.</i>
7. Conclusiones en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo
<i>El esfuerzo modernizador tanto en el Programa de Asistencia Jurídica como en las Corporaciones de Asistencia Judicial, deja de manifiesto que la existencia de uno de estos sistemas "motiva" la eficiencia del otro y viceversa: Es opinión del panel que sin el Programa de Asistencia Jurídica, las Corporaciones de Asistencia Judicial no tenían un sistema con el cual compararse, ni existía una presión consciente por el aumento de la eficiencia y obtención de mayores recursos. Aun cuando ambos no son estrictamente comparables, no puede desconocerse la presión existente entre uno y el otro.</i>
8. Recomendaciones en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo
<i>Un primer análisis nos hace pensar que ya sea que se continúa trabajando con las 4 Corporaciones y el programa PAJ o se creen las CRAJ, hay que tomar las debidas precauciones para que no constituyan servicios aislados, pues se corre el riesgo de caer en burocracia, apatía y desmotivación; asimismo, se deben solucionar los problemas jurídicos y administrativos que existen en la actualidad.</i>
<i>Debiera siempre existir un organismo superior, integrador del trabajo de los distintos entes de asistencia jurídica para el país, orientador de políticas, facilitador del quehacer de estos organismos y responsable de velar por el cumplimiento de metas. Dicho organismo superior es en estos momentos la División Judicial del Ministerio de Justicia.</i>
<i>En el corto plazo es posible, se requiere dar una solución a la forma de operación jurídica del PAJ. Una alternativa es que mediante alguna figura legal, se transforme al Programa de Asistencia Jurídica en una 5ª Corporación de Asistencia Judicial, de corte transversal en términos geográficos, eliminando todo el trámite administrativo del PAJ que recae en las CAJ. Otra alternativa es integrar el trabajo que realiza en la actualidad el PAJ a cada una de las Corporaciones a través de las cuales opera jurídicamente.</i>

En ambas alternativas, todas las Corporaciones dependerían de una misma División del Ministerio de Justicia, existiría una mayor coordinación y política general para la asignación de recursos y ante la cual las Corporaciones responderían por el cumplimiento de metas.

Indudablemente, aunque cualquiera de estas alternativas será una solución transitoria hasta la efectiva constitución de las CRAJ u otro sistema, no es posible continuar operando del mismo modo que en la actualidad.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y A LAS PROYECCIONES DEL MISMO

1. Conclusiones en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

Ha existido una fuerte inversión de recursos y esfuerzos en mejorar la calidad y las metodologías de atención. Sin embargo, no ha existido un traspaso formal y explícito de experiencias y aprendizajes entre el programa piloto (Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia) y las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial, así como tampoco entre las Corporaciones.

De este modo, la ejecución del Programa de Asistencia Jurídica se ha prolongado en el tiempo, al mostrar y demostrar logros aunque originalmente se trataba de un programa piloto que buscaba diseñar y validar un modelo; sólo en el último año evaluado se invierten mayores recursos en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

2. Recomendaciones en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

En opinión de este panel, la etapa de diseño y validación de un nuevo modelo de atención ya finalizó, y corresponde iniciar el traspaso de éste.

3. Conclusiones en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje

Los usuarios están recibiendo en la actualidad un servicio de mayor calidad que al inicio del período evaluado

4. Recomendaciones en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje

Los programas de modernización y diseño metodológico deben considerar entre sus beneficiarios a las mismas instituciones, y por lo tanto diseñar planes de acción específicos de traspaso metodológico y de sus aprendizajes. Ene este caso, entre las propias CAJ y entre las CAJ y el PAJ.

5. Conclusiones en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto

No s e cumpliría al obligación que tiene el Estado

6. Recomendaciones en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto

No es posible considerar la no continuidad del proyecto en esta u otra modalidad (licitación de recursos, creación de las CRAJ u otra). Cualquiera sea la forma específica, es una obligación del Estado asegurar el igual acceso a la justicia

7. Conclusiones en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo

El esfuerzo modernizador tanto en las Corporaciones de Asistencia Judicial como en el Programa de Asistencia Jurídica deja de manifiesto que la existencia de uno de estos sistemas "motiva" la eficiencia del otro. Sin el Programa de Asistencia Jurídica, las Corporaciones de Asistencia Judicial no tenían un sistema con el cual compararse, no existía presión por la asignación de recursos; aun cuando ambos no son comparables estrictamente, no se puede desconocer que la existencia de uno creapresión en el otro, más aún cuando no han existido requerimientos explícitos de cumplimiento de metas.

8. Recomendaciones en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo

En este sentido, aparece interesante explorar tanto la posibilidad de incorporar a los privados para la prestación de este servicio (licitaciones amarradas a cumplimiento de metas y objetivos concretos), o bien la generación de una unidad integradora del trabajo de las CRAJ, que genere las políticas generales de asistencia jurídica para el país, ante la cual cada una de ellas tenga que responder por cumplimiento de metas y competir en términos de la obtención de recursos (una especie de Consejo integrado por el conjunto de los Directores de las CRAJ, contando con un coordinador general, o una alternativa similar).

IX. SINTESIS DE RECOMENDACIONES PRIORIZADAS

A. En torno al diseño del programa/proyecto (En relación a la eficacia y eficiencia del Programa)

1. *Traspaso y discusión metodológica explícita entre PAJ y CAJs*

Existen duplicidades; existe una relación poco clara entre los distintos componentes (PAJ y CAJ). Efectivamente, esta estructura (operación del PAJ a través de las Corporaciones) se justificaba en la primera etapa del PAJ, dado que se trataba de un programa piloto que tenía como objeto constituir un modelo de asistencia jurídica. Sin embargo, esta etapa de plan piloto ya terminó, y esta situación genera tensiones entre el PAJ y las Corporaciones.

No existe una coordinación efectiva entre las Corporaciones y el PAJ. Se ha venido desarrollando un trabajo de apoyo a las Corporaciones desde el departamento de Asistencia Jurídica, pero no existe una visión conjunta o global de todo el programa; consecuentemente con ello, no existe una coordinación global de todo el programa.

Sin embargo, no ha existido un traspaso formal y explícito de experiencias y aprendizajes entre el Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia y las 4 Corporaciones de Asistencia Judicial, así como tampoco entre las Corporaciones, las cuales han realizado esfuerzos de mejoramiento de acuerdo a los recursos con que han contado.

2. *Análisis en conjunto entre las CAJ y el PAJ, de modo de definir indicadores y metas conjuntos (para el programa como un todo) para el período 1998 restante y para 1999.*

Ello es fundamental de modo de poder concordar un sistema de seguimiento único para el conjunto del programa. Entendiendo que las Corporaciones no tienen la obligación legal de coordinarse entre sí, así como tampoco con el Programa de Asistencia Jurídica, esta responsabilidad debe recaer en la División Judicial del Ministerio.

3. *Sistematización de modelo de asistencia jurídica, integrando el trabajo desarrollado por el PAJ y las CAJs, de modo de facilitar la creación de las CRAJ. En este sentido, es posible pensar en la generación de un pequeño equipo que desde el Ministerio apoye en el futuro la instalación de las CRAJ (aprovechando la experiencia del Departamento de Asistencia Jurídica, de cada una de las Corporaciones, y del Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia)*

B. En torno a la gestión del programa/proyecto (En relación a la eficacia y eficiencia del Programa)

1. *Diseño estadísticas e instrumentos coherentes y homogéneos entre Corporaciones*

Se requiere constituir un sistema único de seguimiento del conjunto del programa. Para ello, se requiere implementar estadísticas e instrumentos coherentes entre Corporaciones. En la actualidad, los sistemas han sido diseñados independientemente, lo que no permite efectuar comparaciones.

El contar a futuro con información homogénea entre las Corporaciones y el Programa PAJ, permitiría cuantificar el monto de los recursos unitarios de atención y por tipo de atención de un modo confiable. Así como hacer comparaciones más directas de calidad de los servicios tanto entre Corporaciones de Asistencia Judicial como con el Programa de Asistencia Jurídica, lo que permitiría tomar decisiones respecto de la distribución de recursos al interior de la glosa.

Ha existido una fuerte inversión de recursos y esfuerzos en mejorar la calidad y las metodologías de atención. La ejecución del Programa de Asistencia Jurídica ha cambiado de naturaleza, desde un proyecto piloto con financiamiento internacional a un programa financiado con recursos fiscales. Sólo en el último año evaluado se invierten mayores recursos en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Así, en 1993 se privilegia la modernización a través de un programa piloto con recursos provenientes del extranjero (Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia). En 1995 dados los buenos resultados obtenidos en la experiencia piloto, se le da continuidad con recursos fiscales, y sólo en 1997 se incorpora a las Corporaciones de Asistencia Judicial en un proceso de Modernización. Esta decisión de inversión original en un programa independiente a las Corporaciones en una primera etapa tuvo plena justificación dado que se consideró que era más eficiente diseñar un nuevo sistema o método de atención a partir de un nuevo equipo de trabajo, sin los problemas organizacionales y/o de gestión que se evaluaba tenían las Corporaciones en ese momento. Consistentemente con lo anterior, se opta por ampliar la operación del programa, focalizando en comunas de extrema pobreza el año 1995, dados los buenos resultados obtenidos los años anteriores.

En el último período evaluado, a partir de la asignación explícita de recursos para ello, se comienza a trabajar en el proceso de modernización de las Corporaciones.

2. *Solución a la situación jurídica del PAJ en el corto plazo, ya sea vía su integración a las Corporaciones correspondientes, o bien mediante la creación de otra figura legal.*

La actual situación de aislamiento y poco traspaso de experiencias metodológicas y de sus aprendizajes entre las CAJ y el PAJ debe revertirse, siendo la División Judicial del Ministerio de Justicia quien debiera coordinar este proceso. Se deben establecer criterios comunes y claros para la obtención y manejo de información, utilizándose dicha información como un recurso para mejorar la gestión, teniendo en mente que debe velarse por el buen cumplimiento del propósito establecido en esta evaluación. Esta tarea debe comenzar a realizarse lo antes posible, sin que sea necesario esperar por la aprobación y promulgación de una ley como aquella que establece la creación de las CRAJ, (como es actualmente la opinión de los encargados del Programa).

Debiera siempre existir un organismo superior, integrador del trabajo de los distintos entes de asistencia jurídica para el país, orientador de políticas, facilitador del quehacer de estos organismos y responsable de velar por el cumplimiento de metas. Dicho organismo superior es en estos momentos la División Judicial del Ministerio de Justicia.

En el corto plazo es posible y se requiere dar una solución a la forma de operación jurídica del PAJ. Una alternativa es que mediante alguna figura legal, se transforme al Programa de Asistencia Jurídica en una 5ª Corporación de Asistencia Judicial, de corte transversal en términos geográficos, eliminando todo el trámite administrativo del PAJ que recae en las CAJ. Otra alternativa es integrar el trabajo que realiza en la actualidad el PAJ a cada una de las Corporaciones a través de las cuales opera jurídicamente. Estas modificaciones deben realizarse independientemente que en forma paralela se esté tramitando el proyecto de constitución de las CRAJ

En ambas alternativas, todas las Corporaciones dependerían de una misma División del Ministerio de Justicia, existiría una mayor coordinación y política general para la asignación de recursos y ante la cual las Corporaciones responderían por el cumplimiento de metas.

Indudablemente, aunque cualquiera de estas alternativas será una solución transitoria hasta la efectiva constitución de las CRAJ u otro sistema, no es posible continuar operando del mismo modo que en la actualidad

3. *Costeo detallado de recursos necesarios para la implementación de las CRAJ, a los niveles de calidad requeridos*

Al analizar los recursos invertidos en el programa, se puede observar que no ha existido homogeneidad ni estabilidad, por parte del Ministerio de Justicia, en la política de asignación de recursos y en la prioridad otorgada a los distintos componentes involucrados en el Programa en el período evaluado. Así, en 1993 se privilegia la modernización a través de un programa piloto con recursos provenientes del extranjero (Programa de Asistencia Jurídica: Acceso a la Justicia). En 1995 dados los buenos resultados obtenidos en la experiencia piloto, se le da continuidad con recursos fiscales, y sólo en 1997 se incorpora a las Corporaciones de Asistencia Judicial en un proceso de Modernización

La implementación de un sistema de estadísticas común y homogéneo permitirá evaluar y hacer comparaciones de la calidad de los servicios prestados por las distintas Corporaciones de Asistencia Judicial y el Programa de Asistencia Jurídica, de modo de tanto poder hacer redistribuciones en la glosa presupuestaria actual como definir los estándares requeridos

Los datos muestran que los recursos asignados al Programa PAJ por consultorio son tres veces superiores a los que se le ha asignado históricamente a las Corporaciones, antecedente que es fundamental tener en cuenta para las asignaciones de presupuestarias de 1999 y de los años siguientes y, también, para instauración de las CRAJ

Si se desea reproducir el Programa de Asistencia Jurídica en términos de modelo de atención y gestión, entonces hay que considerar y proveer de un nivel de recursos similar al que éste ha requerido para operar.

4. *Creación explícita de una unidad coordinadora de las Corporaciones y PAJ en la actualidad, y de las CRAJ a futuro (no sólo de interfocución con el Ministerio, sino coordinación y discusión entre las mismas instituciones)*

s fis

En la actualidad, esta responsabilidad debería recaer en la División Judicial del Ministerio, considerando que las Corporaciones no tienen de por sí la obligación de coordinarse entre ellas así como tampoco con el Programa de Asistencia Jurídica. En la actualidad esta función la ha estado desempeñando el departamento de Asistencia Judicial; sin embargo, considerando la posición organizacional del Programa de Asistencia Jurídica al interior del Ministerio respecto de este Departamento 8ª un mismo nivel), esta función debería ser asumida explícitamente por un nivel superior (la División)

5. *Asignación de la responsabilidad del monitoreo, apoyo y gestión del conjunto del Programa a una unidad del Ministerio. En la actualidad, este trabajo se desarrolla para las Corporaciones de Asistencia Judicial a través del Departamento de Asistencia Jurídica; ésta debería recaer en la División Judicial del Ministerio*

Tal como ya se indicó, esta función la ha estado desempeñando el departamento de Asistencia Judicial; sin embargo, considerando la posición organizacional del Programa de Asistencia Jurídica al interior del Ministerio respecto de este Departamento 8ª un mismo nivel), esta función debería ser asumida explícitamente por un nivel superior (la División)

No obstante lo anterior, se puede observar que el esfuerzo modernizador tanto en el Programa de Asistencia Jurídica como en las Corporaciones de Asistencia Judicial, deja de manifiesto que la existencia de uno de estos sistemas "motiva" la eficiencia del otro y viceversa: Es opinión del panel que sin el Programa de Asistencia Jurídica, las Corporaciones de Asistencia Judicial no tenían un sistema con el cual compararse, ni existía una presión consciente por el aumento de la eficiencia y obtención de mayores recursos. Aun cuando ambos no son estrictamente comparables, no puede desconocerse la presión existente entre uno y el otro.

En este sentido ya sea que se continúa trabajando con las 4 Corporaciones y el programa PAJ o se creen las CRAJ, hay que tomar las debidas precauciones para que no constituyan servicios aislados, pues se corre el riesgo de caer en burocracia, apatía y desmotivación; asimismo, se deben solucionar los problemas jurídicos y administrativos que existen en la actualidad

COMENTARIOS Y
OBSERVACIONES AL INFORME FINAL
DE EVALUACION POR PARTE DE LA
INSTITUCION RESPONSABLE

AGOSTO 1998

URGENTE

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDITORIA MINISTERIAL
Int. 263

ORD: Nº 3775/

ANT: Su Oficio Nº 740 de fecha
24 de Septiembre de 1998.-

MAT: Observaciones al Informe
Final de Programas
Gubernamentales.

SANTIAGO, - 9 OCT 1998

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. RAMON FIGUEROA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE RACIONALIZACION Y FUNCION PUBLICA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

De acuerdo al Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales del Ministerio de Hacienda para 1998, se evaluó, entre otros, la glosa presupuestaria "Corporaciones de Asistencia Judicial".

He considerado, para mayor precisión, efectuar los siguientes comentarios y observaciones al informe final entregado por el Panel de Evaluación.

INTRODUCCION:

Optimizar la oferta de asistencia jurídica constituye uno de los objetivos prioritarios a los que la gestión de este Ministerio ha estado abocado durante el Gobierno del Presidente Frei. Dicho objetivo se enmarca dentro de la Gran Reforma a la Justicia Chilena, destinado a mejorar el acceso a la Justicia a las personas de más bajos recursos, quienes por su condición social o por el lugar donde viven no tienen posibilidad de contar con apoyo jurídico.

El acceso a la Justicia significa contar con la debida y adecuada asesoría para, cuando sea necesario, recurrir a los Tribunales y establecer las condiciones para que las personas conozcan sus derechos y tengan la posibilidad de ejercerlos.

Modernizar el acceso a la Justicia implica un cambio profundo en la visión y orientación del quehacer institucional, los nuevos desafíos que hemos asumido en este tema requieren de transformaciones culturales al interior de las instituciones y esfuerzos financieros extraordinarios que colaboren a un real y efectivo acceso a la justicia de las personas en situación de pobreza.

En cuanto al informe que Ud. ha enviado y, sin perjuicio de las observaciones específicas que más adelante se señalan, considero oportuno destacar lo siguiente. La importancia que el Panel atribuye a las Corporaciones como " un programa de alta prioridad social", recomendando mantenerlo en el tiempo, ampliar su atención, y de esta forma cumplir con la obligación constitucional de prestar asistencia jurídica.

El Panel estima, asimismo, necesario asignar a las Corporaciones de Asistencia Judicial los recursos suficientes de manera de garantizar la modernización y monitoreo del cumplimiento de las futuras metas respecto a cobertura, calidad de atención y de los servicios. Por tanto, se concluye, cuestión en la que estamos también de acuerdo, que no es posible la no-continuidad del programa o proyecto, ya que cualquiera sea la forma específica, es obligación del Estado, como ya se mencionó, asegurar la igualdad de acceso a la justicia.

Se concluye también que las Corporaciones, conjuntamente con el Programa de Asistencia Jurídica: "Acceso a la Justicia", en adelante PAJ, han permitido, no sólo que cada vez mas personas de escasos recursos hayan podido acceder a la justicia, sino que también han encontrado respuestas a sus problemas jurídicos, pudiendo vivir con mayor conocimiento de sus derechos y deberes conforme a nuestro ordenamiento social y jurídico.

El informe indica que los usuarios están recibiendo en la actualidad un servicio de mayor calidad que al inicio del periodo evaluado, que el servicio se ha diversificado con la incorporación de nuevos aspectos jurídicos, la resolución de conflictos por vía extrajudicial, incrementándose el Número total de beneficiarios.

Señala también que se ha beneficiado a toda la ciudadanía, favoreciendo la integración social y el funcionamiento de la sociedad en un marco de legalidad. Aspectos identificados como externalidades positivas, que hacen recomendable la generación de actividades de difusión en estas materias. Este programa, que cumple con una obligación constitucional, debe seguir potenciándose, ya que al cooperar fuertemente en la agilización de los procesos judiciales, disminuye el número de internos en los recintos penitenciarios y contribuye, en definitiva, a la seguridad ciudadana.

Creo oportuno señalar respecto al trabajo realizado por el Panel algunos antecedentes generales. Al comenzar el trabajo de evaluación se entendió por todos los agentes participantes que lo que se iba a evaluar era el sistema de asistencia jurídica, lo que hacía necesario la participación de todas las entidades involucradas.

En una primera instancia, sólo participaron en el proceso el Departamento de Asistencia Jurídica y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; sin embargo, al momento de definir la manera en que se iba a entregar la información presupuestaria, se discutió la importancia de incorporar al PAJ a la evaluación, basando esta opción en las características diferenciadoras de este Programa en relación a las Corporaciones de Asistencia Judicial y a su independencia en materia de asignación presupuestaria.

Fue así como el PAJ se incorporó al proceso, en el momento en que se comenzaba a construir el marco lógico, base para la evaluación que se llevaría a cabo posteriormente por el panel de expertos y que daría como resultado el informe respecto al cual se hacen los presentes comentarios.

Es importante destacar que se identificaron tres componentes (organismos) partes del sistema de asistencia jurídica gratuita: Las Corporaciones de Asistencia Judicial -Región de Tarapacá y Antofagasta, Región de Valparaíso y Región del Bío-Bío-, coordinadas por el Departamento de Asistencia Jurídica, la CAJ Metropolitana y el Programa de Asistencia Jurídica. En una primera instancia, se optó porque cada uno realizara su propio marco lógico, sin embargo, luego de múltiples discusiones con el asesor metodológico enviado por el Ministerio de Hacienda, se decidió presentar un sólo marco lógico, luego de la recomendación de dicho experto, en el cual las partes participantes se diferenciaran sólo desde el nivel de componentes. Es decir, el fin ("Se ha Mejorado el Acceso a la Justicia") y el propósito ("La población con dificultades de acceso al Justicia que lo ha requerido, ha obtenido asistencia jurídica y/o judicial en forma efectiva") son comunes. Este hecho es relevante, toda vez que al forzarse la consideración de las cuatro CAJ, el PAJ y el proceso de modernización de la CAJ Región Metropolitana, como si fuesen un sólo programa/proyecto, es previsible que una evaluación externa señale deficiencias de coordinación, escaso traspaso metodológico, etc., toda vez que en los hechos y jurídicamente no son un sólo programa, sin perjuicio de compartir fines y propósitos.

Otro punto a ser considerado, dice relación con que desde el comienzo se definió como período a ser evaluado, aquel que comprende los años 94-97, quedando fuera de la evaluación algunas actividades y/o acciones implementadas durante 1998 y las que se piensan ejecutar el último trimestre de este año, con proyecciones para 1999, que son las que abren futuro y muestran una dinámica de cambio.

OBSERVACIONES

1.- EN RELACION A LA GESTION:

a.- Organización administrativa:

Se sostiene por el Panel en lo relacionado con la organización administrativa lo siguiente:

Que en lo estrictamente administrativo, el Programa de Asistencia Jurídica (PAJ) utilizaría la organización de las corporaciones sin que estas tengan injerencia en el control. Respecto de este punto, creemos conveniente señalar que la afirmación sobre que no existe control administrativo de las CAJ sobre el PAJ, no es del todo cierta, puesto que tanto la Corporación de Valparaíso, como la del Bío-Bío y la de Tarapacá, cuentan con una instancia fiscalizadora de los aspectos administrativos del PAJ. Allí se firman los cheques y se realiza el control administrativo. Esto no es problemático ya que la inmensa mayoría del gasto se refiere al pago de personal. Sólo en la Región Metropolitana la situación es distinta, toda vez que el control administrativo se realiza en una doble instancia, primero en el Departamento de Presupuestos del ministerio, donde recae la principal carga de trabajo y luego, sólo con su VºBº, la documentación se le remite al Director de la CAJ para su autorización y revisión.

Por otro lado, se indica que las Corporaciones de Asistencia Judicial son cuatro personas jurídicas de derecho público distintas creadas por ley, lo que imposibilitaría tener una gerencia conjunta. Además, señalan que las cuatro corporaciones no tienen la obligación de coordinarse entre ellas, en consecuencia, no existiría una visión global de todo el programa. Estas apreciaciones las consideramos erróneas, ya que de acuerdo a la ley, corresponde al Ministerio de Justicia fijar las políticas nacionales de asistencia jurídica y coordinar a las entidades que prestan este servicio en forma gratuita, función actualmente se realiza por parte de la Subsecretaría de Justicia.

Además, se señala que no existiría un solo programa integrado, por lo que sería necesario que la coordinación y la definición de las políticas generales de asistencia jurídica para el conjunto del programa (desde o hacia el Ministerio, o entre ellas), debería estar a cargo de la División Judicial. En este punto, se recomienda, además la existencia de una instancia formal de traspaso de metodología desde el PAJ hacia las CAJ. Esta situación se está estudiando por la División Judicial, la que establecerá las coordinaciones necesarias entre todas las CAJ y el PAJ, una vez que los procesos de modernización internos entreguen a las Corporaciones herramientas que les permitan abordar los nuevos desafíos.

Sin embargo, creemos conveniente destacar lo señalado por el Panel respecto que, a partir de 1997, el Ministerio de Justicia está realizando una activa coordinación, lo que no se daba en el restante período evaluado.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que ha existido traspaso de la experiencia del PAJ a las Corporaciones, por cuanto las innovaciones en materia de prestación de servicio orientado hacia lo jurídico más que a lo judicial, cruzó transversalmente a las cuatro corporaciones, generando una reflexión a nivel nacional respecto del rol histórico de estas instituciones, que estaba vinculado en su origen al Colegio de Abogados.

Producto de lo anterior, en los últimos años y con mayor fuerza en el Plan de Modernización, las Corporaciones han incorporado esta experiencia a su quehacer cotidiano, generando proyectos innovativos como son las unidades móviles en las CAJ del Norte, Bío-Bío y Región Metropolitana; formación paulatina de equipos multidisciplinarios, orientados hacia la resolución alternativa de conflictos y a la orientación y difusión de derechos. Además, se ha generado una nueva dinámica dentro de los consultorios de las corporaciones, tendientes a la creación de equipos de trabajo en que participan receptores, secretarias, choferes/secretarios, asistentes sociales y abogados.

Por otra parte, el traspaso de la experiencia referido, sí se ha dado en la preparación del proyecto CRAJ, donde el Director Nacional del PAJ participó activamente en la comisión ministerial conformada para tales efectos.

Cabe destacar, además, que el panel evaluador considera que la presencia del PAJ no sólo significó un aporte en el diseño de un modelo, si no que "su sola presencia ha significado una presión para las Corporaciones". Insistirán posteriormente que el PAJ estimula la competitividad, cosa que es bien vista, sin perjuicio de la existencia de diversidades que requieren también ser coordinadas.

Del mismo modo, cada Director de las CAJ y sus respectivos Consejos, han recibido un ejemplar de la Memoria del Programa de Asistencia Jurídica (1993-1997), que corresponde a la presentación sistematizada del trabajo realizado. También existe un vídeo institucional que apunta hacia la misma dirección. El panel evaluador contó con este material.

El panel considera que, a raíz de la falta de un trabajo más coordinado, ha existido una duplicidad de los esfuerzos. Dicha duplicidad se habría justificado en la primera etapa del PAJ, dado que se trataba de un proyecto piloto que tenía como objetivo constituir un modelo de asistencia jurídica y que habiéndose terminado dicha etapa, a juicio del Panel, esta situación generaría tensiones.

Respecto de esta observación, es equivocada la afirmación de una eventual duplicidad, la cual es inexistente, tanto en lo que se refiere a la prestación del servicio a nivel local - en ninguna comuna coexisten dos servicios-, como tampoco en lo relativo en materia administrativas. Este Ministerio ha explicitado su voluntad, a través del proyecto de ley que crea las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica (CRAJ) que estas 5 organizaciones debieran transformarse en 13, una por cada región del país, para lo cual se deberá preparar un proceso de integración y descentralización.

En cuanto a las duplicidades existentes a nivel de la formulación de las actividades de los componentes, resulta evidente que esto iba a suceder, al momento de optar por evaluar el sistema de asistencia jurídica gratuita desde tres perspectivas distintas, a saber: "Las Corporaciones de Asistencia Judicial; "El proyecto de modernización de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana"; y "El Programa de Asistencia Jurídica : Acceso a la Justicia", como si fuesen un sólo Programa.

b.- Operación:

- Programa Asistencia Jurídica:

- El Panel respecto del diseño organizacional del PAJ señala que este es flexible basado en una Dirección Nacional y coordinaciones funcionales y territoriales.

Además de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- En el PAJ en el año 1993 trabajaban 92 profesionales y el 1997 205, con 3.140 horas de atención y 7.464, respectivamente.

- El PAJ ha privilegiado la solución extrajudicial de conflictos evitando la congestión de Tribunales. Entre mayo de 1993 y diciembre de 1997 se atendieron 180.000 personas. Un 20 % de los asuntos ingresó a Tribunales mientras que el 80 % restante requería orientación o información o mediación. La resolución alternativa de conflictos fue incorporada en la misión del Paj en 1993, lo que indudablemente impactó en las CAJ.

- El año 1996 el 70 % de las causas obtienen resultados positivos (avenimiento, resolución extrajudicial y sentencia favorable), en 1997 dicha cifra aumentó en un 4 %. El porcentaje de atenciones que se resuelven por vía extrajudicial corresponde a un 81%.

- El PAJ ha puesto un especial énfasis en la calidad y dedicación en la atención con la creación de 4 Unidades de Atención de Víctimas de Delitos Violentos hasta 1997, implica esto que no se privilegia la atención masiva.

- Corporaciones de Asistencia Judicial:

- De la atención:

El panel concluye que los servicios prestados por las CAJ se han diversificado. En función de su proceso de modernización las Corporaciones de Asistencia Judicial se encuentran incorporando paulatinamente a la tradicional asistencia en juicio, la asistencia jurídico/social, focalizada hacia los mecanismos de resolución alternativa de conflictos, tales como la mediación y el arbitraje. Esta recomendación recoge una de las políticas ministeriales relativa a la desjudicialización de los conflictos y a la generación de los Centros de Mediación, los cuales están en funcionamiento en Santiago y Valparaíso.

En este mismo sentido, el Panel destaca que ya se está realizando en las Corporaciones, una mayor orientación jurídica, a través de charlas o consultas directas, así el 70 % de los casos es resuelto en la etapa de orientación e información jurídica.

- De la calidad en la atención:

En este tema el panel opina que los aumentos en materia presupuestaria en el periodo 1996 - 1997 alcanzan a un 25%, que corresponden en su mayoría a un aumento de remuneraciones, lo que debe interpretarse, aspecto que consideramos relevante, como una mayor calidad del servicio, por tratarse de instituciones cuyo recursos humanos es su principal capital.

- Actividades innovativas:

Se destaca el hecho que en el caso de las Corporaciones del Bío-Bío y de la Región de Valparaíso se realizan actividades o proyectos que no son estrictamente jurídicos y que cuentan con un financiamiento distinto. Los profesionales se sienten motivados a trabajar en ellas debido a que se han incorporado líneas de acción diferentes a las tradicionales.

- En la CAJ Metropolitana:

- De la organización:

La CAJ Metropolitana en su proceso de Modernización reestructuró su organización interna, creando unidades estratégicas, de planificación y de control de gestión, cargos de gestión a nivel zonal, diseñándose indicadores de desempeño individual e institucional, los cuales han sido socializados en las distintas CAJ e incorporados en el sistema informático de seguimiento de causas, control de gestión y estadísticas, que se aplicará, en forma progresiva en 1999.

- De la calidad:

Por otra parte, el panel analiza la cobertura y calidad de la atención brindada por la CAJ Metropolitana ya modernizada, destacando que se ha mejorado ostensiblemente su nivel de calidad, al disminuir los tiempos de espera a través del aumento en un 50 % de las horas de atención profesional, al aumentar las atenciones en un 49% entre el primer y segundo semestre de 1997, como también disminuir el tiempo de entrega de los certificados de privilegio de pobreza, además de incorporar seis consultorios jurídicos móviles y construir dos nuevos consultorios. En materia de registro estadístico no es posible comparar el año 1997 con los anteriores, por cuanto carecían de registros confiables.

c.- Aspectos Financieros:

En lo estrictamente financiero, el panel de evaluadores plantea que no ha existido homogeneidad y estabilidad por parte del Ministerio respecto de la política de asignación de recursos. Así, el año 1993 se habría privilegiado al PAJ. El año 1995 se habría continuado con esta política debido a su buena gestión, y sólo el año 1997 se habría priorizado a las CAJ.

Señalan, además, que los datos mostrarían que los recursos asignados al Programa PAJ, por consultorio, serían tres veces superiores a los que se han asignado históricamente a las Corporaciones.

No compartimos estas observaciones planteadas por el Panel al comparar financieramente a las CAJ con el PAJ, particularmente porque :

i) el desarrollo del programa "Acceso a la Justicia" y el actual "Plan de modernización de las Corporaciones" responden a momentos distintos en las políticas gubernamentales. En su conjunto forman parte de la "Gran Reforma a la Justicia Chilena" y, en especial, de la modernización del Sector Justicia,

ii) se comparan prestaciones que el propio panel afirma no son comparables

iii) utilizan datos financieros que omiten partidas relevantes

iv) ocupan el concepto "consultorio" para hacer comparaciones cuando esa definición no es similar en las CAJ y el PAJ, diversidad de nomenclaturas que el mismo panel ha subrayado.

A continuación expondré brevemente el fundamento de estas observaciones:

i) Las Corporaciones de Asistencia Judicial prestan un servicio gratuito obedeciendo un mandato constitucional (art. 19 N° 3). Se trata de 4 Corporaciones de Derecho Público creadas por ley para ese efecto, cofinanciadas por el Fisco (transferencias desde esta Subsecretaría) y los respectivos municipios (mediante convenios), sin perjuicio de otras fuentes menores de ingreso.

Al iniciarse el primer gobierno democrático estas corporaciones prestaban atención en 207 comunas del país, sin perjuicio de mantener convenios con 256 comunas. Es decir, 49 comunas aportaban financieramente a las CAJ sin contar con un consultorio, sino que con el derecho de que sus habitantes fuesen atendidos en una comuna vecina.

Se trataba de un servicio básicamente judicial, sin perjuicio de que excepcionalmente algunas regiones (Metropolitana) contaban con asistentes sociales que permitían ampliar la prestación. La oferta del servicio judicial era variada y heterogénea. Había comunas que contaban con consultorios de atención permanente (lunes a viernes) y había otras con atención semanal, quincenal e incluso mensual, por parte de un abogado que se trasladaba a éstas. Este hecho, así como la existencia de abogados auxiliares, secretarías o tramitadores, dependían del convenio municipal, del mismo modo dependía de ello el nivel de las remuneraciones y la infraestructura. Los municipios no están obligados a co-financiar esta prestación. Existía, en consecuencia, un presupuesto deficitario, ausencia de una política homogénea y coherente. Un indicador relevante era que más del 30% del personal tenían un ingreso que les permitía postular el goce del "privilegio de pobreza".

En enero de 1993, este ministerio suscribió un convenio con la Unión Europea para mejorar la asistencia jurídica en comunas con elevados índices de pobreza, que, por lo general, tenían pocas posibilidades de co-financiar un servicio de asistencia jurídica digno. En aquel entonces este Ministerio no estimó conveniente que el Programa de Asistencia Jurídica se ejecutase por una de las 4 CAJ, sino que por un equipo fácilmente supervisable por la Subsecretaría de Justicia, asegurando el cumplimiento del convenio y que tuviese impacto en al menos dos regiones del país.

Teniendo presente que el Ejecutivo había remitido un proyecto de ley por el cual se creaba un Servicio Nacional de Asistencia Jurídica (posteriormente substituido por el de las CRAJ), se estimó necesario que este Programa además fuese útil para probar una modalidad de atención jurídica implícita en el proyecto de ley. Esta nueva modalidad interesó especialmente a los 19 municipios donde el PAJ se implementó, quienes incrementaron su compromiso económico y se involucraron en actividades coordinadas de atención.

En 1995 este Programa se amplió a otras 21 comunas, especialmente rurales, como parte del Programa Nacional de Superación de la Pobreza. Fue relevante en el apoyo de Mideplan y del Comité Interministerial Social, que en el PAJ se privilegiase la solución alternativa de conflictos y el fomento e inserción de la red social local. Cuando en 1996 el PAJ experimentó su última ampliación a todas las comunas de la Región de Antofagasta se dio una señal explícita de avanzar en el proceso de descentralización de la asistencia jurídica y de lograr una cobertura de 100%. Es del caso que comunas como San Pedro de Atacama u Ollagüe recibieron asistencia jurídica por primera vez en su historia.

Una vez producido este hecho, el ministerio adoptó una doble decisión a fin de preparar en forma seria y planificada la integración y descentralización de que sería objeto el Sistema de Asistencia jurídica:

- sistematizar la experiencia del PAJ y el modelo de asistencia jurídica allí desarrollado, para poder transmitirlo a las futuras CRAJ, a las CAJ y poder recogerlo en el articulado del proyecto de ley;
- modernizar progresivamente a las 4 CAJ, teniendo en cuenta el modelo remuneracional (principio de equidad interna y externa) y el de asistencia jurídica desarrollado en el PAJ.

En consecuencia, resulta evidente que se trata de un proceso de desarrollo que no podía ser homogéneo ni estable, toda vez que sus primeros pasos se dieron con aportes de la comunidad internacional. A corto plazo se buscaba mejorar la asistencia judicial, ampliándola e integrándola a la comunidad. El 50% de las comunas donde se implementó el PAJ no recibían ningún tipo de auxilio en la materia. Con el proyecto de modernización en curso se han introducido mejoras significativas en la CAJ de la R.M. (Regiones Metropolitana, VIª, VIIª y XIIª) y del Bío-Bío (Regiones VIIIª, IXª, Xª y XIª) y en 1999 se hará igual cosa en las restantes corporaciones, nivelando el nivel remuneracional y de infraestructura entre las CAJ y el PAJ e iniciando el proceso de integración en vista de las futuras CRAJ.

ii) Se comparan prestaciones que el propio panel señala no son comparables.

En primer lugar, existen diferencias estadísticas. El Panel fue informado que los registros de las CAJ hasta 1997 no son confiables, por tanto comparar la evolución 1996-97 no es pertinente. Los registros PAJ son coherentes y comparables en el tiempo, sin embargo CAJ y PAJ no realizan las mismas atenciones, al menos esto es evidente si nos atenemos al período evaluado (1994-97). Efectivamente, las CAJ han incorporado recientemente una política en resoluciones alternativas de conflictos, comenzando a otorgar una prestación más jurídica que meramente judicial.

El PAJ no sólo otorga atención judicial y orientación jurídica, y realiza mediación en todos sus centros, sino que también desarrolla iniciativas de difusión de derechos y trabajo comunitario, trabajos en redes, atención no masiva, como a las víctimas de delitos violentos en ciertas comunas, etc. Por lo tanto, los costos de la atención en cada caso no son comparables ya que se trata de servicios diferentes.

Aún cuando estas diferencias fueron explicadas a los expertos en su oportunidad, estimo conveniente exponer brevemente las características del PAJ:

El Paj nace como una iniciativa original e innovadora que ha buscado facilitar el acceso a la justicia a quienes carecen de los recursos necesarios, a través del desarrollo de estrategias novedosas que satisfagan los requerimientos de las personas y que respondan a una realidad dinámica flexible. Esta nueva modalidad de funcionamiento, partió con una concepción mucho más amplia que lo estrictamente judicial, incorporando aspectos extrajudiciales a las actividades comprendidas por el sistema antes existente, y agrupándolas bajo el nombre de "asistencia jurídica". Asimismo, a través de este nuevo esquema se reforzó la profesionalización de los equipos, sin llegar a prescindir del recurso postulantes (alumnos en práctica), pero asegurando una adecuada supervisión y repartición del trabajo, a través de un aumento significativo en la dotación profesional de los distintos consultorios y/o unidades operativas. De esta manera, la cantidad de horas profesionales existentes antes de la implementación del PAJ se multiplicó, regionalmente a 1997, entre 5 y 14 veces.

Se privilegió el acceso físico de los habitantes de bajos recursos. En las comunas rurales y distantes se dispuso de unidades móviles con rutinas de atención, en las comunas urbanas de mayor densidad poblacional, se dispuso de dos o tres centros de atención diferentes, algunos fijos y otros móviles, con el fin de acercar la asistencia jurídica a las personas, no sólo a su comuna, si no a sus barrios y a sus casas.

Desde 1994, el PAJ incorpora una nueva y única modalidad de atención, denominada *Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos*, conformada por equipos interdisciplinarios de abogados y profesionales del área de la salud mental. La idea básica de esta forma de atención es que cuando una persona busca asistencia jurídica y ha sido víctima de un delito violento, no está buscando sólo una reparación legal, si no que también está tratando de comprender, asimilar y superar una situación que le ha resultado traumática.

Finalmente, cabe destacar el especial énfasis otorgado por el Programa a la *gestión y desarrollo de los recursos humanos*, con el fin de reforzar en sus funcionarios ciertas características que potencien su desarrollo interno, de manera que se encuentren altamente motivados en relación a los objetivos y metas del PAJ.

iii) utilizan datos financieros que omiten partidas importantes.

En las conclusiones y recomendaciones en torno a los antecedentes presupuestarios y de costos afirman que los gastos asignados al PAJ por consultorio son 3 veces superiores a los asignados a las CAJ. Para llegar a esta conclusión dividen el gasto global de las 4 CAJ por el N° de consultorios. En la letra iv) nos referiremos al concepto de "consultorios" utilizado por el Panel.

En el anexo al formato A (antecedentes presupuestarios y de costos), relativo a Corporación de Asistencia Judicial N°3.- Fuentes de *financiamiento directo de las CAJ 1994-98*, se establece que en 1997 su Presupuesto final aprobado y actualizado fue de M\$ 2.576.440, a lo cual si sumamos los montos de "modernización" (1997) M\$399.760, también indudablemente montos CAJ, resulta una suma de M\$ 2.976.200. Este sólo cambio implica que el cociente Gasto total/consultorio 1997 sube a \$ 13.406..307. Esto indica que los recursos asignados al PAJ duplicarían (no triplican) a los asignados a las Corporaciones en 1997. Es fundamental que si se comparan los gastos de 1997 se incluya los M\$ 400.000 del plan modernizador CAJ ya que éste es básicamente de mejoras remuneracionales. Esta diferencia se reduce significativamente si se utilizan los montos 1998 que incorporan el plan modernizador de la CAJ del Bio-Bío. Es efectivo que el gasto PAJ es superior al de las CAJ, pero los montos señalados no corresponden, aunque también es cierto que la prestación PAJ es más amplia y el concepto de consultorio es diverso, razón que vuelve a modificar el juicio arriba descrito.

iv) Hay diferencias en lo que se entiende por "consultorio".

La información descrita por el Panel toma como fuente el informe de Gestión 1997 de las CAJ, en el que se indica que en su totalidad las CAJ cuentan con 222 Consultorios y el PAJ con 45.

Como ya se explicó que se tratan de servicios diferentes en el caso de los consultorios también existen diferencias, tanto al interior de las CAJ como entre las CAJ y el PAJ. Por ejemplo, el Consultorio de la CAJ en Concepción, que cuenta con 10 abogados, no se puede comparar con el Consultorio de Tomé, que tiene tres abogados, o con el de Florida, que sólo tiene 1.

Respecto de la relación de los consultorios CAJ con los del PAJ hay que destacar que los equipos jurídicos sociales de los consultorios del PAJ son también no son homologables a los de las CAJ en su conformación, aún cuando las CAJ están realizando esfuerzos para tener equipos profesionales similares.

Ahora, cabe hacer presente que en el lo que se refiere al Número de consultorios del PAJ la información ya fue superada. Se informó al Panel de Expertos que el PAJ en 1997 ya contaba con 54 consultorios.

Es necesario aclarar que el Presupuesto PAJ incorpora en 1996 y 1997 el proyecto piloto de Mediación Anexo a Tribunales de Familia, que no se relaciona de ninguna manera con el N° de atenciones efectuadas durante ese mismo año, pero que el panel divide por N° de comunas y de personal del PAJ llegando a conclusiones no exactas.

En resumen, si se considera, como debiera, los M\$ 400.000 ingresados a la CAJ por vía de modernización (que elevan remuneraciones y otros gastos) y se concuerda que los consultorios CAJ no son 45 sino 54 (usando una terminología similar que las CAJ para definir sus consultorios), resulta que la diferencia de gasto total/consultorio CAJ-PAJ no es triplicada sino sólo multiplicada por 1.7.

La recomendación que hace el panel respecto a que el impacto del programa podría ser mas alto de existir una redistribución mayor de los recursos al interior de la glosa, confirma plenamente lo que se está haciendo. Es así que, durante los dos últimos años el PAJ ha congelado su crecimiento y las CAJ han comenzado una plan de modernización que ha implicado una inyección importante de recursos.

d.- Respecto a la información:

El Panel propone la creación de un sistema de información homogéneo, persistente en el tiempo y en el territorio. Esta materia ha sido una preocupación permanente de la Subsecretaría de Justicia, se ha generado un espacio de coordinación estable con las Corporaciones de Asistencia Judicial que se ha traducido en la creación de un sistema único de registro estadísticos, basado en el diseño e implementación de un sistema de seguimiento de causas y control de gestión que incorpora indicadores de desempeño individual e institucional. Para 1999, se espera aplicar un software de seguimiento de causas, registro estadísticos y control de gestión en las cuatro CAJ y PAJ.

Igualmente, los evaluadores recomiendan la elaboración de Metas de gestión para las CAJ y PAJ, situación que comenzó a abordarse durante el presente año y que se espera profundizar durante 1999, previa capacitación de las Corporaciones en materias de planificación estratégica, proyectándose su aplicación en forma gradual, una vez que culminen los procesos de modernización en las CAJ, en coordinación con la unidad de Auditoría Ministerial.

Se construyeron dos indicadores para medir el cumplimiento del fin del programa, a saber: 1º Atenciones a personas de escasos recursos y 2º Eficiencia de las atenciones (Nº de atenciones versus recursos asignados), los que el panel considera cumplidos. Además, indican que se ha mejorado la cobertura y la calidad, diversificando los servicios del Programa - PAJ y CAJ - al incorporar de modo sistemático la resolución alternativa de conflictos.

Luego de explicitar todos los indicadores utilizados en el marco lógico, el panel de expertos hace referencia al proceso que, tanto las CAJ como el PAJ, están experimentando en materia de evaluación de desempeño. Al respecto, cabe señalar que el sistema de seguimiento de causas y control de gestión que se ha estado elaborando con las cuatro Corporaciones contempla el diseño de indicadores gestión tanto de desempeño individual como institucional.

e.- Definición de usuarios:

En principio, la población atendida por la Corporaciones de Asistencia Judicial es aquella con problemas de acceso a la Justicia, especialmente la de escasos recursos. Sin embargo, la población beneficiaria es mayor, extendiéndose por sobre la línea estricta de pobreza. Ante esta realidad, el panel recomienda caracterizar claramente la población beneficiaria hasta llegar a la cobertura total del universo de interés, por lo que se requeriría homogeneizar criterios para calificar adecuadamente a los beneficiarios.

f.- Difusión:

El Panel considera relevante entregar información a la población acerca del trabajo desarrollado por CAJ y PAJ, y adicionalmente acercar más este trabajo a poblaciones más aisladas. Se hace hincapié en difundir el plan de modernización de las CAJ entregando resultados concretos. Al respecto, se generará durante 1999 la difusión de la experiencia de modernización del sistema de asistencia jurídica gratuita, impulsado por el MINJU desde 1994 y que incluirá los avances y logros, tanto de las CAJ como del PAJ.

2.- EN RELACION A LA ESTRUCTURA JURIDICA:

a) Situación jurídica del PAJ:

El Panel propone, en el corto plazo, que la situación jurídica del PAJ debe ser solucionada vía integración a las Corporaciones o bien a través de la creación de una 5ª Corporación. En ambas alternativas debería coordinar la División Judicial como lo señala la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

Esta propuesta fue discutida con los consultores, por cuanto se consideraba apresurada y en disonancia con las políticas gubernamentales en la materia. En efecto, el Ministerio ha adoptado la decisión de generar un nuevo escenario para la prestación de la asistencia jurídica gratuita a nivel nacional, acorde con la Reforma al sistema de administración de justicia penal y a las características geográficas del país, dirigido a la creación de Trece Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica, las que con nuevas estructuras brindarán, en el nuevo milenio, un servicio de calidad.

b) Proyecto de Ley de Creación de Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica:

La creación de las CRAJ se justifican, según la apreciación del Panel, en el marco de la Reforma Procesal Penal, así como también en el mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio que se prestará. Consideran el proyecto de ley que crea las CRAJ como muy importante, pero advierten que la situación de organización administrativa y de distribución de recursos al interior del programa, no es sostenible. Señalan que se hace necesario que en este período presupuestario -a más tardar en el subsiguiente- se generen los mecanismos necesarios para solucionarlos, por lo que el panel sugiere un respaldo adecuado en materia de recursos. Se valora positivamente el comentario realizado en términos de que el Ministerio de Hacienda acuerde con el Ministerio de Justicia el presupuesto requerido para la operación de las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica.

En este punto, es importante señalar que la política oficial del Ministerio es garantizar un igualitario acceso a la justicia a todos los chilenos, impulsando las medidas administrativas y jurídicas necesarias para mejorar la cobertura y la calidad del servicio de asistencia jurídica gratuita. En este marco se inserta el proyecto de ley que crea trece Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica.

En esa perspectiva, actualmente, y desde 1996, existe un equipo técnico abocado al estudio del anteproyecto de ley que crea las Corporaciones Regionales de Asistencia Jurídica, el cual tiene un carácter prioritario para este Ministerio, ya que forma parte de la Gran Reforma a la Justicia Chilena.

Por último, y en relación a la incorporación eventual de privados al sistema nacional de asistencia jurídica gratuita no significa, necesariamente, mejorar el servicio, puesto que la experiencia - PAJ , Plan de Modernización CAJ - ha demostrado que la calidad de la prestación del servicio jurídico está asociada al control, monitoreo y seguimiento directo de los fondos asignados.

- Sr. Director C.A.J. Metropolitana
- Sra. Jefe División Judicial
- Sra. Jefe Depto. Presupuesto y Finanzas
- Auditoría Ministerial
- Partes y Archivo

(q: MINUTA2.DOC)

Es indispensable dejar establecido que este Ministerio considera de la mas alta relevancia haber sido incluido en el Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales 1998, en su programa "Corporaciones de Asistencia Judicial", el cual esta demostrando que es posible generar cambios orientado a mejorar la calidad y cobertura del servicio de asistencia jurídica gratuita en beneficio de los más pobres, lo cual avala la necesidad de contar con los recursos suficientes para continuar con el proceso de modernización y extender el cambio a todo el territorio nacional.

Quisiéramos agradecer a la Unidad responsable de este Programa y a los profesionales que en ella trabajan, así como también a los evaluadores, por el tiempo dispuesto para la realización de este trabajo y desde ya, comprometemos todo nuestro esfuerzo en implementar las observaciones sugeridas por el Panel de Evaluación en el contexto ya señalado.

Le saluda atentamente,



JOSE ANTONIO GOMEZ URRUTIA
Subsecretario de Justicia

LHRM/CEV/VSBTRD/yr.

DISTRIBUCION:

- Sr. Subdirector de Racionalización y
Función Pública Dirección de Presupuestos
- Sr. Director C.A.J. Metropolitana
- Sra. Jefe División Judicial
- Sra. Jefe Depto. Presupuesto y Finanzas
- Auditoría Ministerial
- Partes y Archivo

(q: MINUTA2.DOC)